

SESION N. 10

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

SEÑORES CONCEJALES

PARTIDO POPULAR

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. FERNANDO GONZÁLEZ JAÉN

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

DA. ROSARIO MENDOZA MUÑOZ

DA. ANA MA. ROMERO GÓMEZ

D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JUAN JOSÉ MARTÍN NIETO

D. JOSÉ MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. CRISTINA CUESTA MONTERO

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA DE PINTO (MIA-PINTO)

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JOSE LUIS CONTRERAS ROMÁN

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MOJARRO

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

DA. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

CONCEJALA NO ASISTENTE

Da. LORENA MORALES PORRO, justifica su ausencia por motivos personales

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas del día 7 de agosto de 2014, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, los señores arriba reflejados asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muy buenos días señores y señoras, vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de agosto, ordinario y público. Señora secretaria cuando quiera.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Secretaria Acctal. dice: El borrador del acta es el de sesión ordinaria del Pleno celebrada el 31 de julio de 2014.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el acta? ¿alguna intervención? Pasamos a la votación, y pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano todos los Concejales que componen la Corporación.

La Señora Presidenta dice: Se aprueba por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014.

#### 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

La Señora Presidenta dice: Sí, la Señora Secretaria me comenta que hay un informe que desconocemos, y ahora que nos pase copia a todos y yo le puedo pasar la palabra a la Señora Secretaria y que nos informe a todos de esta cuestión.

La Señora Secretaria Acctal., concedida la palabra por la Señora Presidenta dice: Sí, les vamos a facilitar un informe que hemos redactado la señora Interventora y yo, en el que ponemos de manifiesto que consideramos que existe una duplicidad de competencias con este servicio al estarlo prestando la Comunidad de Madrid, y que consideramos que por los motivos expuestos en el presente informe se

entiende que no es posible aprobar por el Pleno municipal la modificación del Reglamento de Registro de uniones de hecho, al no tener competencia para prestar dicho servicio, sino preparar el correspondiente expediente para dejar de prestar el servicio y suprimir el Registro de Uniones de Hecho. ¿la he dado uno a usted?

La Señora Presidenta contesta: No, a mí no me le has dado. Gracias. Si le puedes dar una copia a cada uno.

En este momento hace entrega a todos los grupos de una copia del informe.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues supongo yo que directamente retiramos el punto, ¿o quieren comentar alguna cuestión?

D. Juan Antonio Padilla responde: Desde este grupo proponemos que se retire el punto.

La Señora Presidenta pregunta: : ¿alguna cuestión más?. Bueno pues se retira el punto y ya se estudia y se valora en base a lo que nos digan los técnicos. No hay que votarlo ni nada, y se retira la propuesta. Muy bien, pasamos al siguiente punto,

Se retira el punto del orden del día por los argumentos indicados en el informe conjunto emitido por la Señora Secretaria Acctal. y la Señora Interventora.

### 3.- DAR CUENTA DEI INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2014.

La Señora Secretaria Acctal. dice: Hay una propuesta de la Intervención general que dice:

**“Por la presente se da cuenta al Pleno Municipal del Informe del segundo trimestre del Ejercicio 2014 elaborado por esta Intervención General a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El Informe se ha elaborado siguiendo las instrucciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y **Administraciones Públicas, y debe tener conocimiento el Pleno Municipal del mismo.”**

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias Señora Secretaria. ¿quieren intervenir?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras, concedida la palabra dice: Gracias Señora Presidenta, buenos días a todos y a todas. Al respecto al informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre, bueno decir que a grandes rasgos no hay muchas novedades ni diferencias respecto al informe del primer trimestre, lógicamente ha habido un aumento en los ingresos, así como en los gastos lógicos, aunque sí ha

habido alguna serie de parámetros que sí nos han llamado la atención, por ejemplo nos llama la atención que bueno, que los derechos reconocidos por IBI sean de 23 millones de euros, por lo tanto es el principal impuesto y por lo tanto es lo que nosotros creemos que es el principal culpable, por así decirlo de la situación de liquidez y de tesorería positiva en nuestro Ayuntamiento.

**Decirles igualmente que en el apartado, en el capítulo 1, punto 14 denominado "otro personal", sí nos ha llamado la atención que sobre una previsión de 150.000 euros, en este concepto, ustedes llevan al segundo semestre un reconocimiento de 289.000 euros, es decir casi el doble. Nos gustaría saber a qué se debe este concepto y por qué se ha duplicado ya este gasto.**

Decirles igualmente que bueno, ustedes tienen una situación de tesorería creemos que bastante holgada, con unos fondos líquidos de 18 millones de euros, frente a los 8 millones en el primer trimestre, un remanente de tesorería de 23 millones de euros, y por lo tanto, estos dos parámetros avalan nuestro posicionamiento en el Pleno extraordinario en el que nosotros manteníamos que este Ayuntamiento no tenía ninguna necesidad de haber pedido carencia durante un año del plan de pago a proveedores porque la situación económica permitía seguir pagando durante este año ese crédito solicitado y no dejar a partir del 2015 a los que vengan a partir de las próximas elecciones el pago de lo que ustedes no están queriendo hacer durante este año, de tal modo, que durante este año y el siguiente año ustedes van a pagar por el concepto del plan de pago a proveedores 3 millones y medio, y sin embargo entre el 2016 y el 2019 anualmente se van a tener que afrontar 3.950.00 euros, es decir, lo que ustedes no quieren pagar este año lo vamos a pagar en los 7 próximos años.

Igualmente decirles que hay una relación de facturas, que por citar hay 138 facturas que están contempladas dentro del periodo legal de pago. 370 operaciones por un montante de 1.100.000 euros que se consideran periodo de pago excedidos y más de 767 facturas, que nos llama la atención, pendientes de reconocimiento de pago, que hacen un total de 603.000 euros.

Decirles igualmente que el concepto de deuda viva sigue anclado en torno a los 30 millones, concretamente 29.980.000 euros, y que creemos que está totalmente descompensada la situación de préstamos pedidos a entidades bancarias con respecto a la situación de liquidez y tesorería que ustedes tienen actualmente.

Siempre les decimos lo mismo, entendemos que tienen unos ingresos bastante importantes a través del IBI, se lo vuelvo a repetir, 23 millones de euros, previstos. Tienen una situación de tesorería bastante positiva, y sin embargo ustedes han tomado aparte de la decisión de aplazar pagos a 10 años, hasta el año 2023, encima pedir carencia durante este año porque según ustedes tenían demasiados créditos que pagar y no podían afrontarlos por problemas de liquidez, por problemas de tensiones en tesorería. Nada más, muchas gracias.

La Señora Presidenta indica: Muy bien, muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Rafael Sánchez contesta: Gracias Señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Bien, analizado desde este Grupo Municipal la ejecución presupuestaria del segundo trimestre, pues sí queríamos

reseñar pues las grandes cifras y las consecuencias , o los efectos que nosotros entendemos que salen de estas cifras ¿no?.

En primer lugar en el tema de ingresos corrientes reconocidos, pues la verdad es que el nivel de ejecución es muy aceptable, entre otras cosas como ya se ha comentado por el alto nivel de ingresos por parte del IBI, así tenemos 38 millones de euros reconocidos frente a los 51 que se pretenden reconocer a lo largo de todo el año según los presupuestos municipales aprobados para este mismo año, de los cuales de los 38 reconocidos, ya tenemos cobrados 28, con lo cual estamos ingresando bien, y estamos cobrando moderadamente bien ¿no?.

En el tema de gastos corrientes reconocidos la cosa cambia, como no podía ser de otra manera, dadas sus políticas de austeridad, la cosa cambia. Si tenemos solamente 14,6 millones de euros reconocidos como gasto corriente frente a los 42 que se preveían en los presupuestos municipales, y de esos 14,6 millones hay 13 millones pagados, con lo cual, por lo menos están ustedes pagando bien en el tema de gastos corrientes y este Grupo Municipal lo reconoce.

En el tema de otros gastos creemos que es un parámetro grave en el sentido de que frente a 9,4 millones, previstos en el tema otros gastos sobre todo queremos destacar el apartado de inversiones, únicamente tienen reconocidos gastos por importe de 2 millones, 2 millones frente a 9,4 millones, previstos para todo el año, y de esos 2 millones únicamente han pagado ustedes 1 millón y medio de euros.

Seguimos sin entender Señor Aguado, y es la enésima vez, yo ya no me acuerdo de cuantas veces lo hemos dicho, seguimos sin entender el tema de los fondos líquidos de tesorería, ya lo sé, que usted lo defiende, pero tampoco es menos cierto que nunca nos ha explicado cual es el motivo por el cual este Ayuntamiento debe tener un grado de liquidez tan alto, o sea dinero líquido en el banco tan alto.

Tenemos nada más y nada menos, que como se ha comentado, 18 millones y medio de euros en el banco. Es algo que no acabamos de entender la bondad de tener 18 millones de euros en un banco máxime como se ha comentado anteriormente, cuando nuestra deuda viva, nuestra deuda bancaria es de 30 millones de euros, sigue de alguna manera los 30 millones de euros que venimos arrastrando desde hace ya por lo menos 3 ó 4 meses si no 5, desde el último plan de pago a proveedores, y no cual también lleva aparejado que tengamos que pagar una media de 3,5 millones de euros de amortización de deuda por lo menos hasta el año 2021, que por cierto, el Señor Contreras, solamente un apunte, aparte de lo del año de la carencia, hay que reconocer que cuando se aprobó los nuevos requisitos del Plan de pago a proveedores que se trajeron a Pleno no hace mucho en un Pleno extraordinario como bien ha comentado usted, también se bajaba el tipo de interés, menos mal, menos mal, que también se nos ha bajado el tipo de interés, si no, esa media de 3,5 millones de euros de amortización de deuda sería mucho mayor.

En resumen, para este Grupo Municipal tenemos un alto nivel de ejecución presupuestaria de ingresos, un bajo nivel de ejecución presupuestaria de gastos, destacando en el tema de inversiones sobre todo, una liquidez acumulada que entendemos brutal, 18,5 millones de euros fruto de una política obviamente restrictiva de gasto por parte del gobierno municipal, y un alto nivel de endeudamiento poco

entendible viendo la liquidez acumulada. Conjugado que sigamos debiendo 30 millones de euros a los bancos por un lado, cuando por otro lado tenemos 18,5 millones de euros de todos los pinteños depositados en los mismos, es cuando menos bajo nuestro punto de vista poco entendible.

Pero esto creemos que trae dos consecuencias generales que es, una, la escasa dinamización que se nota en la economía política pinteña, y por otro lado el progresivo deterioro que está sirviendo, perdón que están denotando nuestros servicios públicos.

Estas son las conclusiones que desde este grupo municipal se sacan de la ejecución presupuestaria de este segundo trimestre.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues muchas gracias Señor portavoz. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Miguel Govantes responde: Sí muchas gracias. Buenos días a todos. Sí, la verdad es que la ejecución presupuestaria para este trimestre poco o nada se puede decir, porque no hay novedades, no hay cambios en la política en cuanto a la gestión presupuestaria del gobierno del partido Popular.

Volvemos a insistir en lo mismo, creemos que es una falta de acción política por parte de los gestores de este gobierno, inacción del nivel de ejecución presupuestaria está bajo mínimos, la pregunta aquí es, no sabemos para qué presupuestan partidas si luego no tienen ni intención ni idea de ejecutarlas.

Volvemos a insistir en lo mismo, otra vez observamos que la partida digamos lo que corresponde a la disponibilidad de liquidez del Ayuntamiento sigue aumentando, sigue aumentando, tampoco sabemos qué beneficia al ciudadano que sigamos aumentando el dinero en el banco cuando no revierte en el ciudadano, ni vía impuestos, ni vía tampoco a la hora de ejecutar esas partidas que puedan revertir en políticas que beneficien al ciudadano. Volvemos a insistir en el tema de información, de empleo, deportes, etc., etc., etc.

El periodo de pago a los proveedores tampoco se reduce, nos gustaría saber que nos diga el concejal si estamos cumpliendo con lo que marca la ley de cuál es el periodo de pago a proveedores, porque nos pareció escuchar en alguna comisión de gestión de que se está acordando pagos con proveedores a 80 días, y teniendo 18 millones en el banco, lo que no creemos tampoco ahora justo es que nos puedan venir demandas de proveedores por no cumplir con la ley en ese sentido.

Pero lo más importante es que esa disponibilidad de liquidez en el banco, insistimos, ni amortizamos deuda que podamos reducir el pago de intereses, ni revierte en el ciudadano a través de políticas también para paliar la situación de crisis económica que seguimos padeciendo, y no entendemos, insistimos, la inacción del gobierno en cuanto a aplicar, en cuanto a aplicar esas partidas, esas políticas que ustedes nos anunciaron a finales del año pasado.

Vamos por el mismo camino de conseguir un superávit que en ningún caso, en ningún caso va a revertir y va a beneficiar a la ciudadanía. Gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Salomón Aguado manifiesta: Sí Señora Presidenta, muchas gracias. Bien, como viene siendo habitual en esta legislatura, venimos a traer, a dar cuenta, de la ejecución presupuestaria de esta institución.

Esto es una muestra de la transparencia con la que el Partido Popular gestiona las cuentas públicas. Damos cuenta a nuestros ciudadanos de cuál es la situación del gobierno y de la gestión municipal.

Ya les he repetido en más de una ocasión que la situación en la que nos encontramos el 2011, era dantesca, Una elevada deuda comercial. Un inaguantable periodo medio de pagos, y un remanente de tesorería insoportablemente negativo. Una situación de quiebra técnica en la que nos dejó la gestión fantástica y maravillosa del tripartito de Martín Nieto.

Bueno, pues bien, han pasado 3 años, y este gobierno, el gobierno del Partido Popular de Pinto, ese que según el señor Govantes no hace nada, pues no haciendo nada, hemos dado la vuelta a la situación. Como un calcetín.

Se quejan ustedes del grado de ejecución presupuestaria de lo bien, o mejor dicho, de lo mal que gestionamos las cuentas públicas. Pues bien, esta ejecución presupuestaria nos muestra cual es el modelo de gestión marcado por la política del Partido Popular de Pinto. Un modelo basado en la transparencia, en racionalización del gasto, y en garantizar los servicios públicos y de calidad, pese a lo que quieran contarnos los señores de la oposición, que están negados en ver la realidad.

En cuanto a la política en la ejecución del presupuesto de ingresos, mantenemos lo que ha sido nuestro marchamo desde el inicio de la legislatura. Seguimos bajando impuestos. Estamos proporcionando a los ciudadanos y a los contribuyentes beneficios fiscales que les faciliten cumplir con sus obligaciones tributarias. La bonificación por domiciliación. El sistema especial de pagos. La disminución de la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Exenciones en el impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Bajada en el impuesto de construcciones, instalaciones, y obras. Estos son uno de los muchos ejemplos de nuestra política en el área impositiva.

Hacen referencia ustedes al IBI, al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Pues bien. Los derechos reconocidos han disminuido un 5%,. Sin embargo la recaudación líquida se ha incrementado en más de un 20% , lo que demuestra que facilitando el pago de los impuestos y proporcionando beneficios fiscales se aumentan los ingresos.

En el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, nos encontramos que en este primer semestre ya hemos superado los derechos reconocidos del ejercicio 2013, dato que puede estar corroborando lo que el Presidente del Gobierno ya ha anunciado, y es, que se está iniciando la recuperación económica.

En datos comparativos con respecto al mismo periodo del año anterior, se produce un incremento del 31% de los derechos reconocidos netos, y más de un 51% sobre la recaudación líquida.

En ingresos sobre tasas y precios públicos, los datos son similares a los del mismo periodo del año anterior, incluso con una reducción del 2,3% derechos reconocidos, mejorando la recaudación líquida.

En el área de transferencias, destacar las transferencias recibidas por parte de la Comunidad de Madrid que se han incrementado en más de un 66% con respecto al segundo trimestre del 2013. Lejos quedan aquellos augurios negativos que decían que la Comunidad de Madrid nos estaba abandonando.

En general, durante este trimestre se ha incrementado la recaudación de forma análoga al trimestre anterior, pero no solo eso, sino que además han mejorado los ratios de recaudación superando en un 20% el promedio trimestral del ejercicio anterior.

Durante el presupuesto de gastos se quejan ustedes de la baja ejecución presupuestaria. Pues bien, es **equivalente a la misma del año anterior, es más, un poco superior a la del primer semestre...**

La Señora Presidenta dice: Señor Concejal

**D. Salomón Aguado dice: ... muchas gracias.**

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras indica: Gracias Señora Presidenta. Hombre, decirle al Señor Aguado esto de que, como la expresión que ha utilizado, de que viene siendo habitual dar cuenta a este Pleno, señor Aguado, es que está usted obligado. O sea, le recuerdo que hasta que no salió la ley orgánica 2/2012, según consta en el informe de la Intervención de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ustedes no daban cuenta nunca. Nos presentaban la ejecución presupuestaria el día en que se iba a aprobar el siguiente presupuesto, o sea que no se tire usted el pisto Señor Aguado. O sea que usted transparencia aquí la justita hasta que le han obligado. La justita hasta que le han obligado.

Decirle al Señor Sánchez que efectivamente, con la modificación de las condiciones crediticias del plan de pago a proveedores, efectivamente bajaron los intereses, pero recordarle que la opción que nosotros defendíamos tenía un interés todavía menor y era más positiva, y ahora se demuestra que era totalmente viable en vista de la liquidez que tiene nuestro Ayuntamiento de 18 millones de liquidez en banco, por lo tanto creo que no va a haber estrecheces para poder afrontar pago en préstamos.

Hablaba el Señor Aguado de las grandes medidas como el fraccionamiento y bonificación de impuestos, pues efectivamente, recordarle Señor Aguado que esas medidas las contemplábamos los grupos de la oposición y ustedes inicialmente las negaban y decían que no eran viables y no eran legales. Por lo tanto, también podría decir algo al respecto.

Veo que no me ha contestado nada referido al capítulo 14 de otros gastos de personal, que estaban contemplados en 150.000 y están en 289.000 queríamos saber a qué se debe que se haya duplicado este gasto. Y hombre, que ustedes hablen de que estamos saliendo, Señor Aguado, según ha dicho el Señor Rajoy, ya hemos abandonado la crisis, y los datos tan positivos que ustedes nos venden, cuando

ustedes se han visto obligados a duplicar la partida de emergencia social por la gran cantidad de ayudas que ustedes tienen que afrontar a los vecinos de Pinto que están solicitando y reclamando, pues hombre, es un poco contradictorio, por lo tanto, menos fanfarrias, y menos trompetas triunfales y toque usted, sea usted consciente de la situación actual, señor González, no se ría sobre todo cuando estamos hablando de este tema, porque parece que a usted le da la risa siempre con estos temas. Sea usted consciente de la realidad, duplicar ayudas de emergencia social desde luego que no es el mejor de los ejemplos de que estamos saliendo de la crisis. Nada más,

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez responde: Gracias Señora Presidenta. Señor Aguado, usted recordará como yo, que en el año 2012, en la Comisión de Gestión, todos los grupos municipales le pedíamos la ejecución presupuestaria del año en curso. Ustedes no nos la daban. Ustedes nos la han empezado a dar pues cuando el ministerio de hacienda y administraciones públicas les ha obligado a hacerlo por medio de una orden, como bien indica al principio de este dar cuenta del informe correspondiente, por medio de una orden derivada de una ley de estabilidad presupuestaria, pero no por su propia voluntad. Porque cuando por su propia voluntad se la pedíamos desde estos grupos municipales, usted no nos la daba ¿no?.

Este Grupo Municipal se alegra de que hable usted de que ha habido un aumento de recaudación del IBI gracias a bonificaciones y facilidades fiscales, pero tengo que recordarle que eso costó, primero, una manifestación en la primavera del año 2012, y que hasta el verano del 2012 no reconocieran ustedes que era técnica y económicamente viable introducir esas bonificaciones y esas facilidades, porque hasta entonces ustedes se negaban a introducir esas bonificaciones y esas facilidades. Con lo cual tampoco es una medalla que pueda colgarse usted Señor Aguado.

Efectivamente, dice usted que criticamos el bajo nivel presupuestario en el tema de gastos, pero que es muy parecido al del año pasado, pero es que el año pasado también lo criticamos, el bajo nivel presupuestario a nivel de gasto. Igual que criticábamos el alto nivel de liquidez. Igual que criticábamos que pagaran ustedes, perdón, que pidieran ustedes préstamos cuando teníamos gran cantidad de dinero en fondos líquidos en los bancos, exactamente lo mismo, las críticas son las mismas, porque su política económica, en coherencia, entiendo, no la van a cambiar ahora, sigue siendo la misma, lo cual no quiere decir que sea la más acertada, para este grupo al menos ¿no?.

Y por último Señor Contreras, yo no quiero entrar en mayor debate con usted respecto al tema de la financiación del plan de pago a proveedores, pero debo entender que su criterio es mejor y con mayor conocimiento de causa que el de nuestra señora Interventora, que fue la que dijo que la opción que elegíamos, la opción en concreto que se votó en este Pleno, y que se aprobó, era la que mejor iba de cara a los intereses de financiación de este Ayuntamiento, de cara al plan de pago a proveedores, y eso fue lo que votó al menos este grupo municipal fiándose de la, entendemos, estudio que había hecho la señora Interventora, ahora si usted tenía un estudio mejor, o estaba en condiciones de poder asegurar que para este Ayuntamiento financieramente el tema mejor hubiera sido otra opción, si nos hubiera presentado usted un informe pertinente al respecto, pues quizás hubiéramos cambiado de opinión, pero

no hicimos nada más que votar y apoyar lo que la Señora Interventora de nuestro Ayuntamiento dijo al respecto. Nada más.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿alguna intervención más? Tiene la palabra

D. José Miguel Govantes dice: Sí, muchas gracias. Señor Aguado hace unos Plenos le dije que su credibilidad estaba a cero. Que no tenía usted credibilidad. Lo que ha dicho usted ahora dele ejercicio de transparencia ya es que le sobra. Le sobra, por no decir que va usted de sobrado.

De transparencia nada, porque además la propuesta de dar cuenta a este Pleno de la ejecución presupuestaria no la firma usted. La trae la Interventora, porque es la intervención general, la intervención del Ayuntamiento la que tiene que presentar las cuentas. Cumpliendo la Ley. Pero no es que usted haga un ejercicio de transparencia, Señor Aguado. Haga un ejercicio de transparencia, cumpla lo que usted ha dicho ahora y contéstenos a lo que le estamos preguntando todos los grupos municipales. En primer lugar cuales son los beneficios para el Ayuntamiento, para los vecinos, de estar aumentando mes a mes, semestre a semestre, trimestre a trimestre, la liquidez del Ayuntamiento.

En los últimos seis meses hemos pasado de 14 a 18 millones. Como le ha dicho el Señor Sánchez, durante dos años nos hemos tirado pidiéndole en todas las comisiones de gestión la ejecución presupuestaria, y nunca nos la han facilitado, y es ahora aquí cuando podemos tenerla pero no por usted, sino por la intervención general porque tenemos que dar cuenta obligatoriamente.

Habla usted de que le ha dado la vuelta al calcetín, sí, a la liquidez del Ayuntamiento. Explíquenos, explique a los ciudadanos de Pinto, cuales son los beneficios de tener 18 millones de dinero en el banco, sin utilizar. ¿Qué política, qué gestión presupuestaria es esa?. ¿de qué nos vamos a beneficiar?. Explíquenoslo.

Siguiendo con lo de la vuelta del calcetín, ustedes cuando llegaron en el 2011, hablaban, dijeron en los medios de comunicación, y por ahí está la hemeroteca, que el Ayuntamiento tenía una deuda, que debía 55 millones de euros a los proveedores. Bien, la vuelta al calcetín es que ustedes la deuda a proveedores no de 55, sino de 23, la han cambiado a deuda bancaria, 23 millones es lo que han pedido a los bancos. 23 millones. Hay que pagar intereses. Bien, utilicen si no quieren gastar dinero en nada, utilicen ese dinero para reducir intereses y amortizar deuda. O si no, o si no, al menos, Señor Aguado, ejecuten las partidas de mantenimiento y mantengan las instalaciones municipales. Por ejemplo, mañana va a ser el pregón de fiestas, el Ayuntamiento, la fachada, está que da pena, que da pena. ¿no tenemos dinero para darle una manita de pintura a la fachada del Ayuntamiento?. ¿es que no tenemos dinero para eso?, porque es que da pena. Da pena. ¿ese es el turismo que quieren fomentar, que la gente venga a Pinto, a ver, a conocer un pueblo tan bonito?. Señor Aguado, por favor, haga un ejercicio de transparencia y contéstenos, por favor.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Salomón Aguado responde: Sí Señora Presidenta. Acaban de escuchar ustedes lo que es la política de inversión del Partido Socialista, de la izquierda. Da igual lo que hagan, lo importante es dar una

manita de pintura a la fachada del Ayuntamiento, porque esos son los problemas que tienen los ciudadanos de Pinto, la manita de pintura a la fachada del Ayuntamiento.

Esa política de escaparate con la que nos ha estado regando los gobiernos de izquierdas que nos han llevado al más absoluto, a la más absoluta quiebra técnica del Ayuntamiento. Eso es lo que quieren. Y quieren que nosotros cambiemos nuestra política de gestión de ahorrar, de gestionar bien, de gastar poco, y lo necesario, plan de mejora de las instalaciones deportivas, como estamos haciendo, plan de asfalto que van a ver ustedes en breve, la realización de pequeñas obras pero necesarias, para los ciudadanos de Pinto. Eso no importa, lo importante es dar una mano de pintura a la fachada del Ayuntamiento, que así se soluciona todo. Pues mire, no. La política de escaparate es la que nos ha llevado a unos ratios económicos nefastos, nefastos, y hemos conseguido que esos ratios se conviertan en positivos, que tengamos credibilidad, que en la institución, que el Ayuntamiento de Pinto se convierta en una institución solvente para los proveedores y para las entidades con las que trabajamos.

Mientras ustedes se afanan en preocuparse por qué el Ayuntamiento tiene dinero en la cuenta dejan de preocuparse de lo que verdaderamente interesa a los ciudadanos de Pinto, ayudarnos a bajar el recibo de la contribución, un compromiso de éste gobierno, del gobierno del Partido Popular de Pinto que estamos trabajando en ello.

¿Ustedes?, ustedes están a ver cuánto dinero hay en las cuentas, y que qué malo es tener dinero en la cuenta. Pues cuénteselo, cuénteselo al Señor Govantes, cuando en junio del 2011 no tenía dinero ni para pagar, eso es malo, es malo tener. En fin, una muestra más de que ustedes están a otras cosas, nosotros estamos a lo que quieren los ciudadanos, a gestionar y a mejorar el municipio, para tratar de dar estabilidad y credibilidad al Ayuntamiento de Pinto. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Vamos a pasar a la votación del punto. Ah, perdón, es un dar cuenta. Nos damos todos entonces por enterados del informe de ejecución presupuestaria. Pasamos al siguiente punto Señora Secretaria.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe de la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2014. .

#### 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.

Se pone de manifiesto la moción que dice:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 140 de la Constitución establece: **“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma**

establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

**En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”**

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, **ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”**

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinto presentan al Pleno para su debate y aprobación, el siguiente acuerdo:

#### ACUERDOS

1. Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.”

La Señora Presidenta pregunta: ¿Quiere leer la moción?

D. Juan Antonio Padilla contesta: Si, la parte de los acuerdos Señora Presidenta. Y seguidamente de lectura de la parte resolutive de la moción que ha sido transcrita.

Finalizada la lectura, la Señora Presidenta pregunta: Muy bien. ¿Alguna intervención?. Tiene la palabra.

D. Francisco González, concedida la palabra dice: Gracias Señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Miren Señores del Partido Popular de Pinto, me veo en la obligación de decirles, igual que le gusta a su portavoz decirnos a nosotros que retire esta moción, porque es oportunista y además no dice nada que le pueda interesar al ciudadano, aunque si leemos entre líneas, si dice algo que roza la falta de respeto a la democracia y a la Constitución, y es la posibilidad de que un Alcalde sea intocable durante 4 años por haber sido elegido su lista por ejemplo con un 20% de los votos en unas elecciones municipales. Porque señores del Partido Popular, en el punto de acuerdos, ustedes dicen que el cabeza de lista más votada en las elecciones locales sea elegido alcalde. Y sobre todo si tenemos en cuenta, que el alcalde en España es uno de los Alcaldes de Europa con más poder, y que ahora ya actúa con un alto margen de autonomía en muchos casos, con arbitrariedad en el reparto de cargos y contratos, en la concesión de subvenciones, saltándose el débil sistema de control interno y externo del Ayuntamiento y realizando despidos arbitrarios etc. Y si no aquí tenemos el más vivo ejemplo, nuestra Señora Alcaldesa. Es decir, es un auténtico despropósito lo que ustedes plantean aquí.

Miren Señores del Partido Popular, el tema de la elección del alcalde es un tema muy importante como para reducirlo todo a un punto tan simple y a la vez tan poco democrático.

Desde Unión Progreso y Democracia, venimos reclamando en nuestros programas electorales la elección directa de los alcaldes por los ciudadanos, pero a diferencia de ustedes que como dicen en la parte expositiva de la moción, pusieron en su programa electoral de las generales la frase **“Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos, garantizando al mismo tiempo la estabilidad de los Ayuntamientos”**, frente a eso, nosotros desarrollamos como queremos que se haga, y por eso proponemos que sean elegidos en una votación a

doble vuelta, para lograr un sistema de elección directa, que realmente legitime al Alcalde y resulte transparente.

De esta forma, si ningún candidato tiene en la primera vuelta más del 50% de los votos, habría que hacer una segunda vuelta, entre los dos candidatos más votados. Este sistema, haría transparente los pactos, y evitaría los que ahora hay bajo cuerda entre los partidos para poner y quitar alcaldes.

Así mismo, habría que limitar a dos, el número máximo de mandato, y establecer un régimen de incompatibilidades para que los Alcaldes no puedan ser al mismo tiempo ni diputados nacionales ni autonómicos.

Además Señores del Partido Popular, para UPyD, no solo hay que cambiar la elección del Alcalde, sino que esto pasa por modificar la ley electoral, para que la listas electorales estén desbloqueadas con voto preferencial, pudiendo los ciudadanos alterar el orden de los candidatos propuestos por los partidos políticos o agrupaciones electorales.

Y por último, dos temas que también debe de ser legislado en esa modificación de la normativa, por un lado la limitación del mandato de los alcaldes a un máximo de dos legislaturas completas. Y por otro lado, la distribución de competencias entre Alcalde y Pleno para evitar la inestabilidad y parálisis institucional cuando no coincidan ambos órganos municipales.

La función ejecutiva correspondería al Alcalde y las funciones normativas, presupuestarias, y de control al Pleno Municipal. ¿Ven, Señores del Partido Popular de Pinto, que es fácil es desgranar las propuestas, y no como ustedes hacen en plan genérico?.

Por cierto, recordarles, que hace muy poco han aprobado la ley que reformaban la administración local, y sin tan buena voluntad tenían, es ahí, donde deberían haber planteado algunas de esas cuestiones que ahora intentan a toda prisa plantear.

Miedo nos da qué es lo que pretende. Ahora una cosa si sabemos, y es que tras los últimos resultados de las Europeas, les ha entrado las prisas, porque ven perder sus sillones en muchos Ayuntamientos, y lo que quieren es blindarse ante las posibles mayorías que se puedan formar con los grupos de la oposición, y por tanto, no tengan garantizados sus sillones, que mucho les ha costado conseguir.

Y por cierto, Señores del Partido Popular, una cosa si van a conseguir, si siguen con esta propuesta adelante, y es que, en el País Vasco, en muchos Ayuntamientos darle la Alcaldía a los Señores de Bildu, a esos que tanto ustedes critican y que ahora parece que ustedes se lo van a poner en bandeja. No les importa ha cambio de que ustedes gobiernen en el resto de Ayuntamientos. ¿Qué explicaciones le van a dar a las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo?. Gracias.

La Señora Presidenta dice: ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. Daniel Santacruz contesta: Gracias Señora Presidenta. Buenos días a todas y a todos. La moción que hoy nos trae a Pleno el grupo municipal del Partido Popular, se base en una propuesta de la que podría

pensarse, viene a potenciar la llamada regeneración política. Pero según se articule tiene trampa, y podría ser todo lo contrario, una propuesta de regresión democrática.

La Constitución española, efectivamente permite que los alcaldes sean elegidos directamente. Su regulación se puede hacer con una simple modificación de la ley orgánica electoral, para lo que es suficiente la mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados. Ahora, esta reforma puede tener muy diversos contenidos. Puede implicar, la propuesta que nos hacen desde el Partido Popular, puede implicar simplemente, que el Alcalde sea candidato más votado a una vuelta manteniendo todo lo demás sin modificación alguna.

En este caso, se podría dar el caso, de que un candidato con un poco más de un 20% de los votos podría ser alcalde de su municipio, algo que obviamente no resulta muy democrático, pues se vetaría la voluntad mayoritaria del electorado a la hora de configurar los equipos de gobierno.

¿Por qué no iba a tener legitimidad un Alcalde que represente a una amplia coalición de partidos si se pone de acuerdo en un programa entre ellos?. La democracia es negociación, pacto, seguimiento y revocación, no debe ser patente de corso para nadie.

La propuesta que nos hace el Partido Popular, aunque vista de argumentos democráticos, no sería otra cosa que un descarado golpe de estado contra la democracia municipal.

Esta regresión democrática, podría ser mayor todavía, si al partido del alcalde más votado, se le prima cualquiera que sea su porcentaje de votos con la mayoría absoluta de los miembros del Pleno municipal, añadiendo además una reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local para aumentar el poder de los alcaldes y la dificultad de las mociones de censura.

Si la idea de esta reforma electoral es la elección del alcalde a una vuelta sin más cambios, es claramente una propuesta de partido. Además, resulta inaudito que se haga ahora, cuando se acaba de poner en marcha una reforma local que no toca este asunto.

Llena de curiosidad también el momento de la propuesta. A 10 meses de las elecciones municipales, y después de la debacle de las elecciones europeas, donde los dos grandes partidos han sumado una importante pérdida de votos, anunciándose así el peligro del bipartidismo ante unas instituciones mucho más plurales.

Y es aquí donde comienza la maquinación, romper las reglas del juego para mantenerse en el poder reformando un procedimiento ya demasiado amañado con la ley electoral y con la regla de la ley de "homs" .

Lo intentan disfrazar con una serie de medidas que llaman regeneración, y que no es otra cosa que un intento de aferrarse al poder.

Con esta propuesta el Partido Popular parece buscar mantener el control de los Ayuntamientos, a pesar de su pérdida de votos, aprovechándose de una posible fragmentación electoral.

Esto nos recuerda a la reducción de diputados de Castilla La Mancha, en un mensaje populista con el objetivo de blindarse las instituciones aunque pierdan votos. En definitiva, repito, una regresión democrática.

Lo que debe plantearse el gobierno y el conjunto de fuerzas democráticas es cambiar la actual ley electoral, que es tan injusta y exige hasta 3 y 4 veces más de votos por electo a los partidos minoritarios que a los mayoritarios. Esa es la urgencia, y no la búsqueda de ventajas electorales.

Por estos motivos, este grupo municipal se manifiesta, y anuncia su voto en contra de la moción que nos presenta el grupo del Partido Popular.

La Señora Presidenta dice: Bien, gracias. ¿quiere intervenir? Tiene la palabra.

Da. Cristina Cuesta contesta: Sí, gracias. Buenos días. El Partido Socialista considera que la propuesta presentada por el Gobierno para la elección directa de los alcaldes, es un brindis al sol, y con un claro tinte electoralista.

El Partido Popular esconde bajo esta moción, no el interés de España, sino sus propios intereses para tratar de solventar el desplome de las próximas elecciones locales.

Por este motivo, ya les adelanto que el Grupo Municipal socialista se opone con un "no" rotundo y claro a la elección directa de alcaldes que hoy nos propone.

Un "no" rotundo porque consideramos un atentado contra nuestro sistema democrático cambiar la ley sin dialogo, sin acuerdo, y sin consenso.

Un "no" rotundo porque no se pueden cambiar las reglas del juego a tan solo 9 meses de las elecciones.

Nosotros creemos que la estabilidad en las normas es una parte muy importante para que la democracia funcione bien, y ustedes están muy acostumbrados a cambiarlas para obtener una democracia a la carta.

Al respecto nos preguntamos cómo el Partido Popular puede defender y argumentar más y mejor democracia solo con la elección directa de los Alcaldes, cuando ha incapacitado a la Administración Local con una reforma que ha vaciado de competencias, y ha callado por imperativo legal a los alcaldes.

El gobierno no puede pretender acercar a los ciudadanos las alcaldías, habiendo aprobado una reforma local que vacía de capacidad política a los Ayuntamientos y aleja a los ciudadanos de las entidades locales como consecuencia del desmantelamiento de los servicios públicos. No vamos a entrar en este juego tramposo.

Además el PSOE defiende los pactos municipales que desaparecerían con la propuesta que hoy nos traen. Esta medida impide que se exprese la voluntad mayoritaria del electorado a la hora de configurar los equipos de gobierno, algo incompatible con la democracia.

El PSOE defendía la elección directa del Alcalde en la búsqueda de una mayor gobernabilidad y de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos, y a diferencia del Partido Popular, el PSOE es partidario de un sistema de doble vuelta para que garantice esta gobernabilidad.

Con el modelo de elección que plantea el gobierno, se da la posible paradoja de que podría haber alcaldes que hubieran obtenido menos del 30% de los votos, y por lo tanto no contarían con el apoyo de más del 70% de los ciudadanos.

Para el Partido Socialista la reforma electoral es posible, pero debe ser posible con una mayoría del arco parlamentario y no puede ser fruto de la voluntad política de un gobierno, adoptada en el campamento de verano del PP; y que a la vuelta plantee el rodillo en el Congreso de los Diputados. Así no.

Con este tipo de iniciativas políticas, y con la aplicación sistemática del rodillo parlamentario, es difícil que el PSOE se pueda entender con el PP en materia de regeneración democrática.

Esta propuesta no es una medida para España, sino por y para el PP, que pretende vestir de regeneración democrática lo que en realidad supone una degeneración.

Desde el PSOE consideramos que el PP hace mucho que no está en condiciones de dar lecciones de democracia ni de regeneración.

Este Grupo Municipal reitera que no son ni las formas ni el momento para retocar una ley electoral a tan solo 9 meses de las elecciones municipales.

Señores del Partido Popular, el Partido Socialista no comparte esta propuesta. Gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. Gracias Señora Concejala. Tiene la palabra Señor Portavoz

D. Juan Antonio Padilla responde: Muchas gracias Señora Presidenta. Bien, para empezar decirle al Partido Socialista, que nosotros, el Partido Popular les da lecciones a todos ustedes de lo que sea. De lo que sea.

Miren, esta moción tiene un fin esencial, la reforma electoral, cuyo debate ha abierto el Presidente Mariano Rajoy, se presenta con el fin de llegar a acuerdos con otras fuerzas políticas y es una medida que hoy más que nunca la consideramos necesaria, especialmente en lo que se refiere al ámbito local.

En las elecciones locales se da un caso que pervierte el resultado deseado por los ciudadanos y que es la alianza de los partidos y formaciones perdedoras para quitar la alcaldía a la lista más votada por los ciudadanos, creándose de esta manera un nuevo partido que se suelen llamar tripartitos, cuartipartitos, o los que sean, con tal de alcanzar el poder.

Un tripartido que se forma para quebrar la voluntad de los ciudadanos que en las elecciones ya han elegido democráticamente a la persona que quieren que sea su alcalde o alcaldesa. El actual sistema sin embargo obvia esta premisa esencial, y permite que los alcaldes sean votados en el primer Pleno de investidura por los alcaldes.

El resultado de esto es que un candidato que haya obtenido un escaso apoyo electoral, o al menos más bajo que la lista ganadora se convierta en Alcalde de un municipio gracias a los pactos electorales que se firman tras muchas negociaciones de todo tipo.

La triste imagen de gobiernos de este tipo surgidos de estos tripartitos, donde los cambios de opinión de sus miembros, los caprichos de algunos de ellos, los constantes enfrentamientos entre ellos, la ruptura de los partidos que lo forman, están en la mente de todos, y desde luego en Pinto todavía más presente. Y estas actitudes y estos pactos restan credibilidad a las instituciones democráticas, y dificultan una buena gestión municipal.

El problema más profundo que experimentan actualmente las instituciones políticas municipales es la paulatina pérdida de gobernabilidad, fenómeno que no tiene un origen jurídico sino político, pero que requiere desde luego una respuesta jurídica y en esta caso el cambio normativo que se propone no dudamos que va a mejorar el sistema.

Tal vez el electoralismo y el partidismo al que se refieren ustedes se eleva a su sueño no ocultado de tener como única posibilidad de gobierno la creación de un tripartito, como los que hemos vivido en Pinto. Por eso acusan ustedes de oportunismo a esta propuesta.

Yo además respecto a la intervención del Señor Mojarro, que dice que esta moción es oportunista, ¿ve?, una opinión, dice que no dice nada al ciudadano, pues mire, quiere que el ciudadano sea quien tiene la última palabra en la elección, y no luego los pactos post electorales de dudosa credibilidad en muchas ocasiones .

Dice que el Alcalde además con esto, que lo que se pretende es intocable, Señor Mojarro, de verdad, que usted haya dicho estas cosas, pues la verdad es que me sorprende, y desde luego pues demuestra los distintos discursos que tienen ustedes. Yo le voy a recordar a usted que usted en su día planteó una moción de censura contra Carlos Penit porque le consideraba un corrupto, y creía justificada esa moción de censura. Luego tres meses más tarde pactaba usted con el Señor Penit y era nombrado concejal de cultura, y esto era una buena razón para que usted ya dejase de pensar que el Señor Penit era corrupto. O sea que bueno, dígame entonces, vuelva a defenderme otra vez el sistema que entiendo que usted lo defiende precisamente por estas cosas.

Y lo de acusarnos de que con este tipo de reformas nosotros apoyamos, podemos apoyar a Bildu, mire es inaceptable y ni siquiera, ni siquiera les voy a responder.

En cuanto al Partido Socialista pues entendemos su posición a esta reforma, a pesar de que muchos de sus líderes se han manifestado en muchas ocasiones a su vez, en Pinto no entendemos, al fin y al cabo esa ha sido la única manera por la que ustedes han llegado a la alcaldía en este municipio, y desde luego esta sería la única manera que piensan que llegarían también al gobierno en un futuro, y yo les voy a decir que no piensen ustedes en esas cosas porque ya les garantizo que el Partido popular en Pinto desde luego va a ganar las elecciones.

Miren, consideramos que es necesario que los ciudadanos sepan, nada más terminarse el escrutinio electoral quien es la persona que les va a gobernar y no que tengan que esperar a veces hasta semanas, hasta que se terminan de negociar los pactos electorales para conocerlo. Y ni siquiera este gobierno tripartito puede garantizar, porque depende de negociaciones constantes a lo largo de esta legislatura. Consideran que 9 meses, que en 9 meses esta reforma, pues miren, los que ejercemos la tarea de gobierno la legislatura termina un día antes del traspaso de delegaciones y hay que trabajar hasta el último minuto.

Desde el Partido Popular consideramos necesaria la reforma de la Ley electoral y que las fuerzas políticas lleguen a acuerdos que beneficien a aquel y que gobierne aquel que haya conseguido ganar unas elecciones. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra

D. Francisco González responde: Gracias Señora Presidenta. Bueno vamos a ver, Señor Padilla, con la argumentación primera que usted nos ha dado, que nos ha leído ustedes siguen apostando porque en el País vasco pueda gobernar Bildu, si usted lo acaba de decir. Están en contra que con su propuesta maravillosa que nos han presentado y que va a presentar el Señor Rajoy a los distintos partidos, supongo, que la presentará, lo que quieren es que un Alcalde pueda ser elegido con menos de un 30%, y por tanto, porque es la lista más votada. No, mire usted, ¿y qué es la propuesta que hacemos los demás?, se lo hemos dicho, se lo he dicho y creo que se lo han dicho también algunos de otros grupos municipales, queremos una segunda vuelta. Nosotros queremos que el Alcalde que salga sea refrendado efectivamente por los vecinos, no que como sale con un 20%, ustedes directamente le nombran alcalde, no hay mociones de censura, no hay nada, tienen el poder máximo en los Ayuntamientos, puesto que no se ha modificado la ley sobre las competencias que tienen los Alcaldes en el ROF, y por tanto eso sería ya el sumun, el sumun del caciquismo, un Alcalde con menos de un 30%, siendo Alcalde no poderle tocar en 4 años, y además, y además con el poder que tienen hoy en día los Alcaldes. Que se saltan los Plenos, se saltan la transparencias, se saltan todo lo saltable, por tanto permítanme que les diga, permítanme que les diga, señores del Partido Popular que ustedes lo que tienen que hacer es concretar la propuesta.

Y ustedes lo dicen en su punto, quieren que el Alcalde sea elegido de la lista más votada, con un 10, con un 15, con un 20, ¿con cuanto quieren ustedes que sea elegido el Alcalde?. Y miren ustedes, si ustedes son tan transparentes, y tan democráticos, empiecen a cambiar la ley, por ejemplo, electoral

general, que creo que se la estamos demandando muchos grupos políticos para que la cambien. Supongo que cuando ya vean también, les vean las orejas al lobo también intentarán cambiarla, pero claro ahí no les interesa porque ahí puede pasar que con un 14% de porcentaje o un 10% de porcentaje de cualquier grupo puedan sacar 80 diputados, entonces ahí sí que seguramente no la van a intentar tocar. Lo que hay que tocar es rápidamente las municipales para poder afianzar los sillones.

Y usted Señor Padilla, gobernaron con el Señor Reyes Maestre, que ustedes además aquí lo han dicho muchas veces era una persona non grata de este Ayuntamiento para ustedes, por tanto no recuerde usted la historia de algún concejal, en este caso en mi persona, que hoy en día estoy hablando por Unión progreso y Democracia y no por Francisco González Mojarro. Garcias.

La Señora Presidenta dice: Tiene la palabra.

D. Daniel Santacruz dice: Gracias Señora Presidenta. Mire, vamos a ver, esta propuesta que se nos trae hoy, esta propuesta que hace el Señor Rajoy, por cierto, que la hace en Panamá, no en España, una vez más hace propuestas desde fuera de las fronteras del Estado, es una ley que no concreta, no va a lo concreto. Es una ley que deprisa y corriendo se le debió de ocurrir en ese vuelo para decir, ¿Cómo perpetuo yo el poder en los Ayuntamientos?, ¿por qué?, porque lo que se hace necesario realmente es una reforma en profundidad de la ley electoral. De la ley electoral y de la ley de bases de régimen local para ver cómo se van a conformar los Ayuntamientos con esta propuesta, saber qué poder de autonomía van a tener esos Ayuntamientos y quienes los gobiernen. Pero no va acompañado de todo eso.

El Señor Padilla nos ha hablado del tema de las alianzas, etc. . las alianzas quiero recordar que son una base, una base de la democracia en este país desde que se instauró, empezando por aquellos famosos pactos de la Moncloa que fueron alianzas de todos los partidos que entonces estaban legalizados. Cuando esas alianzas no son del gusto del pueblo, el pueblo se encarga de castigarlas, usted ha puesto aquí un ejemplo, el del tripartito de la legislatura pasada, y el pueblo se ha encargado de decir, no nos gustó esa alianza, por lo tanto el pueblo castiga cuando las alianzas no son de su agrado.

Mire usted, es que nos proponen una reforma, Señora Presidenta, no sé cuánto tiempo me queda, pero bueno, yo sigo. Bueno, nos están proponiendo una reforma, una reforma en la que un 20%, o sea un **Alcalde puede estar gobernando con un 20%, pero ¿ese 20% es una mayoría?, no perdone ...**

La Señora Presidenta dice: Las 11, le han pasado los 3 minutos justos. Se h quedado sin tiempo. Gracias Concejal. Tiene la palabra. Eso le pasa por preguntar. Tiene la palabra

Se oyen risas

Da. Cristina Cuesta dice: Sí, gracias. Señores del Partido Popular, ustedes pretenden ganar hasta cuando pierden. Ustedes quieren ganar modificando leyes lo que saben que van a perder en las urnas. Ustedes temen perder la mayoría absoluta que han utilizado para pasar el rodillo. El PP ha realizado esta propuesta después de las elecciones europeas al analizar la pérdida de poder municipal que sufrirá

en los Ayuntamientos en las próximas elecciones municipales. Saben que van a tener un enorme desgaste con las medias antisociales que están llevando a cabo, y por ello saben que va a haber muchos Ayuntamientos en los que van a tener como mucho una mayoría simple, y por eso se inventan esta modificación a la que llaman regeneración democrática.

Esta propuesta de reforma electoral es una verdadera burla al voto de los ciudadanos, y a la representatividad política, es un pucherazo y un atraco electoral. De nuevo, como ya ha hecho Cospedal en las cortes de Castilla La Mancha, el PP pretende un pucherazo electoral cambiando esta vez la fórmula de representación local para garantizar el máximo número de alcaldías.

Con hechos como este, demuestran que los Populares anteponen intereses electorales partidistas y personales a los de los ciudadanos y el conjunto del país, pero está claro que el PP está dispuesto a cumplir sus propósitos con o sin apoyo de otros grupos parlamentarios, demostrando una vez más que al Partido Popular poco o nada le importa el dialogo y el consenso.

Señores del Partido Popular, lo que deberían de hacer es cumplir el programa electoral con el que se presentan y por el que le votan los ciudadanos y no hace justo lo contrario, de este modo, no tendrían que cambiar repentinamente las reglas del juego, con el único fin de blindarse ante los resultados en las últimas elecciones europeas. Gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. La intervención segunda. Tiene la palabra

D. Juan Antonio Padilla contesta: Si. Muchas gracias Señora Presidenta. Mire usted Señor Mojarro, Señor Fernández Mojarro, no se me ponga usted nervioso. Yo le he recordado, yo le he recordado a usted que para tener un silloncito en este Ayuntamiento, pues usted, y para defender a lo que usted había llamado corrupto, pues pactó tres meses con él y dejó de ser un corrupto. Entonces, por supuesto que usted ahora hace un argumento de que ya aquella época no porque es nueva, mire usted, se lo digo por todo lo que ha dicho usted sobre todo esto del caciquismo, pero mire usted, si usted ha defendido a un cacique, entonces no venga usted ahora con estas cosas porque además yo le voy a decir una cosa, y recuerde usted, vamos a ir otra vez a la historia, y yo lo siento, pero usted en aquella época cuando ya el Señor Penit de repente se había convertido en una persona honorable y democrática, simplemente porque a usted le había nombrado concejal de cultura, pues usted en un Pleno votó que en los Plenos, valga la redundancia, se celebrasen cada tres meses, y por cierto, por la mañana, y hoy nos viene aquí con otro discurso. Está en las actas, está en las actas, la memoria es frágil, está en las actas.

Se oyen murmullos

D. Juan Antonio Padilla sigue diciendo: Mire Señor Santacruz, yo de verdad que la postura que ustedes han defendido la entiendo, la entiendo, la entiendo, y por lo tanto dentro de la diferencia ideológica que hay con ustedes pues bueno, poco tengo que decir. Sí le voy a decir a una anécdota que usted ha dicho del Señor Rajoy que hizo estas declaraciones en Panamá, bueno lo complicado es que lo hubiera dicho en Cuba o en Venezuela.

Y Señores del Partido Socialista, son ustedes, son ustedes los que han ganado lo que han perdido, y yo se lo recuerdo. Ustedes en las anteriores elecciones pues hicieron un pacto y consiguieron la Alcaldía a pesar de que no habían ganado las elecciones, y además están haciendo ustedes unas aseveraciones porque el Partido Popular está dispuesto, y esté en la prensa, y está en las declaraciones de los líderes del Partido Popular está dispuesto a negociar con el Partido Socialista y con el resto de las fuerzas políticas la elección de alcaldes en segunda vuelta, que ustedes han hecho aquí alusión, pues perfectamente. Vamos a llegar a un acuerdo y vamos a cambiar el sistema electoral y vayamos a la elección directa en segunda vuelta, o como puedan decidir.

La verdad es que todo esto, y hablan de electoralismo y todo esto, si es que llevan ustedes diciendo desde hace varios meses en público y en privado, que dentro de un año va a haber un cambio de gobierno, y que el Partido Popular no seguirá gobernando, claro, esto lo dicen ustedes porque lo que no pueden decir es que ninguno de ustedes van a ganar las elecciones, y que podrán gobernar en solitario.

Pero miren, por mucha literatura que ustedes nos quieran vender, las matemáticas con clarísimas, y dicen que el Partido Popular va a ganar las próximas elecciones, y ya les garantizo que en Pinto, con mayoría absoluta. Muchas gracias Señora Presidenta.

Se oyen aplausos y murmullos

La Señora Presidenta dice: Muy bien, tienen oportunidad de hacer, silencio por favor, están todos revolucionados. A ver, por seguir con el orden del día, tienen el minuto de cierre, ¿lo quieren aprovechar, o quieren que pasemos a la votación?. Pasamos a la votación, y pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP)

La Señora Presidenta pregunta. ¿Votos en contra?

Levantán la mano los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO) y de Unión Progreso y Democracia (UpyD)

La Señora Presidenta indica: Se aprueba por mayoría.

Por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor, y ocho votos en contra el Pleno acuerda:

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido popular para apoyar la reforma de la Ley electoral y promover la elección directa del Alcalde.

5.- MOCIÒN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) RELATIVA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DEPORTIVAS DEL PARQUE JUAN CARLOS I

Se pone de manifiesto la moción que dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de enero de 2014, el Gobierno Municipal del Partido Popular, decidió privatizar los servicios de Limpieza Viaria, Jardinería y Recogida de Residuos que desde el año 1997 prestaba la empresa municipal Aserpinto, formalizando un contrato de gestión mediante concesión administrativa con la UTE VALORIZA-GESTYONA.

A partir de ese momento, la empresa adjudicataria asumía la obligación de subrogarse tanto con los trabajadores adscritos a estos servicios como con los contratos vigentes que tuviera suscritos la empresa municipal y que estuvieran directamente relacionados con la prestación del servicio objeto de licitación ( **Artículo 28 del Pliego de Prescripciones Técnicas, “el adjudicatario se subrogará en los contratos que, de acuerdo al Anteproyecto de servicios, tenga el actual prestador del servicio que estén directamente relacionados con la prestación del servicio objeto de este pliego y que se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación del contrato, asumiendo los derechos y obligaciones en la prestación de dichos servicios que ostenta la sociedad municipal”.**

Se da la circunstancia de que históricamente Aserpinto tenía subcontratado, a un centro especial de empleo, los servicios de mantenimiento y limpieza de los parques Juan Carlos I, Gabriel Martín y Nicolás Fuster, así como de las pistas polideportivas, rocódromo y pistas de tenis y frontenis del Parque Juan Carlos I; siendo la Fundación Amás Empleo la empresa que, a fecha 01 de enero de 2014, mantenía suscrito un contrato, por este concepto, con la empresa municipal.

Desde el inicio de los trámites para la subrogación, se detectó que determinadas actividades recogidas en el contrato suscrito entre Aserpinto y la Fundación Amás Empleo se encontraban excluidas del ámbito de actuación de la UTE Valoriza Gestyona; concretamente los servicios de mantenimiento de las pistas polideportivas, rocódromo y pistas de tenis y frontenis del Parque Juan Carlos I.

El pasado día 30 de Junio, y sin que hasta ese momento se hubieran solucionado todas las incompatibilidades, contradicciones, inconcreciones y solapamiento de funciones que conllevaba la subrogación, se produjo la extinción del contrato suscrito en Julio de 2013 entre la FAE y Aserpinto; no obstante, después de 6 meses desempeñando sus funciones, la Fundación Amás Empleo, se encuentra con que ni la UTE ni Aserpinto han pagado ni uno solo de los servicios prestados.

Con fecha 30 de junio de 2014, y continuando con este esperpento, el Consejo de Administración de Aserpinto aprueba el Pliego de Condiciones por el que se va a regir el Contrato de Gestión de las Instalaciones Deportivas del Parque Juan Carlos I y de las pistas municipales de tenis de la calle Asturias; servicios que hasta ese momento prestaba el Grupo Amás, junto a otros servicios de limpieza en parques y jardines del municipio y que, supuestamente, habían sido subrogados al hacerse cargo la UTE del contrato con el Ayuntamiento de Pinto, tal y como expresa el burofax remitido por Aserpinto y firmado por XXX, en el que se desvincula del pago de las facturas a la Fundación Amás diciendo textualmente: “desde el 1 de enero de 2014, la gestión de los servicios limpieza de los jardines y

mantenimiento de los parque e instalaciones de Pinto son prestados por la UTE, habiéndose subrogado, por imperativo legal, en cuantos derechos y obligaciones se derivan de los contratos suscritos por "Aserpinto con terceros".

Con la formalización de este nuevo contrato administrativo para la gestión de estos servicios, el Partido Popular, está reconociendo intrínsecamente que todo lo expresado anteriormente es falso y que dichos servicios nunca debieron ser asumidos por la UTE, ya que en ningún momento estaban incluidos en el Pliego de Condiciones, hecho que han reconocido en los Consejos de Administración de la empresa pública.

A día de hoy, nadie sabe quién tiene que hacerse cargo del pago de las facturas atrasadas o sobre quien va a recaer esta misma responsabilidad en el futuro, dado que Aserpinto niega el pago y la UTE tampoco lo asume.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Pinto, presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Pinto a que solicite la emisión de informe jurídico a la Secretaría General del Ayuntamiento, con el fin de aclarar si los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Parque Juan Carlos I, contenidos en el contrato suscrito el pasado día 01 de Julio de 2013 entre la empresa municipal Aserpinto y la Fundación Amás Empleo, se encontraban incluidos dentro de las obligaciones de subrogación de la UTE Valoriza Gestyona tras la adjudicación del contrato de gestión mediante concesión administrativa de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto.

SEGUNDO.- Que se de traslado del citado informe a todos los grupos con representación en la Corporación Municipal, así como a la Empresa Municipal Aserpinto, a la UTE Valoriza Gestyona y a la Fundación Amás Empleo.

TERCERO.- Que una vez emitido el citado informe se proceda urgentemente a realizar las gestiones oportunas con el fin de proceder al pago de las facturas adeudadas a la Fundación Amás Empleo."

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señora Secretaria. ¿quieren hacer lectura de la moción?,

D. Juan José Martín contesta: Sí, voy a dar lectura íntegra de la moción. Buenos días a todas y a todos. Y seguidamente da lectura íntegra de la moción.

Finalizada la lectura, la Señora Presidenta dice: Muy bien, tienen la palabra ¿quieren intervenir?.

D. José Luis Contreras contesta: Gracias Señora Presidenta. Indicarles al Grupo Socialista que vamos a votar a favor de su moción. Una moción que creo que viene bastante a cuento, y sobre todo a colación

de lo que ha ocurrido en los últimos días, o en los últimos meses, de lo que este Grupo ha considerado desde un inicio que ustedes han montado un lío jurídico monumental con sus decisiones, con la privatización de Aserpinto y con una serie de decisiones pues que cuanto menos son ambiguas y de las que se han visto afectados 14 trabajadores del grupo AMAS. 14 trabajadores que han perdido sus derechos, porque han perdido su antigüedad en contra por cierto de lo manifestado por la Alcaldesa de nuestro municipio, por la Señora Rabaneda, cuando dijo, y se comprometió en una reunión con ellos a defender los derechos laborales de los trabajadores.

Si para ustedes perder 15 años de antigüedad no es perder derechos laborales, bien, se lo deben hacer mirar por lo tanto creo que es un claro incumplimiento de la palabra dada por la Señora Rabaneda.

Y es un lío jurídico monumental montado por ustedes, además, con una huida hacia adelante porque yo creo que ustedes han improvisado en las soluciones a las que han tenido que llegar durante este mes porque realmente no sabían cómo desatascar este asunto fruto de una privatización rápida, improvisada, y con unos pliegos que son ambiguos, siempre lo hemos defendido, y me gustaría que el interviniente del equipo de gobierno pues nos aclarara si el grupo AMAS subrogado por la UTE podía prestar todos los servicios que tenía contemplados entre ellos el mantenimiento de las instalaciones deportivas del parque Juan Carlos I, o si por el contrario nunca podría haber tenido competencias la UTE directa de este mantenimiento de las instalaciones deportivas porque esta encomienda era de la empresa Municipal Aserpinto. Yo creo que es clara la pregunta, y la respuesta debe ser clara. ¿podría o no podría la UTE haber estado prestando estos servicios?, porque recordamos que los ha hecho la empresa AMAS, que es una subrogada de la UTE y por lo tanto aparte de que la financiación ha corrido a cargo de la UTE. ¿puede o no puede la UTE prestar estos servicios? ¿Podría o no podría la UTE haber prestado estos servicios durante los seis primeros meses de este año?,.

Porque la segunda pregunta lógica es, ¿si puede haber prestado estos servicios entendemos que a partir del 1 de julio, el Ayuntamiento de Pinto descontará a la UTE los 170.000, los cerca de 170.000 euros porque ya no está prestando estos servicios que ahora han sido encomendados nuevamente a Aserpinto, y Aserpinto a un centro especial de empleo?. Es decir, ¿se le van a descontar a partir del 1 de julio a la UTE 170.000 euros de su factura mensual?. ¿o vamos a seguir pagándoles 170.000 euros extraordinarios a la UTE y por lo tanto vamos a pagar dos veces por el mismo servicio prestado?.

Este grupo le ha hecho ya esta misma pregunta en tres ocasiones, y a día de hoy no ha conseguido ninguna respuesta. Ninguna respuesta además, o sea ni coherente, ni medio coherente, ni medio pensionista, no ha conseguido ninguna respuesta, porque creo que no saben responderla.

Señores del Partido Popular, creo que la moción viene muy a cuento, creo que están obligados ustedes a dar respuestas, y creo que la Señora Rabaneda, que se comprometió a defender los derechos de los trabajadores, les recuerdo, 14 trabajadores que se han visto obligados a irse al paro, a apuntarse al paro, y a ser contratados por la UTE como demandantes nuevos de empleo, como contratados nuevos, con un día de antigüedad, con dos, ahora llevarán ya pues ochos días de antigüedad, si para.., un mes y ocho días perdón, si para ustedes esto no es perder derechos laborales, Señora Rabaneda me gustaría que me contestara a esta pregunta cuando usted tuvo la reunión y se comprometió.

Por lo tanto, nuevamente decirle al Grupo socialista que votaremos a favor de su propuesta, y al grupo Popular que conteste a la moción y a la pregunta. ¿tenía o no tenía la UTE competencia durante estos seis primeros meses de este año para prestar los servicios relativos a el mantenimiento de las instalaciones deportivas del parque Juan Carlos I, y si no lo tenía como lo ha estado haciendo durante estos seis meses?. Muchas gracias,

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias, tiene .., ¿le pasa algo? ...

Se oyen murmullos

La Señora Presidenta dice: ... ¿le he visto un gesto raro?. Si, gracias, tiene la palabra.

Se oyen risas

D. Rafael Sánchez dice: Gracias Señora Alcaldesa. Para hablar del origen de este tema me van a permitir una pequeña licencia cinematográfica que es la buena película para mí de un gran actor como es Clint Eastwood, que es aquella de "cometieron dos errores". El primer error que cometieron ustedes fue que en el pliego de condiciones técnicas, en el anexo de anteproyecto de explotación, que sirvió como base para la privatización de Aserpinto, subrogaron ustedes, o metieron la subrogación de un contrato donde efectivamente había servicios que se privatizaban, pero había otros servicios que iba a seguir prestando Aserpinto, y ustedes sin embargo subrogaron el contrato en su integridad.

Y el segundo error es que el 1 de enero de 2014 ustedes tenían que haber sentado en una mesa a Aserpinto, a la UTE y al Grupo AMAS; y haber hecho una subrogación en condiciones, algún papel jurídico, un acta notarial o algo por el estilo, porque estamos hablando de un contrato que está en vigor entre Aserpinto y el grupo AMAS, y que ese contrato se tenía que subrogar hacia la UTE Valoriza Gestyona según para nosotros mal hecho pliego de condiciones técnicas y anexo de anteproyecto de explotación en este apartado, y tampoco lo hicieron.

Esto ha traído unas consecuencias primeras que han sido, Aserpinto no paga a AMAS, la UTE no se da por enterada de esta subrogación, AMAS paga a sus trabajadores las nóminas desde el 1 de enero hasta el 31 de junio sin recibir ni un solo euro a cambio. ¿Cuál es la situación actual?. 14 trabajadores de AMAS pasan a la UTE perdiendo su antigüedad. El grupo AMAS no ha cobrado facturas, insisto,, desde el mes de enero hasta el mes de junio, no ha cobrado ni un solo euro y estamos hablando de más de 160.000 euros que puede repercutir gravemente en un grupo que se dedica básicamente al tema de las personas con discapacidad. AMAS denunciará judicialmente, ya se lo adelanto, a Aserpinto y a la UTE, parte de los trabajos realizados por el Grupo AMAS han vuelto a Aserpinto, y por último como siempre suele ocurrir en este país, la banca gana, en este caso, la UTE Valoriza Gestyona sale económicamente beneficiada de toda esta situación.

¿Cuál hubiera sido la solución?. Había una solución original en la génesis de todo el problema que era haber hecho un pliego de condiciones ajustado a la realidad, es decir, parte de los trabajos privatizados se tenían que subrogar a la UTE pero otra parte no. Pero a la vista de esto, había otra

posible solución posterior donde ustedes han fallado a la hora de gestionarlo, que es la posible división, cosa que el Grupo AMAS les consta a ustedes y nos consta a nosotros que se lo propusieron, una división de lo que era el contrato que había del grupo AMAS; de tal manera que una parte de ese contrato siguiera asumido por Aserpinto y pagara Aserpinto, y otra parte de ese contrato se asumiera por parte de la UTE porque esos trabajos se iban a realizar por parte de la UTE y pagara la UTE.

Evidentemente ninguna de las dos soluciones, ni en origen, ni a posteriori se han dado, ahora nos encontramos con este problema, vamos a apoyar la moción que presenta el Partido Socialista para intentar arrojar algo de luz sobre este problema.

Pero sí queríamos acabar con un resumen, para nosotros esto no es ni más ni menos que otra negativa y nefasta situación creada por una injustificada privatización de ciertos servicios de Aserpinto. Servicio de recogida de basuras, servicio de jardinería, y servicio de limpieza viaria, y todo ello, y no lo quiero dejar de decir, aderezado por unas declaraciones fuera de tono, en primer lugar de la señora Alcaldesa cuando dice que estos grupos municipales de la oposición, intentan hacer política y aprovecharse en este caso de un colectivo, que es el colectivo de personas con discapacidad, entendemos que estaban fuera de lugar. Y en segundo lugar ustedes vuelven a faltar a la verdad como con el tema de los despedidos por Pinto, cuando a los trabajadores de AMAS les dicen que la UTE les ha dicho a ustedes que tiene depositado el dinero para AMAS en sede judicial, cosa que es radicalmente falsa.

Ustedes les dicen a los trabajadores de AMAS que ustedes pagan religiosamente a la UTE, faltaría más, que no les pagaran ustedes a la UTE, por favor, como no le van a pagar ustedes a la UTE, pero la UTE **no deposita nada en ninguna sede judicial y la UTE no le paga nada al grupo AMAS...**

La Señora Presidenta dice: Señor Concejal, muchas gracias. ¿alguna intervención más?, tiene la palabra

D. Juan José Martín contesta: Muchas gracias Señora Presidenta. Vamos a ver, entendemos que la moción está perfectamente justificada sobre todo porque se ha generado una incertidumbre tremenda en torno a lo que ha sido la aplicación del pliego de condiciones que sirvió de base para adjudicar determinados servicios de la empresa Municipal Aserpinto, recogida de residuos, limpieza viaria, y jardinería, y luego también porque han surgido una serie de controversias que me imagino que la opinión pública ya está informada al respecto, pero nos gustaría también que la opinión pública, los grupos municipales, y todos en general supiéramos si verdaderamente se ha pedido, y ese es el motivo fundamental de la moción, algún tipo de informe a la Secretaría General del Ayuntamiento para dilucidar quién es el que tiene que hacerse cargo de los servicios que hasta el 30 de junio de este año ha estado prestando la Fundación AMAS y Empleo.

No voy a hacer mucha historia, porque yo creo que todos conocemos que esos servicios que prestaba hasta esa fecha Fundación AMAS y Empleo, eran servicios que hasta el día 1 de julio del 2013 prestaba en nuestro municipio una empresa que todos conocemos, que se llama Proinde. Es decir, el 1 de julio del 2013, los responsables de la empresa Municipal Aserpinto se pusieron en contacto con una Fundación AMAS y Empleo, pidiéndoles el favor de que se hicieran cargo de los servicios que hasta ese momento prestaba Proinde.

Fundación AMAS y Empleo, una entidad dedicada fundamentalmente a dar trabajo y salida laboral a un colectivo muy específico, el colectivo de discapacitados, dijeron que no tenían inconveniente y a partir de ese momento se suscribió un contrato entre la empresa municipal Aserpinto y esta Fundación, AMAS y Empleo. Iban a hacer los mismos servicios que hasta esa fecha hacía Proinde, se suscribe contrato, y estamos hablando de julio de 2013 y en diciembre del 2013 se encuentran con una desagradable sorpresa, el Ayuntamiento de Pinto retira la encomienda de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y jardinería a Aserpinto, y paralelamente aprueba un pliego para proceder a privatizar esos servicios.

Un pliego que se refiere exclusivamente a limpieza viaria, jardinería y recogida de residuos, y se olvidan de que hay un contrato que tiene Aserpinto en el que sí que es cierto que se contemplan parte de esos servicios que van a ser objeto de privatización, pero también hay otros servicios que no forman parte de esa privatización como es el mantenimiento de las instalaciones deportivas del parque Juan Carlos I que históricamente había hecho Proinde y hasta julio del 2013 o a partir de julio de 2013, perdón empieza a hacer la Fundación AMAS y Empleo.

Surge una controversia. Saltan las alarmas, y se empiezan a reunir los responsables tanto de la empresa municipal Aserpinto, del propio Ayuntamiento de Pinto, de la UTE Valoriza Gestyona y de la Fundación AMAS y Empleo para buscar alguna solución.

En todo este periodo yo les puedo asegurar, desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha en que se produce la rescisión del contrato con la Fundación AMAS y Empleo, que es el 30 de junio de este año, la Fundación ha seguido prestando los servicios, los trabajadores de esa Fundación provenientes de Proinde, siguen prestando sus servicios escrupulosamente, tanto en lo que afectaba a mantenimiento de esas instalaciones deportivas, como lo que es el mantenimiento del propio parque Juan Carlos I, y de otras instalaciones y zonas verdes de nuestro municipio.

¿Quién pagaba esas facturas?. Se produce en esa controversia, pues eso, a ver quién las paga, el servicio se venía prestando y no se llega a ningún tipo de acuerdo. Sí que es cierto que ante la controversia hay un burofax que remite una de las personas que forman parte de la dirección de Aserpinto, XXX, en el que de una forma explícita, dice que a partir de la fecha en la que se proceda a la privatización de los servicios por parte del Ayuntamiento de Pinto, que se le quita la encomienda a Aserpinto, y que Aserpinto no tiene nada que ver al respecto, con lo cual Aserpinto no tiene que pagar absolutamente nada.

Esta es la fecha en que no se sabe quién debe pagar eso, pero a la Fundación AMAS y Empleo se le deben más de 160.000 euros por los servicios que se han prestado desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio. Queremos saber quién tiene que pagar. Porque la Fundación AMAS y Empleo ha pagado a sus trabajadores durante todo ese tiempo, y por eso pedimos la emisión de un informe.

Un informe jurídico que debería ser, haber sido emitido ya hace tiempo. Ahora parece ser que las cosas cambian, y parece ser que en el Consejo de Administración de Aserpinto, en el último se ha dicho que no, que es que ha había un error y que había una parte del servicio que sí tenía que hacerse cargo

la UTE de ese pago, pero que el resto lo paga Aserpinto. Entonces yo lo que quiero saber, lo que queremos saber todos, los vecinos también, queremos saber quién tiene que pagar las facturas, porque al final nos vamos a ver involucrados en un procedimiento judicial de dudosas consecuencias.

Entonces, esta chapuza, porque no deja de ser una chapuza, al final ¿cómo se tiene que resolver?. Y por eso pedimos, evidentemente no podemos exigirlo, pero sí que pedimos que para poner luz y taquígrafo de una vez por todas, se emita el informe jurídico correspondiente por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Julio López contesta: Sí Señora Presidenta, muchas gracias. Buenos días. Miren ni chapuza ni esperpento, lo que es, es un argumento torticero empleado por ustedes para embarrar todo el proceso.

Mire, yo le voy a decir sí, al día de hoy como está la situación Al día de hoy, la situación es que hay 14 trabajadores que dependen de la UTE, con un contrato indefinido, y que han mejorado sus condiciones económicas en 5.000 euros anuales, y eso es verdad, y le ruego que no me interrumpa cuando hablo y no ponga en duda lo que yo le diga. Y hay 6 trabajadores que dependen de un centro especial de empleo mucho más solvente del que dependían con las condiciones que tenían igualadas. Esa es la situación al día de hoy.

Y un compromiso por parte de la UTE para abonar las facturas que están pendientes. Un compromiso que nos ha hecho al Ayuntamiento, y que si no se han pagado son por problemas burocráticos organizativos. Hay un compromiso porque se lo pedimos, mire porque nos hemos reunido con la empresa, con AMAS, nos hemos reunido con los trabajadores y nos hemos reunido con los sindicatos, y le digo con la empresa AMAS es imposible hablar absolutamente nada, porque nunca se llega a ningún acuerdo, y no porque nosotros no hayamos puesto todo lo posible para hacerlo.

Hemos hablado con los sindicatos sin ningún problema, cuando ellos han querido, hasta la semana pasada, intentando la parte que nos corresponde a nosotros solucionarlo, y así se ha hecho. Y hemos hablado con los trabajadores también para quitarles las preocupaciones y los miedos, y estaremos siempre ahí para cuando haya un problema estar ayudándoles.

Y les digo que la subrogación, indudablemente no se hace porque la UTE dice que ellos no son un centro especial de empleo y que no pueden hacerlo, y nosotros hemos dicho que indudablemente si tienen su mismo puesto de trabajo y que será al final un problema jurídico, pero al día de hoy, al día de hoy, lo que es cierto es que las condiciones laborales de los trabajadores se han mantenido y se han mejorado, y que no ha habido ningún despido, que es lo que la Alcaldesa dijo en sus declaraciones, y esa es la pura realidad.

Y mire, cuando, es que ustedes, permítanme, que cuando hacen esos calificativos les diga que emplean elementos, elementos y argumentos torticeros. Ustedes saben que la encomienda era, yo se la voy a leer la encomienda cuando se hizo, la que era, para que ustedes, porque es que parece, no sé parece que no, no, no, ven, no saben ustedes, la encomienda, permítanme que .., la encomienda es el

mantenimiento, Aserpinto el mantenimiento de las zonas deportivas, no solo del Juan Carlos I, dice se trata, la encomienda que se hace últimamente por parte de Aserpinto, dice, se trata de encomendar a la empresa pública municipal Aserpinto la gestión de las instalaciones deportivas del parque Juan Carlos I, y las pistas municipales de tenis de la calle Asturias, y los servicios y mantenimiento y conservación y limpieza de las mismas, y/o de otras instalaciones deportivas municipales durante el periodo comprendido entre el 2014 y el 2015.

Esa es la encomienda que se hace. Y había, y había y ustedes saben muy bien definido, muy bien definido en el pliego los trabajos que la empresa se hacía cargo, que la empresa licitadora ganaba en concurso, y era recogida de residuos, y estaba bien claro, limpieza viaria, y estaba bien claro, y mantenimiento de jardines, y estaba bien claro. Pero indudablemente había una cláusula que hicimos para que se respetaran los puestos de trabajo, donde decía que el adjudicatario se subrogaría en los contratos que de acuerdo con Aserpinto de servicios, tenga el actual prestador del servicio, y recordarán ustedes el párrafo, por supuesto, tenía que subrogarse en los contratos que había y el contrato finalizaba el 1 de julio, y el contrato se ha acabado porque no ha habido acuerdo entre la empresa y la empresa AMAS. Y nosotros desde luego no vamos a entrar en discusiones entre las empresas, lo que vamos es a ayudar siempre a solucionar el problema que tenían los trabajadores, y así lo hemos hecho.

Mire, es que no es cierto lo que nos dicen, es que nos hemos reunido, y se lo vuelvo a repetir otra vez, nos hemos reunido con las empresas, nos hemos reunido para intentar solucionar el problema desde la administración y con la empresa AMAS ha sido imposible, imposible llegar a ningún acuerdo. Yo les rogaría que fueran más sensatos, que no líen el tema este porque va en perjuicio de los trabajadores, que no líen más el tema.

Ustedes en su moción reconoce todo esto que dice que reconoce que hay un contrato, que hay una subrogación, indudablemente hasta la fecha que terminó la subrogación, hasta el 1 de julio, hasta el 1º de julio que terminaba el contrato, eso está, no sé, yo creo que está meridianamente claro, meridianamente claro. Y no sé qué decirle, porque yo creo que es un tema totalmente jurídico si hay algún problema jurídicamente que ustedes tienen dudas vayan donde tienen que ir. Nosotros políticamente hemos actuado como dijimos. Hemos actuado perfectamente, y lo que tenemos, la tranquilidad que tenemos es que los trabajadores hoy en día tienen su puesto de trabajo asegurados.

Y desde luego era mucho más cómodo como ustedes hacían que no tenían ningún contrato, ningún contrato, cuando Proinde trabajaba era subcontratada de Aserpinto, no tenían ningún documento, así era mucho más fácil, dejar todo sin ningún soporte jurídico, así era mucho más fácil todo. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras responde: Gracias Señora Presidenta. Señor López Madera, no me ha quedado claro si es la UTE la encargada, no es la encargada, si se le deberían haber abonado los 170.000 euros, si no, si se los tendrá que pagar Aserpinto al grupo AMAS, en fin, es que usted ha, como se dice, sorbido y soplado a la vez. Yo no he entendido nada de lo que ha dicho.

Mire, la Señora Alcaldesa, creo recordar que en el pasado Pleno dijo que los grupos de la oposición no le llegábamos en honorabilidad ni a la punta de los talones o los tacones, creo recordar, no lo recuerdo muy bien. Bien, una Alcaldesa que manda un twitter, que manda un twitter y dice que se ha reunido con los trabajadores, cuando no se ha reunido con los trabajadores, porque se reunió usted con los trabajadores. Una alcaldesa que dice eso, ya deja mucho que desear. Una Alcaldesa que dice que va a garantizar los derechos de los trabajadores, cuando los trabajadores han partido de cero, Señor López Madera, claro que con un contrato indefinido, sí, con alta el 1 de julio. El 1 de julio, y durante un año estarán a prueba con la reforma laboral nueva, y les podrán echar el último día sin indemnización. ¿eso es garantizar? ¿eso es mantener derechos?. Yo creo que no Señor López Madera, por lo tanto, efectivamente que tienen contrato indefinido, si. ¿Qué han partido desde el 1 de julio? No.

Señora Rabaneda con los 13, con los 13 que han pasado a la UTE no se ha reunido usted. ¿Qué ustedes estaban abiertos al negociado?, pues Señor López Madera, las notificaciones que tenemos del Grupo AMAS vía burofax, ustedes no las han contestado, incluso al último ofrecimiento del grupo AMAS ustedes no le contestaron. Ustedes han tomado parte en este conflicto, pero es que ustedes han tomado parte de la empresa, por parte de la UTE, ustedes no han mediado, ustedes han perjudicado con sus actos y sus acciones a los 13 trabajadores, que le vuelvo a recordar tienen una antigüedad de 1 día, de un mes y ocho días, frente a 15 y 16 años de antigüedad que tenían, si eso para usted no es perder derechos Señor López Madera, y estará conmigo, y estoy seguro que está conmigo.

Señor López Madera el grupo AMAS lleva sin cobrar desde el día 1 de enero sean por los problemas que sean, más de 170,000 euros y están poniendo ustedes con esas formas con esas actitudes y con sus decisiones en riesgo una plantilla de 600 trabajadores. De 600 trabajadores por mediar o por tomar parte en este acuerdo, en este lío jurídico monumental montado por ustedes, les vuelvo a recordar porque es un lío monumental jurídico formado por ustedes. Por ustedes solos y al menos reconozcan que han errado, que han errado, que han errado a la hora de llevar a cabo la externalización de Aserpinto con la subrogación del grupo AMAS a la UTE. Han errado, reconózcanlo, es lo mínimo que pueden hacer. Reconózcanlo, se han equivocado, no pueden, no pueden una decisión y la contraria, según usted está explicando no puede ser, es decir no puede ser que sea competencia de la UTE pero que sea competencia de Aserpinto, pero les tenemos que pagar los 170.000 euros a la UTE, pero es de Aserpinto, explíquese Señor López Madera ...

La Señora Presidenta dice: Señor Portavoz. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra

**D. Rafael Sánchez dice:** Gracias Señora Presidenta. En "cometieron dos errores" Clint Eastwood, se salva de morir ahorcado, pero el rastro, el rastro de la soga le sigue quedando en el cuello. Eso es lo que les pasa a ustedes Señor López Madera, ustedes han cometido un grave error de gestión en este tema. Un grave error de falta de diálogo en este tema, y no son capaces, no son capaces de reconocerlo, pero el rastro les va a quedar porque van a tener acciones judiciales, y van a tener acciones judiciales no solamente de una empresa, sino que por ejemplo, ya hay un trabajador de estos que tan espléndidamente se han ido a la UTE que ya ha denunciado en primer lugar a la UTE, en segundo lugar a Aserpinto, o sea al Ayuntamiento de Pinto, y en último lugar al Grupo AMAS, por pérdida de antigüedad, pero ojo con este orden de prelación. Porque estará usted conmigo que el que les hayan subido el sueldo 5.000 euros anuales, ha dicho usted, con periodo de prueba, que eso no lo

ha dicho usted, con el máximo además del periodo de prueba que marca el convenio, que tampoco lo ha dicho usted, hombre esos 5.000 euros anuales no compran 15 años de antigüedad.

La Señora Alcaldesa, y lo vuelvo a repetir, dijo que la UTE había depositado el dinero para pagar al Grupo AMAS en sede judicial, y eso es radicalmente falso. Admítanlo ustedes, oigan se equivocaron, pues mire, la UTE nos engañó, nos dijo que había depositado el dinero en una sede judicial, que no entiendo por qué tienen que depositarlo en la sede judicial tendría que haberlo depositado en una sede bancaria en la que constaba la factura del grupo AMAS. Y eso la Señora Alcaldesa lo dijo, y se lo dijo a los trabajadores, lo dijo públicamente. La UTE me ha engañado, resulta que no es verdad, no le ha pagado ni un duro al grupo AMAS.

Falta usted a la verdad Señor López Madera cuando habla de que el pliego de condiciones solo hablaba de limpieza, jardinería, no sé qué y no sé cuánto, porque en el anteproyecto de explotación y se lo he dicho, dice, a continuación se recoge el detalle de las relaciones contractuales existentes entre Aserpinto y terceros, en relación con los servicios objeto de licitación al momento de iniciar el presente procedimiento en contratación, grupo AMAS, 32.352,37 IVA incluido mensual, enterito iba el contrato en el pliego de condiciones. Entonces está usted faltando a la verdad.

Y está usted faltando a la verdad bajo nuestro punto de vista cuando está demonizando usted al grupo AMAS de que no quería hablar, etc., etc., ¿Quién el propuso a usted dividir el contrato e incluso le hizo una propuesta para dividir al contrato? El grupo AMAS. ¿Quién forzó tener reuniones para poder resolver este tema mediante el envío de burofaxes etc?, el grupo AMAS. ¿Quién ha pagado de su propio bolsillo a estos trabajadores durante 6 meses?, el grupo AMAS, ha faltado a la verdad Señor López Madera ...

La Señora Presidenta dice: Señor Portavoz, se ha quedado sin tiempo. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Juan José Martín concedida la palabra dice: Sí Señora Presidenta, muchas gracias. Señor López Madera, yo no he venido aquí a defender a la Fundación AMAS, se lo aseguro. No he venido a defender a la Fundación AMAS, estoy aquí para defender los intereses generales del Ayuntamiento de Pinto y de Aserpinto como empresa municipal de este municipio. Fíjese lo que le estoy diciendo porque es que Aserpinto se va a ver inmiscuida en un procedimiento judicial de, permítame que le diga también, de dudosas consecuencias para los intereses generales del Ayuntamiento de Pinto.

Va a haber reclamaciones de facturas por impago, no se sabe de quién, quien tiene que pagar esas facturas j. ¿me puede decir usted donde se dice, donde se habla en la moción de los trabajadores que pertenecían a la Fundación AMAS?. No se hace mención absolutamente a nada de eso, y usted, no, no he hablado nada de los trabajadores, no me he referido para nada a los trabajadores. ¿me puede decir usted, me puede decir usted Señor López Madera donde está disconforme? Léase la moción por favor. ¿Qué punto de la moción no comparte?.

En la moción se pide solo y exclusivamente que se pida informe a la Secretaría general del Ayuntamiento de Pinto para poner luz y taquígrafo y saber quién debe pagar, quien debe pagar en

base a un informe jurídico las facturas que se adeudan por los servicios prestados por la Fundación AMAS y Empleo. ¿está en desacuerdo con eso?. Le rogaría que me respondiera. ¿no comparte que se emita un informe? ¿hasta ahí podíamos llegar? ¿Tanta seguridad tiene usted de que han hecho las cosas bien?. ¿Si es tanta la seguridad que tienen, fíjense, si las consecuencias precisamente del procedimiento judicial que se va a llevar a efecto pudieran ser negativas para Aserpinto, si tanta seguridad tienen ustedes comprométanse a hacer frente a las consecuencias precisamente que esa sentencia judicial podrían provocar, de manera nociva para los intereses generales de Aserpinto, y del Ayuntamiento de Pinto.

Miren ustedes, había problemas importantes de interpretación del pliego de condiciones que ustedes aprobaron. Y usted es consciente de ello, y además ha reconocido que se han reunido en multitud de ocasiones con la UTE y con la Fundación AMAS y Empleo. Si se han reunido es porque habría problemas de interpretación y si hay problemas de interpretación la mejor forma de dilucidar los problemas es en base a los informes de las personas que tenemos en el Ayuntamiento de Pinto, el Secretario, la Secretaria del Ayuntamiento en estos momentos, que emitan esos informes. ¿se ha pedido algún informe al respecto? ¿hay algún informe que permita clarificar esa disputa que surgió y de las cuales ustedes fueron partícipes, y que provocaron esas reuniones?.

En definitiva, quien tiene que pagar, contésteme señor López Madera, quién tiene que pagar los más de 170.000 euros que se adeudan a la Fundación AMAS; porque si tiene que ser la UTE y a partir del 30 de junio va a ser otra entidad, ustedes están pagando doblemente por el mismo servicio. ¿O van a descontar a la UTE la parte del servicio que dejan de prestar? ..

La Señora Presidenta dice: Señor Portavoz, muy bien muchas gracias. ¿alguna intervención más?, tiene la palabra

D. Julio López contesta: Si, muchas gracias Señora Presidenta. Vamos a ver, yo cuando contesto, contesto a los tres grupos, no le contesto a usted nada más. Si hablo de los trabajadores es porque se ha puesto en duda la situación, usted no, pero es que yo contesto a los tres grupos, es que no tengo más remedio, o sea no se de usted por aludido cuando contesto al resto de grupos. Indudablemente, les he dicho, y lo he dejado muy claro, la UTE tiene que pagar a AMAS, es que no sé, desde el principio, desde el principio la empresa AMAS y en las reuniones que tuvimos con ellos en las muchas reuniones que tuvimos con ellos, no porque defendamos a las empresas como parece que lo hace el portavoz del Movimiento de Izquierda Alternativa que parece que defiende a capa y espada a la empresa AMAS, yo no defiendo a ninguna empresa.

Si me he reunido con ellos, no señor lo defiende usted, usted está defendiendo a AMAS, que es una empresa. Usted está defendiendo a AMAS y lo ha dicho ahora mismo ahí enfrente. Bueno, y usted a AMAS; yo defiendo a la UTE. No he dicho nada de la UTE, usted ha defendido a AMAS, mire, cuando nos hemos reunido con las empresas, indudablemente era por el miedo que tenía este equipo de gobierno a las repercusiones que puede tener el no pago de este dinero en el resto de trabajadores, pero no por las empresas, sino por las repercusiones que pudieran tener. Y por eso la hemos pedido a la UTE que nos aclarara la situación del pago. Y la UTE nos ha contestado que el pago e va a realizar. Que si no se ha realizado es pro problemas organizativos. Y si no se pagó antes es porque la

empresa AMAS no quería mandar las facturas a la UTE y las estaba mandando a Aserpinto cuando Aserpinto no podía pagarlas. Y eso lo sabe la empresa AMAS.

Han estado mandando las facturas hasta última hora a Aserpinto y también lo saben ustedes. O sea que si no se ha pagado antes es porque AMAS se empeñó en hacer unos procedimientos que no eran los adecuados. Y lo que sabemos es que los trabajadores están integrados, que eso es lo más importante.

Mire, yo creo que se ha contestado todo claramente. Yo se lo he dicho, los trabajadores están integrados en la empresa, no hay ningún lío, están integrados. La subrogación, la subrogación, los trabajadores, y se lo hemos dicho a los sindicatos, los trabajadores tienen unos derechos y podrán reclamarlos. Los trabajos están haciendo, por supuesto, los trabajadores están haciendo el mismo trabajo, y lo que nosotros queríamos es que los trabajadores se incorporaran para poder hacer esa reclamación.

Indudablemente ese trabajador aunque usted hace un orden de prelación, a quien ha denunciado primero ha sido a la empresa AMAS, para que le dé las indemnizaciones. Usted dice que ha sido primero, segundo y tercero, y yo le digo que es al revés, primero, segundo y tercero. Ha sido así.

Yo creo que lo que teníamos que defender, y lo que queríamos defender, lo hemos defendido. Las empresas que jurídicamente hagan lo que tengan que hacer entre ellas. Nuestro compromiso, y por lo que le hemos pedido que nos lo aclarara era que se iba a realizar el pago, no por la empresa, sino por el resto de trabajadores. Y se han comprometido. Y yo no sé cómo explicarles más. Había un contrato que tenían que cumplimentar y que acababa el 1 de julio. Es que estaba claro, es que hubo consultas vinculantes en el proceso y se dejó bien claro las consultas vinculantes. La posición es que estaba todo **claro, es que estaba clarísimo, lo que pasa es que ....**

La Señora Presidenta dice: Señor Portavoz, se le acabó el tiempo. Muy bien, muchas gracias. Efectivamente, estaba todo muy claro y todos los que estábamos aquí lo teníamos claro. No obstante, sí les voy a dar el minuto de silencio, se agradece escuchar, perdón, perdón, perdón, perdón, el minuto de cierre, el minuto de cierre, es que me he acordado de una cosa y ahora lo comentaré ahora al final. Hablen y después comento esto que quería comentarles a todos. Tiene la palabra Señor Portavoz.

D. Juan José Martín Nieto dice: Bueno, vamos a ver, la moción yo creo que era clarísima literalmente si se la leen no plantea ningún tipo de dudas, se han hablado otras muchas cosas que surgían lógicamente con toda la solución de este proceso, pero básicamente lo que se ha quedado claro hoy aquí es que ustedes no han pedido informe de ningún tipo, que se niegan a pedir informes jurídicos que pongan luz y taquígrafo en esta materia. Tenemos claro, porque usted lo ha dicho así, y sí constará en acta que hasta el 30 de junio las facturas que se adeudan a la Fundación AMAS y Empleo la tiene que pagar la UTE Valoriza Gestyona, y también tenemos claro que a partir del 30 de junio las facturas que se adeudarán lógicamente por los servicios que prestará la nueva empresa las tendrá que pagar Aserpinto, con lo cual para entender un poquito la historia, y que los ciudadanos también lo entiendan, un contrato adjudicado a la UTE VALORIZA Gestyona que ha reconocido, ha reconocido el Señor López Madera, que debe pagarse, que debe pagar también los servicios de mantenimiento de

instalaciones deportivas del parque Juan Carlos I, a partir de este momento, lo va a pagar Aserpinto, con lo cual, se va a pagar doblemente, que lo sepan ustedes. Y eso tiene consecuencias. Y ya veremos a ver que dicen los tribunales al respecto.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. Es que no le había escuchado. Vamos a ver, varias cuestiones. Sobre esta situación no vamos a pagar ni a regalar el dinero a nadie, es decir, lógicamente defenderemos tanto desde el Ayuntamiento como desde la empresa Aserpinto, desde la empresa municipal, defenderemos los intereses de los pinteños, como lo harían ustedes, o ustedes, o el que estuviera gobernando. Supongo yo que defenderían los intereses de los pinteños, y no pagarían facturas que no tienen, o no tenemos por qué pagar. Eso lo tenemos muy claro, por lo tanto en eso no tengan la más mínima duda de que vamos a defender esa postura.

Por otro lado, nos reunimos con los trabajadores, nos reunimos con la empresa, nos reunimos con todos. Me decía usted, es que la señora Alcaldesa no se ha reunido, mire, la foto, nos hemos reunido con los trabajadores. Aquí se lo enseñó. La foto. La señora Alcaldesa reunida con los trabajadores, dice usted, 13, no sé, eche la cuenta, aquí hay más de 13 personas, pero bueno, me he reunido en numerosas ocasiones y siempre lo que hemos dejado y siempre les hemos dejado claro es que íbamos a defender los puestos de trabajo. Que íbamos a ayudarles en defender los puestos de trabajo. Y así lo hemos hecho.

A partir de ahí, luego hay cuestiones legales entre empresas que nosotros ya no podemos entrar, porque son cuestiones entre empresas que si no se ponen de acuerdo tendrán que acudir a los tribunales, como todo el mundo hace, por supuesto, pero nosotros, desde el primer momento hemos estado del lado de los trabajadores. Ni de una empresa, ni de otra. Del lado de los trabajadores. Y así se lo hemos dicho en numerosas ocasiones, y en todos los momentos y reuniones que hemos tenido con ellos. Y han sido muchas, muchas las reuniones.

Por lo tanto, no diga que no me he reunido porque ha sido una afirmación muy contundente, la que usted ha hecho, y aquí se lo desmiento. Ha quedado usted como mentiroso. Ha quedado usted como mentiroso. Ha quedado usted como mentiroso. ¿me deja hablar que yo le respeto?. Usted ha hablado, ha mentido, y yo me he callado.

Se oyen murmullos con el Señor Contreras

La Señora Presidenta sigue diciendo: Silencio por favor. Usted ha hablado, ha mentido y yo he esperado a mi turno. Usted ha mentido, y yo se lo he demostrado. Y nos hemos reunido en numerosas ocasiones con los trabajadores, usted ha mentido, y nos hemos reunido con los trabajadores en numerosas ocasiones, para siempre, dejarles claro que íbamos a defender sus puestos de trabajo. E íbamos a estar de su lado, no del lado de las empresas.

Y otra cuestión, otra cuestión, ya que parece que usted sí está del lado de las empresas. Si, si, es que lo ha dejado claro, lo ha dejado claro, ya le podía haber, y es una cuestión que creo que aquí no ha salido en el debate de las intervenciones, y es una cuestión bastante importante, creo, creo, por favor silencio, silencio, creo que no ha salido en las intervenciones pero es una cuestión también muy

importante, que está dentro del contenido de este tema, y es que parece ser que la empresa AMAS a estos trabajadores que pagábamos con el dinero de los ciudadanos de Pinto les mandaban a otros municipios a prestar sus servicios. Los trabajadores, lógicamente por el miedo a perder el puesto de trabajo, se callaban, obedecían e iban. Iban a localidades cercanas a trabajar. Y eso no se ha comentado aquí. Creo que ninguno de los grupos lo ha dejado claro. Bueno pues yo instaría a los grupos, a todos los grupos, a que estudiaran esa cuestión, porque eso es un tema muy importante y muy gordo, porque hubiera sido una especie de fraude...

Se oyen murmullos con D. Rafael Sánchez

**La Señora Presidenta sigue diciendo:** ... yo, esa es otra cuestión que no tiene nada que ver con lo que estoy hablando, la UTE mandará al notario para verificar si los trabajadores están trabajando, no, no, si yo no estoy defendiendo ni a unos ni a otros. La UTE mandará al notario para verificar si los trabajadores que decía la empresa son los que estaban trabajando o no, pero eso es independiente, y a ver que trabajo realizaban, y está cada uno en su derecho cada uno de hacer lo que quiera, pero eso es independiente de la cuestión que yo estoy planteando aquí ahora, que es otra cuestión diferente, y no me quiera usted cambiar el tercio, porque si no, los vecinos no se enteran.

Siguen oyéndose los murmullos

La Señora Presidenta dice: .. claro, claro, lo que yo estoy diciendo aquí, para que todo el mundo se entere, es que los pinteños que pagábamos a una serie de trabajadores, la empresa, ese centro especial de empleo, la empresa AMAS y tal, parece ser que se los llevaba a otros pueblos a prestar los servicios. Es decir, si nosotros pagábamos para que se nos cuidaran las instalaciones de Pinto, no tenemos que consentir que se los lleve la empresa a trabajar a otros municipios, para trabajar para otros municipios. Eso no, eso no. Eso nos estamos enterando ahora, eso le acabo decir hace un momento que ...

Se oyen murmullos con el Sr. Martín Nieto

**La Señora Presidenta sigue diciendo:** ... nos estamos enterando ahora, y sobre eso, sobre eso, vamos, vamos a estudiar, y sobre eso le digo que vamos a pedir informes, los que sean necesarios. No me meto en ningún charco, queremos explicaciones, queremos saber si con el dinero que se pagaba a esos trabajadores se prestaban los servicios en Pinto o se prestaban en otros municipios, y que den la cara los que tengan que dar la cara, porque los trabajadores dicen que no podían hacer nada por el miedo que tenían a perder su puesto de trabajo.

Entonces yo pido a todos ustedes, a todos ustedes que tan preocupados están con el tema, que investiguen también eso. Que pidamos los informes que haya que pedir y que también actuemos sobre eso. Nosotros lo vamos a hacer, y yo lo voy a hacer, pero ya que ustedes presentan mociones y están tan preocupados, pues yo les digo, eso también son los intereses de los pinteños. Por lo tanto trabajen también sobre eso, y si averiguan algo dígnanoslo, nosotros vamos a hacer todo lo posible por defender los intereses de los pinteños, y ha quedado muy claro, y de esos trabajadores, por supuesto. Así que, yo también pongo esa cuestión sobre la mesa, y luego independientemente de todo esto, ya

que se está hablando además, creo que sería momento para que diéramos las condolencias, no, voy a cambiar de tema de verdad, voy a pedir que demos las condolencias con Miguel Morales, con Miguel Morales, que ha fallecido en estos días y que hizo una labor estupenda al frente del parque Juan Carlos I, ayudó a los discapacitados y ha fallecido en estos días. Por lo tanto yo creo que es digno de que hoy le hagamos todos un reconocimiento en este Pleno.

Y dicho esto, vamos a pasar a la votación de la moción, y pregunta: ¿votos a favor?

Levantán la mano los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, los del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO) y de Unión Progreso y Democracia (UpyD)

La Señora Presidenta pregunta: ¿votos en contra?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP)

La Señora Presidenta indica: Se rechaza la moción por mayoría .

Por mayoría de los asistentes, con ocho votos a favor, y doce votos en contra el Pleno acuerda:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a los servicios de mantenimiento de las zonas deportivas del parque Juan Carlos I.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA DE PINTO (MIA PINTO) CONDENANDO LA AGRESIÓN MILITAR DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE LA FRANJA DE GAZA.

Se pone de manifiesto la moción que dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que se está viviendo en esta zona y en este momento comenzó hace muchos años, cuando en 1.947 la ONU aprueba un plan de partición que asigna el 54% de antigua Palestina, bajo el mandato británico a la comunidad judía y el 46% restante a los palestinos.

Esta decisión fue motivada por el sentimiento de culpabilidad de Europa y EE.UU ante el Holocausto contra los judíos perpetrado por los nazis, pero sin tener en cuenta la existencia de una mayoría de población palestina en la zona

En 1.948, y antes de la independencia de Israel, las fuerzas armadas judías clandestinas intentan hacerse con el control de la vía que unía Jerusalén (zona internacional) con Tel Aviv expulsando a miles de personas y asesinando a cientos. Israel opta por ser un Estado judío de mayoría judía. Para ello ocupa territorios, excluye a los palestinos y los somete a operaciones militares de castigo. De ese modo

Israel pasó a tener un 78% del territorio (posteriormente, en 1.967, Israel ocuparía el 22% restante: Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este)

Tras la guerra de 1.948, muchos palestinos intentaron regresar a sus casas, pero las tropas israelíes se lo impidieron, a pesar de que en diciembre de 1948 Naciones Unidas aprobó la resolución 194, incumplida hasta hoy, confirmada en repetidas ocasiones y ratificada en la resolución 3236 de 1.974, que establecía el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares o a recibir indemnizaciones.

Solo pudieron permanecer dentro de Israel, en muchos casos como desplazados, unos 150.000 palestinos, el 15% de la población, que en 1.952 accedieron a la ciudadanía. Son los llamados árabes israelíes.

Los palestinos de Gaza viven hacinados: se les impide salir de su localidad o se les obliga a esperar horas para poder hacerlo, se les prohíbe construir viviendas, o se destruyen las construidas por no contar con los permisos de construcción que les deniegan de manera sistemática, se llevan a cabo arrestos arbitrarios por los que pueden estar encarcelados sin cargos ni juicio hasta dos años. Israel controla los productos y las personas que acceden a la Franja de Gaza y prohíbe la entrada de materiales fundamentales.

Israel se opone a la creación de un Estado palestino pero también se niega a conceder derechos plenos y ciudadanía a los palestinos de Gaza y Cisjordania, y sigue expandiendo impunemente sus fronteras ante la pasividad de la comunidad internacional y la impotencia de sus víctimas. Si alguien mata a un israelí, es el propio Estado el que se encarga de la venganza, derribando la casa de la familia del presunto culpable, torturándole a él, a sus amigos o familiares, o impulsando una ofensiva militar en su barrio o en otro, como la actual contra Gaza.

La actual agresión militar israelí contra Gaza, se enmarca en una clara operación política del actual primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, representante de la línea más ultraderechista y anti-palestina dentro de Israel. El acuerdo de Gobierno de unidad al que Hamas (mayoritaria en Gaza) y Al-Fatah (mayoritaria en Cisjordania) llegaron en junio de este año, rompía años de luchas políticas internas entre los palestinos, y ponía en serios aprietos la línea política de Netanyahu de no dar pasos en aras de una Paz justa duradera en la región.

El secuestro y posterior asesinato de tres adolescentes israelíes en las cercanías Hebrón, cuyos cuerpos fueron encontrados sin vida el 30 de junio, sirvió a Netanyahu para acusar inmediatamente a Hamas de su autoría, iniciando una operación de represalia en Cisjordania que causó la muerte de 5 jóvenes palestinos. Posteriormente, el propio Ejército israelí ha reconocido que Hamas no tuvo nada que ver con esas muertes, e investigaciones independientes (de la televisión alemana ZDF) aseguran que el móvil de estos asesinatos fue económico y el presunto asesino un ciudadano israelí.

Amparándose en estos hechos, pero con el objetivo político de siempre, evitar la unidad política de los palestinos, el Ejército israelí lanzó en 8 de julio la Operación "Margen Protector", que ha causado ya cerca de 1.300 muertos y más de 7.000 heridos en la Franja de Gaza, de los cuales más del 80% es población civil (es decir, no son activistas de Hamas), y un 25% de estos son además niños, además de

cerca de 200.000 desplazados. Frente a unos 50 soldados israelíes (ante la ofensiva terrestre puesta en marcha por el Ejército de Israel) y 3 civiles de la misma nacionalidad. Muertes todas ellas lamentables, pero que evidencian que no estamos hablando de una guerra, sino de un auténtico genocidio perpetrado por una de las partes.

Israel, en un claro ejemplo de desproporcionalidad y de genocidio premeditado, más allá de intentar acabar con las milicias de Hamas, está bombardeando sistemáticamente objetivos civiles tales como Hospitales, Escuelas (algunas gestionadas por Naciones Unidas), Edificios de viviendas, Centrales Eléctricas, etc., lo que deja bien a las claras sus intenciones. Incluso Naciones Unidas ha hablado ya de posibles crímenes de guerra del Ejército israelí, más que de una operación anti-terrorista y de legítima defensa como pretende hacernos creer el Estado de Israel.

Estados Unidos y la Unión Europea se están limitando a pedir un Alto el Fuego y Paz de forma genérica y poco enérgica, pero evitando condenar a Israel, manteniéndolo como socio comercial preferente, vendiéndole armas y brindándole apoyo diplomático y estratégico. Se convierten así en corresponsables de esta vergonzante situación.

Ante la permisividad y pasividad manifiesta de los Estados y de las Organizaciones Internacionales, es responsabilidad de la sociedad civil y de las instituciones de base tomar la palabra y hacer todo lo posible para que esta situación injusta no se perpetúe en el tiempo.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Denunciar y condenar los ataques de Israel, un Estado que masacra a un pueblo, que fomenta el odio y el racismo, que viola constantemente los derechos humanos, que boicotea todo intento de llegar a una Paz justa y duradera en la zona, y que no cumple con el Derecho Internacional Humanitario, según establece la IV convención de Ginebra, ni con las resoluciones aprobadas por la Naciones Unidas
2. Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a la campaña de Boicot, Sanciones y Desinversiones (BDS) para presionar al estado de Israel.
3. Declarar como NON GRATA la presencia en Pinto de organizaciones, grupos, empresas, equipos deportivos, grupos culturales... que vengán en representación del estado de Israel, así como las que tengan intereses en la zona.
4. Instar al Gobierno de España a suspender los acuerdos internacionales entre el Estado español e Israel hasta que se cumpla la legalidad internacional, así como la venta de armas e intercambio de material militar con Israel.
5. Instar al Gobierno de España a reclamar al Estado de Israel daños y perjuicios por la destrucción de aquellos bienes e infraestructuras donadas a Palestina y construidas con fondos de cooperación internacional, así como que exija el levantamiento inmediato del bloqueo económico que sufre Gaza.

6. Dar cuenta de esta moción al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, a la Embajada de la Autoridad Nacional Palestina en España, a la Embajada del Estado de Israel en España, y a la Asociación Hispano-Palestina "Jerusalén"

La Señora Presidenta dice: Muy bien, como es una moción de los tres grupos, ah, perdón, perdón, sí, pero se ha ido, pero bueno está usted, si quiere leer la moción.

D. Daniel Santacruz contesta: Gracias Señora Presidenta, no, esta es en solitario, esta moción. Voy a hacer lectura de la moción.

A continuación da lectura íntegra de la moción transcrita.

Finalizada la lectura, D. Francisco González, concedida la palabra por la Presidencia dice: Gracias Señor Presidenta. Miren, Señores del Movimiento de Izquierda Alternativa, comprendemos la moción que hoy nos presentan con respecto a lo que está ocurriendo en la franja de Gaza, y que al igual que ustedes nuestro partido condena la violencia, la vulneración de los derechos humanos, así como todo tipo de violencia contra el derecho internacional.

Pero permítannos que les expresemos nuestro desacuerdo con la moción que han presentado en este Pleno, porque más allá de la parte expositiva, que al igual que en otras ocasiones, muestran sesgo a la hora de narrar y justificar la moción, la parte de acuerdos no puede ser aceptada en su totalidad, fundamentalmente en los tres primeros puntos y en el quinto.

El primero entendemos que es sesgado, haciendo recaer toda la responsabilidad del conflicto en Israel, no justificamos las barbaridades que está cometiendo el gobierno de Israel, pero creemos que ustedes caen siempre que hemos tratado este punto en el Pleno en lo fácil, es decir, condenar siempre a una parte en un conflicto complejo y que al menos a este grupo municipal se le escapa muchos detalles que hay que analizar.

Como les he dicho antes, condenamos la vulneración de los derechos humanos, del derecho internacional, creemos que los crímenes de guerra deben ser investigados y juzgados los responsables. Queremos el alto el fuego y el fin de las agresiones. Pero también creemos que este conflicto no podrá jamás solucionarse si partimos como hacen ustedes, desde un punto de vista sesgado, pues eso lo único que hace es reforzar el sentimiento de victimismo de la parte agraviada que refuerza el círculo viciado en el que se encuentra dicho conflicto.

En el segundo punto no compartimos el boicot por sistema. Desde nuestro punto de vista esto es más propio de estados intervencionistas y autoritarios.

En el tercero, es inadmisibles declarar persona non grata a organizaciones, a grupos, a empresas, a equipos deportivos, a grupos culturales, que vengan en representación del estado de Israel, así como las que tengan intereses en la zona. Es contrario a los valores de convivencia y respeto que deben impulsar las administraciones.

En el cuarto punto podríamos compartir que se solicitara al gobierno de España que no se vendan armas a Israel hasta que se respete la legalidad internacional.

En el quinto punto no existe fundamentación jurídica posible para reclamar daños y perjuicios por la destrucción de obras o servicios donados a Palestina.

Por tanto señores del Movimiento de Izquierda Alternativa, no vamos a votar a favor de esta moción. Creo que queda claro nuestro posicionamiento con respecto a ella. Nosotros apoyaríamos mociones que se presentaran siempre dentro del marco de la legalidad vigente, dentro de las resoluciones de la ONU, y de las resoluciones aprobadas tanto en el Parlamento Europeo como las que se puedan aprobar en el Congreso de los Diputados.

Miren, Unión Progreso y democracia ha apoyado las peticiones formuladas por la izquierda plural y por el PSOE para exigir la comparecencia del ministro de exteriores para debatir sobre este dramático acontecimiento. Así mismo hemos votado a favor de la resolución aprobada en el parlamento europeo **sobre este tema, donde sus puntos de acuerdo, entre otros, se dice" 1, pedir el cese de los ataques con los misiles contra Israel desde la franja de Gaza a los que han de poner fin inmediatamente Hamás y otros grupos armados, así como de las acciones militares israelís contra Gaza.**

Manifestar su profunda inquietud por la crítica situación en la franja de Gaza y en Israel. Lamentar la pérdida de vida de civiles, incluyendo las de un gran número de mujeres y niños. Destacar que tanto los ciudadanos israelíes como los palestinos tienen derecho a vivir en paz y seguridad. Hacer hincapié en la necesidad de que todas las partes respeten plenamente el derecho internacional humanitario y subrayar que no puede existir justificación alguna para tomar deliberadamente como objetivo a civiles inocentes, lo que constituye un crimen de guerra según el derecho internacional ni para la destrucción de infraestructuras civiles.

Reiterar su firme apoyo, estoy hablando del parlamento europeo a la solución de dos estados, basada en la frontera de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos estados, con un estado de Israel seguro y un estado de Palestina independiente, democrático, contiguo y viable que convivan ambos en condiciones de paz y seguridad, lo que entrañaría el levantamiento del bloqueo a la franja de Gaza.

Destacar de nuevo que los medios no violentos son la única vía para alcanzar una paz justa y duradera entre Israel y Palestinos. Pedir que ambas partes y la comunidad internacional realicen esfuerzos serios y creíbles para reanudar las conversaciones de paz directa entre israelitas y palestinos, y para alcanzar resultados completos en estas negociaciones. Instar a la UE a desempeñar un papel más activo en los esfuerzos destinados a lograr una paz justa y duradera.

Por tanto señores del movimiento de Izquierda Alternativa, desde unión Progreso y democracia, condenamos la violencia, la vulneración de los derechos humanos, así como toda violencia del derecho internacional. Consideramos que todo crimen de guerra debe ser investigado y los responsables deben ser llevados ante los tribunales. Defendemos la existencia pacífica de los dos estados, de Israel y de

Palestina, libres, iguales, compartiendo capital en Jerusalén y respetando las fronteras de 1967.  
Gracias .

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias señor Concejal. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra

D. Daniel Santacruz contesta: Primero voy a argumentar la moción que hoy hemos presentado. Ante la ofensiva militar de Israel contra gaza, que está causando miles de muertos y heridos, entre su población, muchos de ellos niños, ante el hecho de que se realiza vulnerando el derecho internacional y olvidando por completo la situación de emergencia humanitaria que vive su población, el grupo municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa presenta hoy a Pleno la moción anteriormente leída.

En ella se condena la injustificable e inhumana acción militar de Israel exigiendo su fin inmediato, cesando con unas acciones de destrucción criminal como castigo colectivo que están causando miles de víctimas.

Desde este Grupo Municipal apelamos a las instituciones políticas españolas de la unión europea y a la ONU su intervención decidida y urgente para imponer un alto al fuego permanente, organizar un plan de ayuda humanitaria que ponga fin a la situación de emergencia que vive la población de Gaza, y terminar con el bloqueo fronterizo.

Criticamos profundamente la pasividad de la que ha hecho gala, hasta el momento, las instituciones políticas internacionales, que está permitiendo la continuidad de la ocupación y la matanza de la población palestina. Todos los estados miembros de la ONU, tienen la obligación de proteger a la población civil contra las múltiples violaciones del derecho internacional humanitario que se están produciendo.

Este nuevo y especialmente mortífero episodio del conflicto pone de manifiesto una vez más la necesidad de resolver definitivamente el mismo con el cumplimiento de todas las resoluciones de naciones Unidas. A esta tarea tendrían que dedicarse, sin demora, y en el marco de la ONU sus principales actores con la colaboración de todos los países de la región y de las principales potencias mundiales.

El derecho del pueblo palestino a crear un estado soberano es la base necesaria de cualquier solución duradera que posibilite la convivencia pacífica de los pueblos palestinos e israelí. La moción que hoy presentamos reclama a los gobiernos y a las instituciones internacionales la adopción de medidas de presión necesarias, condicionales al respeto de los derechos humanos en las relaciones con Israel, para que se alcancen estos objetivos.

Aprovechamos para hacer un llamamiento a la ciudadanía a expresar su solidaridad con el pueblo palestino, por el fin de la agresión militar de Israel a Gaza, parando la masacre del pueblo palestino, por un efectivo alto el fuego, por una libre capacidad para gestionar la ayuda humanitaria y el fin del bloqueo. Por una efectiva acción de la comunidad internacional hacia el cumplimiento de las resoluciones en naciones unidad. Por la paz justa en Palestina, por el fin de la ocupación, por la

solidaridad del pueblo palestino, es por lo que presentamos esta moción, y solicitamos además el voto favorable a todos los grupos municipales.

Como veo que me queda tiempo voy a responder al Señor Mojarro diciéndole algunas cosas. Primero, a nosotros no nos parece, la moción que presentamos, no nos parece nada sesgado, puesto que no somos nosotros los que hacemos recaer toda la responsabilidad en el estado de Israel, es el propio estudio e informe que ha hecho el ejército israelí, aparte del informe o el estudio que ha hecho también una televisión alemana, en la que dice, se dice que este conflicto viene dado por algo en lo que los palestinos no han tenido absolutamente nada que ver.

Si hablamos de sesgos, podemos hablar del sesgo de la señora Rosa Díez, que ha acudido a la puerta de la embajada israelí a denunciar la muerte de los israelíes, pero todavía no ha acudido a la puerta de la embajada de Palestina.

En el punto 4 se dice que, nos dicen que bueno, que el derecho internacional, y tal, bueno, es que nosotros lo que pretendemos con el punto 4, lo que proponemos es no que haya un boicot porque sí, sino que se trata de no colaborar con estados genocidas e Israel está siendo ahora mismo un estado genocida.

Si hablamos de bloqueos, hay bloqueos en los que lejos de sospecha de que sean estados genocidas, están sufriendo bloqueos por parte de la comunidad internacional.

Y en cuanto a las indemnizaciones sobre los bienes de cooperación internacional, ¿pero cómo qué no?. ¿pero cómo qué no?, o sea, ¿la comunidad internacional dota de unos servicios a un estado, como es el estado palestino, para que llegue otro estado y los destruya?, ¿de qué estamos hablando?. ¿de qué **estamos hablando?**. Porque ...

La Señora Presidenta dice: Señor Concejal, ya sí. Tiene la palabra.

D. Juan José Martín contesta: Sí, muchas gracias Señora Presidenta. Vamos a ver, me parece un tanto osado hablar de responsabilidades en un conflicto que por desgracia perdura desde el año 1947. Creo que hay algo más importante que subyace detrás de este conflicto, y que ante el cual, ante el cual, perdón pues ha habido posicionamientos, sobre todo de las fuerzas políticas, de implantación a nivel nacional con respecto a este conflicto en todos los ámbitos. En sede parlamentaria en los distintos ámbitos, y también evidentemente en sede internacional, tanto en Naciones Unidas, como luego posteriormente en los grupos que tenemos representantes en el Parlamento Europeo, por todos es conocida la posición y las gestiones que se han realizado por parte de los distintos grupos en el parlamento europeo ante la autoridad nacional palestina y ante evidentemente el gobierno israelí.

Ahora mismo estamos hablando de un conflicto ante el cual ha habido posiciones muy claras. No se puede decir que no es clara la posición del Partido Socialista Obrero Español en estos momentos con respecto al conflicto de Gaza que llega hasta el punto de que el nuevo secretario general de nuestro partido, en la clausura del congreso, sometió a la aprobación, precisamente del plenario del congreso

una resolución condenando la actuación del pueblo, o sea de Israel en el conflicto de Gaza. Con lo cual yo creo que es clarísima la posición. Condena total y absoluta.

Pero también permítanme que haga mención a esta moción. Yo no sé de donde la han cogido. No sé dónde han buscado esta moción. Esta moción no es de cosecha propia. Esta moción no es de cosecha propia. Señor Sánchez, no es de cosecha propia esta moción.

Se oyen murmullos de D. Rafael Sánchez.

D. Juan José Martín dice: .. fíjense, hay mociones, hay mociones que el Partido socialista Obrero Español y estoy hablando del Partido socialista Obrero Español a nivel nacional, a nivel nacional, ha pactado y está pactando en todo el territorio nacional condenando los sucesos en la franja de Gaza con Izquierda Unida. Muchas, muchísimas, no se hacen ni idea, pero es que esta que han presentado ustedes, permítanme que les diga nosotros, nosotros, nosotros, no podemos pactarla. Con todo el respeto y compartiendo el fondo y el respeto de la moción, que se lo digo, lo compartimos exactamente igual que ustedes, si aquí no haya nada que descubrir. Si el PSOE es una fuerza política de ámbito nacional, y la posición del PSOE en este conflicto es sobradamente conocida, no vamos a descubrir América, y hay personas mucho más autorizadas en mi partido que este humilde portavoz en un grupo municipal que han hecho declaraciones, declaraciones al respecto, con lo cual poco más van a escuchar de mí en este Pleno, poquito más, poquito más, salvo decirles que el PSOE, el PSOE, no el grupo municipal socialista, no comparte la moción que presenta hoy el Movimiento de Izquierda Alternativa para debatir en este Pleno porque la parte expositiva de lo suyo, no voy a entrar en el mérito de analizar la parte expositiva, pero la parte resolutive, permítanme, con todos mis respetos hacia ustedes no tiene desperdicio, porque si hablamos de declarar non gratas a las empresas, entidades de ámbito cultural, deportivo, del tipo que sea, hombre es que habría que declarar non gratas no solo en Pinto, habría que romper relaciones absolutamente con todas las empresas, me parece que telefónica entre ellas, que tienen participación de capital israelí.

Yo creo que ustedes han ido al extremo, cuando perfectamente se podría realizar una condena, una condena de todo lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza, nosotros lo condenamos abiertamente pero sin llegar a estos extremos, porque es que llegamos, llegamos a límites que permítame que les diga, no lo sé si han valorado las consecuencias que todo esto, si aplicáramos y lleváramos a efecto esta moción las consecuencias que podrían traer. Muchísimas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, ¿alguna otra intervención?. Tiene la palabra.

D. Juan Antonio Padilla contesta: Sí señora Presidenta, bien por parte de este grupo muy breve. Vamos a votar en contra de esta moción. No compartimos ni la parte expositiva ni dispositiva, y en todo caso nuestro argumento y nuestra opinión sobre este punto la daremos en la moción conjunta que tres grupos hemos presentado por urgencia. Muchas gracias.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna otra intervención?. Tiene la palabra

D. Francisco González dice: Gracias Señora Presidenta, muy breve, yo simplemente decirle al Señor Santacruz que de verdad, cuando ha hecho la defensa de la moción, si esa defensa que ha hecho , que comparto, que comparto como lo ha expresado y como lo ha dicho, hubiese estado reflejado en la moción que han presentado, desde luego la hubiésemos votado a favor. Yo creo, creo que le he dado la argumentación suficiente por qué, e incluso en algún punto que incluso podríamos estar hasta de acuerdo, quiero decir, que..

Y sobre lo que dice usted de la devolución de, que nosotros encantados que se pudiera devolver lo que lo único que le digo es que jurídicamente no se puede hacer. No queremos hacer un brindis al sol, ni que la gente se crea una cosa que entendemos jurídicamente no se puede hacer.

Y nada más que decirle eso, que lo siento mucho, ya le he dicho que comprendo la moción, pero he intentado ser lo más explicativo de los propios puntos en los que no estamos de acuerdo y en los que podíamos estar de acuerdo. Pero lo que sí quiero recalcar es que su intervención de la defensa de la moción, si hubiese tenido ese espíritu la moción, que nada tiene que ver como usted la ha defendido, lo hubiésemos votado a favor de la propia moción. Gracias,

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna intervención más?, Tiene la palabra.

D. Daniel Santacruz manifiesta: Sí, muy rápidamente Señor Mojarro si hay legislación internacional que lo permite, el tratado de Versalles. El tratado de Versalles. Si.

Se oyen murmullos

D. Daniel Santacruz sigue diciendo: .. también decir que esta moción, esta moción, por favor que se me agota el tiempo. También decir que esta moción la ha elaborado el conjunto de la organización del Movimiento de Izquierda Alternativa, a nosotros no nos mandan mociones ni desde Ferraz ni desde Callao, ni de ningún otro sitio donde presentarlas, somos lo suficientemente autónomos como para hacer nuestras mociones y hacer nuestros planteamientos.

Las exposición, la defensa que yo he hecho, la exposición que yo he hecho de defensa de la moción pues va totalmente en consonancia con lo que expresamos en la moción. En la moción lo que hacemos es explicar, explicar cuál es la trayectoria desde 1947 hasta estos días, y las consecuencias que puedan tener el pedir el boicot a empresas, a clubs, a tal, declararlos non gratos, pues miren ustedes, si es que lo que estamos haciendo, lo que estamos solicitando es una medida de presión hacia un estado genocida, hacia un estado genocida, y todo aquello que apoye el estado genocida debe de ser rechazado automáticamente por toda la Comunidad internacional.

Entonces, es lo único que pedimos, ¿qué queremos que el estado genocida siga campando a sus anchas internacionalmente, obviando todos los acuerdos de la ONU y tal?, estupendo, sigamos adelante, mientras seguirán masacrando a un pueblo. Mientras seguirán masacrando a un pueblo, mientras la Comunidad Internacional no se plante enfrente van a seguir haciendo lo que están haciendo. Nada más.

La Señora Presidenta dice: Tiene la palabra

D. Juan José Martín contesta: Sí, gracias Señora Presidenta. No voy a polemizar en este tema. No tengo intención de polemizar, yo creo que las posiciones, lo he comentado, están clarísimas, son más que claras por activa y por pasiva. Un conflicto desde el año 1947, los que tenemos evidentemente pues una cierta trayectoria, una historia en este país pues la posición de nuestros partidos pues es sobradamente conocida, como ya les he comentado. Hombre, también fastidiaría que las mociones a ustedes se las confeccionara o desde la calle Génova o desde la calle Ferraz, yo le digo que si verdaderamente fuera así, y las mociones se las mandaran desde Génova o desde Ferraz, yo me habría dado de baja de mi partido. Yo se lo aseguro.

Y luego también le voy a decir, se lo digo sinceramente, si les llegaran sus mociones, si esta moción le hubiera llegado a usted desde la calle Ferraz, primero la habría votado en contra, evidentemente, y en segundo lugar me habría dado de baja de mi partido, porque por eso milito en el PSOE; porque es que nosotros no somos iguales que ustedes.

Y también le digo lo siguiente, entre el blanco y el negro, entre el blanco y el negro es que hay el gris, y es que ustedes, si verdaderamente han cocinado esta moción, demuestran que ustedes no están en el gris, están o en el blanco o en el negro, es decir, en un extremo o en otro, y ante conflictos de estas características, es que no conviene posicionarse. No conviene posicionarse ni en un extremo ni en otro. Conviene, conviene, evidentemente, sobre todo, aplicar diplomacia a nivel internacional para solventar conflictos, conflictos que perduran a lo largo del tiempo. Y ser tan osados como llegar a decir que aquí nadie ha hecho nada para resolver este conflicto, pues yo me imagino, hombre, estamos humildemente en un Pleno municipal, pero ha habido grandes, grandes líderes a nivel internacional que han mediado históricamente en este conflicto, por favor, vamos a ser un poquito más humildes, un poquito más humildes,

Yo, se lo digo sinceramente, soy muy humilde. Muy humilde, pero es que cuando pretendemos pasar de la humildad a ostentar liderazgo, no sé sabe de qué cosa, abanderando causas en posiciones extremas, permítame que le diga que yo personalmente no lo comparto. Y evidentemente el grupo municipal y el Partido al que yo represento tampoco.. Muchísimas gracias

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación. Si, tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez contesta: Gracias Señora Presidenta. Señor Martín Nieto, avise usted en Callao que la península del Sinaí se devolvió hace más de 30 años a Egipto por parte de Israel, lo digo por la moción que le han mandado a usted, que luego veremos desde Callao al respecto, que a ustedes sí se las escriben. Claro, claro, evidentemente, no, no, evidentemente. Señora Presidenta, por favor. No insulto, es la verdad, la península del Sinaí hace más de 30 años que se devolvió a Egipto.

En segundo lugar, ¿por qué un boicot contra Sudáfrica sí y contra Israel no?. En tercer lugar, si una Palestina viable, sin ocupación ¡, y sin bloqueo no habrá paz justa y duradera. En cuarto lugar, blanco o negro, efectivamente, ante un genocidio no se puede ser equidistante, y aquí todos están siendo

equidistantes. Y por último, obvio que el PSOE tenga problemas con los temas económicos de esta moción, dados los lazos que históricamente el PSOE ha tenido con empresarios israelíes.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, vamos a pasar a la votación de la moción?, y pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano los Concejales del Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO)

La Señora Presidenta pregunta: ¿votos en contra?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), los del Grupo Socialista (PSOE), y los de Unión Progreso y Democracia (UPyD).

La Señora Presidenta dice: Se rechaza la moción por mayoría.

Por mayoría de los asistentes, con dos votos a favor, y dieciocho votos en contra el Pleno acuerda:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa de Pinto (MIA PINTO) condenando la agresión militar del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza.

#### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

La Señora Presidenta dice: Hay puntos de urgencia y una moción de urgencia que presentan el grupo municipal de UPyD, del Partido Socialista y el Partido Popular sobre este asunto, entonces yo pediría que de los tres puntos que hay, se hablara ahora sobre la urgencia, que debatamos este primero porque va en relación con esto que acabamos de hablar ahora. Entonces, Señora Secretaria le doy paso para que pueda comentar la moción. Habría que aprobar la urgencia. Si díganos de qué es la moción. Por lo menos léanos el título.

La Señora Secretaria Acctal contesta: MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, Y UPYD, EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN DE ISRAEL.

La Señora Secretaria Acctal dice: Si quieren doy lectura de la moción.

La Señora Presidenta contesta: Por mí no hace falta, si quieren de la parte resolutive, pero pasamos a votar la urgencia primero, sí hay que votar la urgencia. ¿Pasamos directamente a votar la urgencia?.

D. Rafael Sánchez dice: Primero habrá que argumentar la urgencia

La Señora Presidenta contesta: Claro, para argumentar la urgencia, como es una moción de los tres grupos quien quiere hablar.

D. Juan José Martín dice: Vamos a ver la urgencia yo creo que viene justificada por la agresión que está sufriendo precisamente el pueblo palestino por parte del gobierno israelí, y esa agresión se está produciendo en estos momentos, es decir la moción es urgente precisamente por eso.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. Conteste, no quiero que entremos en debate.

D. Daniel Santacruz contesta: No, no es entrar en debate, simplemente argumentar nuestro sentido del voto. Para este Grupo municipal, la llegada de este punto nos parece totalmente surrealista, y para explicarnos vamos a realizar un breve resumen.

El día 30 de julio, en reunión de Junta de Portavoces el portavoz del Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa anuncia la presentación de la moción ya discutida y votada en este Pleno. Dicha moción, fue registrada al día siguiente, el día 31 de julio a las 09:37 horas. El día 1 de agosto, a las 13:52 fuera de plazo sin previo anuncio en junta de portavoces, el grupo municipal socialista, registra otra moción sobre el tema del pueblo palestino. El día 6 de agosto, es decir, ayer, se nos comunica que se presentará en Pleno vía urgencia, una moción sobre el mismo tema, esta vez suscrita por el tripartito compuesto por el Partido Popular, PSOE y UPyD.

El Grupo Municipal del MIA Pinto, debe dejar claro en este Pleno tres cuestiones: primero, cuando el portavoz del grupo municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa, anunció la presentación, ningún otro grupo municipal, transmitió la idea de formular otra moción, ni tan siquiera sugirió la posibilidad de presentación conjunta de una moción sobre el tema.

Segundo, ningún grupo municipal, ha planteado la posibilidad de enmienda, a la moción presentada por el Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa de Pinto.

Tercero, ningún Grupo Municipal, ha planteado al Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa de Pinto, la posibilidad de suscribir la moción presentada por el tripartito compuesto por el PP, PSOE y UPyD.

Ante esto, el Grupo Municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa, solo le cabe pensar, que esta es una espuria maniobra, que solo obedece a quienes hasta ahora han mantenido posiciones silenciosas y equidistantes en este conflicto, y que solo aparecen, cuando otro grupo toma la iniciativa al respecto.

Por todo ello, creemos que no da lugar a la urgencia, pues es una cuestión ya discutida en Pleno, y tal y como se ha argumentado en otras ocasiones, cuestión que podía haberse dilucidado sin las formas, hubiesen sido otras, como podía haber sido el intento de consensuar sobre el anuncio del portavoz del grupo municipal del movimiento de izquierda alternativa en junta de portavoces, o incluso a través de enmiendas. Por este motivo, este grupo municipal va a votar en contra de la urgencia de la moción que se presenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues vamos a pasar a la votación de la urgencia, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), los del Grupo Municipal Socialista, PSOE, y los de Unión Progreso y Democracia (UpyD)

La Señora Presidenta pregunta. ¿Votos en contra?

Levantán la mano los concejales del grupo municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO)

La Señora Presidenta dice: Queda aprobada la urgencia por mayoría. Pasamos, ha quedado clara la votación. Si tienen alguna duda sobre la votación la repetimos sin ningún problema. Si dos votos en contra, no se preocupe que la Señora Secretaria hace un buen trabajo y ha tomado nota, y además ha quedado bien claro la intervención.

Por mayoría de los asistentes, con dieciocho votos a favor, y dos votos en contra el Pleno acuerda aprobar la urgencia de la moción por lo que se pasa a su debate y votación de la misma.

MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, Y UPYD, EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN DE ISRAEL.

La Señora Presidente dice: Vamos a pasar a lo que es ya la moción. Señora Secretaria, si puede hacer lectura de la moción.

La Señora Secretaria Acctal. dice: Sí. ¿Integra?. La moción, como hemos dicho antes la presentan, como hemos dicho antes, el PARTIDO POPULAR (PP), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) Y UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD), AL PLENO DEL JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2014, EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN DE ISRAEL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero español y Unión, Progreso y Democracia del Ayuntamiento de Pinto desean someter a la consideración del Pleno la siguientes Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los hechos acontecidos el pasado 12 de junio, secuestro y asesinato no aclarado de tres jóvenes estudiantes israelíes de las colonias en Cisjordania, el gobierno israelí está lanzando una operación de castigo desproporcionado sobre la población palestina de la Franja de Gaza.

Los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza.

Los blancos del ejército israelí han sido los barrios más poblados, golpeando cientos de casas, hospitales, ambulancias, una mezquita a la hora del rezo, un hospital geriátrico, un centro destinado al cuidado de personas discapacitadas, el sistema de saneamiento y de distribución de agua, etc. Han fallecido hasta la fecha cerca de 1.300 personas, un 80% de ellas niños y niñas, mujeres y personas mayores. Millares de personas heridas y cientos de miles de desplazados.

Los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Unión, Progreso y Democracia quieren enviar un mensaje de solidaridad al pueblo de Palestina, a sus representantes democráticos, al Presidente Mahmud Abbas y al partido Fatah.

Lo que está ocurriendo en Gaza no puede ser calificado sino como una masacre por la desproporción de la fuerza que Israel está aplicando sobre el territorio y población de Gaza.

Nuestro mensaje es claro: ALTO EL FUEGO. La comunidad internacional tiene la responsabilidad legal y moral de proteger a la población palestina y debe avisar a Israel que es responsable de las graves violaciones del derecho internacional humanitario.

Apoyamos los esfuerzos de la comunidad internacional y de Naciones Unidas para que se detenga la violencia contra la población de Gaza. Al mismo tiempo, pedimos a la Unión Europea mayor energía y una acción diplomática efectiva, directamente sobre el terreno y que dirija a Israel un aviso claro de que debe desenvolverse y garantizar su seguridad por medios pacíficos. Como hacemos los europeos. La Unión Europea debe plantearse incluso la suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la UE si no se detiene el uso desproporcionado de la fuerza.

Pedimos a la comunidad internacional una nueva reflexión sobre este problema, más imaginación a la hora de plantear alternativas a la negociación que hasta ahora ha arrojado escasos resultados.

Debemos intentar no caer en los errores cometidos, ni detenernos ante obstáculos. Ningún obstáculo es insalvable cuando se trata de alcanzar la paz.

Pedimos también al Gobierno de España que exija a Israel que trabaje por la paz y por una solución definitiva de la zona.

Pedimos a la comunidad internacional y a las partes que creen las condiciones para que se detenga la violencia sobre Gaza. Que se levante el bloqueo que impide la entrada de suministros y alimentos. Que se inicie la reconstrucción de las infraestructuras básicas. Y a todos los gobiernos y entidades que puedan involucrarse que colaboren en la atención de los heridos y víctimas de este conflicto.

El sufrimiento del pueblo palestino tiene que acabar. En Gaza, en Cisjordania y en los campos de refugiados. Como ha sido reconocido y declarado por la comunidad internacional y sus potencias más significativas, Palestina tiene derecho a un estado. Pero sobre todos los hombres y mujeres palestinos, los niños palestinos, tienen derecho a vivir sin que les aplique la violencia extrema sobre sus ya difíciles condiciones de vida.

Los partidos democráticos españoles siempre hemos defendido el derecho de Israel a existir, a existir en plena seguridad. Y siempre hemos exigido exactamente lo mismo para Palestina. El derecho a su propio territorio, sin injerencias, sin invasión y sin violencia.

Israel debe entender que la mayor garantía para su existencia es la paz y es la existencia en paz y en prosperidad de un Estado palestino. Israel debe aceptar y honrar los acuerdos, apreciar la generosidad histórica del pueblo palestino que acepta unas fronteras dolorosas y debe igualmente regresar a la hoja de ruta de la paz.

Nuestra solidaridad va de nuevo con las víctimas inocentes de este conflicto: personas que reciben bombas como castigo añadido a una vida de privaciones entre fronteras limitadas.

Por todo lo expuesto, queremos la paz en Palestina y en Israel y queremos trabajar por la paz. Por ello, los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y Unión, Progreso y Democracia planteamos para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del mes de agosto los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

SEGUNDO.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo protección internacional.

TERCERO.- Instar a la ONU a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Israel para en, en cumplimiento de la Resolución 242 C.S. de la ONU de 22 de noviembre de 1967, proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina, incluyendo Jerusalén Este, las alturas de Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.

QUINTO.- Exigir el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.

SEXTO.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de gaza, atendiendo así a la llamada de Cruz Roja y la **Fundación "Mensajeros de la Paz"**.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Finalizada la lectura la Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señora Secretaria. Las intervenciones. ¿Quieren hacer alguna intervención?. Pues tiene la palabra.

D. Francisco González Mojarro contesta: Gracias Señora Presidenta, como la intervención de mi grupo, la que toca, vamos, simplemente decir, en principio no, va a ser breve, puesto que yo creo que nuestro posicionamiento lo he dejado claro en la parte de contestación a la moción que había presentado el Grupo de Movimiento de Izquierda Alternativa, quería agradecer al Partido Socialista Obrero Española, la posibilidad que nos hayan dado de podernos adherir a esta moción.

Bueno, pues aquí se ha dicho de que no es la forma apropiada, o la que no gusta en el sentido de la presentación de esta moción, pero yo creo que sí es importante que una moción que se presenta para que pueda salir adelante en este Pleno un apoyo al pueblo de gaza y a las barbaridades que se están haciendo desde la actuación del estado de Israel. Yo creo que si era importante que pudiera venir este tipo de moción aunque fuera por vía urgencia, para poder expresar la mayoría de este pleno de apoyo a esa, a esa moción.

Simplemente, vuelvo a reiterar que va a ser nuestro posicionamiento va a ser a favor, lógicamente porque estamos en ella, y que, porque esta moción está en línea con las resoluciones internacionales y en línea con lo que está defendiendo Unión Progreso y Democracia a nivel nacional e internacional en este aspecto. Gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. ¿No?. Tienen la palabra si quieren.

D. Juan José Martín Nieto contesta: Si Señora Presidenta, no es la primera vez que comento en público y también lo comenté en Junta de Portavoces, que las mociones que presenta el Grupo Municipal Socialista, desde el inicio de la legislatura, están totalmente abiertas, es decir, nosotros, y además lo dije, yo creo que con palabras textuales en este Pleno, no tenemos, ningún tipo de interés en colgarnos ningún tipo de medalla ni abanderar ningún tipo de causa.

Es decir, el objetivo fundamental, yo creo al que nos debemos todos los que estamos aquí en esta Corporación municipal, es defender los intereses generales de los ciudadanos de Pinto, y en este caso, una moción de calado internacional, pues pueden imaginarse ustedes, que con mayor motivo, está totalmente abierta, abierta a cualquier tipo de consenso de presentación conjunta por parte de todas las fuerzas políticas con representación en esta Corporación.

Con lo cual, no entiendo por qué, es decir, tan sencillo como en un momento determinado, no entiendo por qué eso, y no entiendo por qué el tema de no votar a favor la urgencia, porque a partir de este momento, yo creo que se abre una brecha importante, es decir, por qué no se votan las urgencias a favor, es decir, por el berrinche que tienen ustedes, parece como si fuera un berrinche.

Permítame que le diga que discrepe de ese berrinche, porque por encima de todo, sabiendo como lo saben, que el grupo municipal socialista siempre ha abierto sus mociones en canal, díganme una, díganme una moción que nosotros hayamos dicho no, no, es que queremos defenderla nosotros, y como la hemos presentado nosotros, nosotros tenemos que defenderla, y no permitimos que ningún otro grupo municipal se adhiera a la misma. Nunca lo hemos hecho y nunca lo vamos a hacer.

Cosa que sin embargo, si he podido comprobar, yo creo que todos hemos comprobado en esta Corporación, que ha habido algún grupo, no sé si todos, alguno en concreto que si ha impedido que se pudieran consensuar mociones, incluso después de anunciar en junta de portavoces, la voluntad de algunos de los grupos con representación en la Corporación de adherirse a la misma, tan sencillo como esto.

Entonces, nosotros siempre hemos hecho, y hemos obrado en consecuencia, siempre hemos dicho lo mismo y hemos mantenido lo mismo, nuestras mociones están abiertas. Y evidentemente, nos gustaría que esta moción saliera adelante con el voto unánime de todos los grupos de la Corporación.

La posición del grupo municipal socialista, que no es del grupo municipal socialista, que es del PSOE a nivel nacional, ha sido clarísima y la hemos manifestado en la moción anterior.

No vamos a descubrir absolutamente nada, con respecto a un tema, repito, lo dije antes y lo repito ahora, que lleva por desgracia, por desgracia, padeciendo el pueblo palestino, el pueblo palestino desde el año 1947.

Gestiones desde entonces se han hecho muchas, por líderes más que preparados, sobre el terreno también, reclamando sobre todo, vías de dialogo y una definitiva paz, paz en la zona.

Nuestra condena por delante, vaya por delante nuestra condena, a los atentados, al atentado, a la agresión que está sufriendo el pueblo palestino en los últimos tiempos provocada por el gobierno israelí.

Yo creo que la moción es clarísima al respecto. La parte sobre todo resolutive también es muy clara. No se trata de cubrir el expediente ni muchísimo menos.

Creo que la Comunidad Internacional tiene que hacer algo al respecto, con contundencia, en la propia moción, en la parte resolutive se está instando a la organización nacional, a la organización de naciones unidas, precisamente a que ponga de una vez por toda, coto a esta agresión que está sufriendo el pueblo palestino.

Se está exigiendo al gobierno de Israel el cumplimiento de resoluciones, que por cierto, las incumple constantemente, pero una muy concreta, la 242 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidad del año 1967.

Se está exigiendo también el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo, y luego, yo creo que lo más importante, lo que nos afecta a nosotros directamente, promover una campaña, lógicamente de ayuda, de ayuda hacia las personas que están sufriendo, sufriendo estos ataques en la franja de Gaza, que se canalice, a través de dos entidades importantísimas que son Cruz Roja y también Mensajeros de la Paz.

Yo pediría, pediría nuevamente que todos los grupos de la Corporación votáramos a favor de esta moción, y que saliera apoyada unánimemente por toda la Corporación municipal. Muchísimas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención?. Tiene la palabra.

D. Juan Antonio Padilla responde: Si, muchas gracias Señora Presidenta. Bien, yo creo que efectivamente ha quedado claro, que tanto la urgencia estaba motivada, y en cuanto a la presentación no es la primera vez que se presentan mociones conjuntas por urgencia y de la manera que se ha hecho, por lo tanto, no creo que hayamos hecho nada que transgreda absolutamente nada, y desde luego justificada sobradamente la urgencia.

También queremos agradecer al Partido Socialista, que desde el primer momento de que presentó la moción, invitó a este grupo a unirnos a ella, y bueno, pues lo hemos hecho, porque a nosotros, no nos importa si la moción ha venido de la C/ Génova, de la C/Ferraz, de Callao e incluso desde el Roldán, no tenemos ningún problema, cuando las mociones merece que se voten a favor.

En esta moción, desde luego no se trata, y así nos ha parecido su redacción, que intente trazar línea alguna entre buenos y malos, entre Israelíes y palestinos sino todo lo contrario. Lo que esta moción pretende, es que sus gobiernos , lleguen por fin a un entendimiento y que desaparezca es línea, y que puedan vivir ambos pueblos, ambos pueblos en paz. Lo hacemos sin sectarismos, y con la equidistancia desde luego precisa. Condenamos los ataques de Hamás, el terrorismo suicida que estalla bombas en autobuses y en calles Israelíes provocando muertes inocentes. Y desde luego, condenamos, que esto, en absoluto justifica la desproporcionada respuesta del ejército israelí bombardeando poblaciones palestinas y provocando miles de víctimas inocentes.

Desde luego, queremos condenar enérgicamente esta respuesta israelí. El Legítimo derecho de defenderse que tiene, Israel no puede utilizarse para vengarse con la población civil, que es el único fin de estos bombardeos.

Esta moción también apela a la Comunidad Internacional y a la ONU para que busquen soluciones al conflicto, pero sobre todo, exija a Israel el cumplimiento de las resoluciones.

Y por último, esta moción quiere solidarizarse desde luego con las víctimas, y buscar fórmulas para ayudar a las víctimas palestinas tal y como ha solicitado Cruz Roja y la Fundación Mensajeros por la Paz. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy Bien Señor Portavoz. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más por parte de UPyD?. ¿Por parte del Movimiento de Izquierda Alternativa tampoco?. ¿Por parte del Partido Socialista y del ....?. Pues pasamos directamente a lo que es la votación, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), los del Grupo Municipal Socialista (PSOE), y los de Unión Progreso y Democracia (UpyD)

La Señora Presidenta pregunta. ¿Votos en contra?

No levanta la mano ningún concejal-

La Señora Presidenta pregunta: ¿abstenciones?.

Levantán la mano los concejales del grupo municipal del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO)

La Señora Presidenta indica: Se aprueba la moción por mayoría .

Por mayoría de los asistentes, con dieciocho votos a favor, y dos abstenciones, el Pleno acuerda:

Aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales del PP, PSOE y UPyD en defensa del pueblo Palestino y de condena a la Agresión de Israel.

La Señora Presidente dice: Hay otro punto de urgencia, Señora Secretaria por favor.

La Señora Secretaria Acctal. dice:

SOLICITUD DE INFORME POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, VICESONSEJERIA DE JUSTICIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO DE REALIZACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: FOMENTO DEL EMPLEO, COMO COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO DISTINTA DE LAS PROPIAS Y LAS DELEGADAS.

La Señora Secretaria Acctal. dice: De esta documentación, se ha dado cuenta a todos los presentes aquí, y se trataría en primer lugar de aprobar la urgencia.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, como conocemos la documentación. ¿Pasamos directamente a votación de la urgencia o quieren comentar algo?. Tiene la palabra, es del punto de Rosa.

Da. Rosa María Ganso contesta: Si Señora Presidenta, muchas gracias, buenos días. El motivo de la urgencia, es que los técnicos han tenido que volver a redactar nuevos informes en base a la ley 1/2014 de 25 de julio de adaptación de régimen local de la Comunidad de Madrid a la ley 27/2013 de 27 de diciembre que se publicó el día 29 de julio. Este es el motivo de la urgencia. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues pasamos a la votación de la urgencia, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Levantán la mano todos los Concejales de la Corporación.

La Señora Presidenta dice: Se aprueba por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar la declaración de la urgencia del punto indicado, pasando seguidamente al debate y votación del mismo.

La Señora Secretaria Acctal. dice: La propuesta de la concejala, en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid- (Consejería de Presidencia- Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas-) la emisión de informe relativo a inexistencia de duplicidad para la prestación de todos los Servicios y programas de Fomento del Empleo y de la Formación para el Empleo, en el municipio de Pinto, en la misma forma en que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Mandatar a la Alcaldesa/Presidenta para que en el plazo máximo de cinco días requiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio.

TERCERO.- Encomendar a la Alcaldesa/Presidenta la obligación de informar al Pleno del resultado de dichos informes, en la primera sesión que se celebre tras su recepción.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras contesta: Gracias Señora Presidenta. Decirles al equipo de gobierno que vamos a votar a favor de la propuesta, como no podría ser de otra manera, todo aquello que sean propuesta que traten de ayudar o de encaminar o de encauzar a los ciudadanos hacia la formación y el trabajo, van a contar con nuestro apoyo.

No sin antes bueno, advertirles de que esperamos que no pueda ocurrir o que no ocurra como ha sucedido con el punto 2 en el que se ha tenido que retirar del Pleno , porque era una ordenanza de parejas de hecho, que tenía, podía tener duplicidad con respecto a las competencias de la Comunidad de Madrid, y esperemos que en este caso, no ocurra algo parecido. Porque si es cierto, de los temas que estamos hablando, si son competencias bastantes específicas, regionales. Creo que podremos solventar o salvar este problema, y que los informes que nos remitan nos autoricen a seguir prestando este servicio.

Y decirle a la Señora Concejala que está muy bien que pidamos la prórroga, perdón, que pidamos la solicitud para el programa de inserción laboral para desempleados de larga duración sin prestación, pero lógicamente está bien pedir las y llevarlas a cabo, cosa que este año, lamentablemente no ha sucedido, y en este caso es por responsabilidad de la concejalía que usted, que usted preside, que no llegó a tiempo para pedir esta solicitud o este tipo de programas, y que este año significa, que los desempleados sin prestaciones que pudieran haber, haberse acogido a este tipo de programas, pues no lo han hecho, lamentablemente. Nada más, muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. Rogaría que se centrara en el punto en cuestión. Tiene, tiene la palabra.

D. Daniel Santacruz contesta: Muchas gracias. Una vez más, se nos trae a Pleno una propuesta, para que el Ayuntamiento de Pinto, siga desarrollando actividades como competencias distintas a las propias y delegadas. En este caso, se trata de la realización de políticas activas de empleo.

Una vez más, una propuesta que tiene su origen en la ley de racionalización y sostenibilidad de las administraciones locales. Y una vez más, debemos repetir lo que hemos argumentado en otras ocasiones, y es que esta es una ley perversa porque no trata de dirimir quién tiene que dar la competencia, sino, sino de lo que se trata es, de que los ayuntamientos tienen que demostrar financieramente los servicios que prestan y son sostenibles.

También cabe recordar, que este grupo municipal, ha sido crítico, muy crítico con las políticas de empleo llevadas a cabo por este equipo de gobierno, sirva como ejemplo el mal llamado plan de empleo integral, donde la aportación económica del Ayuntamiento para su desarrollo es mínima, supeditando la mayor parte de la carga a las subvenciones de otras administraciones.

Otro ejemplo claro de nuestra discrepancia, fue el programa de inserción laboral de los trabajadores desempleados, perceptores de prestaciones en proyectos de colaboración social, y como estos podríamos enumerar algunos más.

Sin embargo, creemos, como hemos dicho en otras ocasiones, que el Ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, y por ende, la que mejor debe de conocer la realidad de sus ciudadanos.

Por esta última razón, y a pesar de que las políticas en materia de empleo que se están llevando a cabo no son las que nosotros realizaríamos, es por lo que vamos a votar favorablemente a la propuesta que hoy se nos realiza.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra.

D. Diego Ortiz contesta: Si muchas gracias Señora Presidenta. Para comenzar, sí que nos surgen algunas dudas como comentaba el Señor Contreras en el tema de competencias, porque estas competencias son directas de la Comunidad de Madrid, entonces, nos surgen bastantes dudas que nos podemos encontrar problemas en el futuro, porque ustedes especifican en el informe de la técnico y de su propuestas, cosas específicas que se están realizando entre comillas. ¿ Pero qué pasaría si mañana se modificaran esos programas?. ¿Habría que modificar la propuesta, habrá que solicitar un informe nuevo?. Entonces, nos surgen esas dudas, a ver si usted Señora Ganso no lo podría aclarar a ver si es posible.

También nos gustaría aclarar, que en tema, ya que hablamos de fomento del empleo, pues sí que nos gustaría que echara un vistazo a los datos, en el sentido de que han aumentado un poco, bueno, considerablemente las mujeres mayores de 45 años desempleadas y por ello ya que estemos hablando de fomento de empleo, pues que tenga, que ponga énfasis en ese sentido, porque además nos estamos

dando cuenta que el 59% de las personas desempleadas en Pinto son mujeres, y entonces vemos un incremento en ese sentido.

Y para terminar, pues también lo comentaba el Señor Contreras, que esperemos que no ocurra lo que ocurrió el año pasado con el plan de empleo a personas que no reciben ninguna prestación, y que usted misma, en la mesa de empleo dijo que era por falta de personal para cubrir y poder solicitar este plan de empleo. Y entonces, para no contrarrestar el sentido, de que ustedes despiden por un lado a cuatro trabajadores porque no tienen competencias, y luego nos quedamos sin poder tener programas de empleo para personas sin prestación por falta de personal. Entonces, le ruego por favor Señora Ganso, que mediten bien las acciones de empleo que hacen, y que nos explique las preguntas que le he hecho. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Bien. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra

Da. Rosa Ma. Ganso contesta: Si Señora Presidenta. Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, decirles, que ustedes decían que este año 2014 no iba a salir el programa de parados de larga duración, como van a poder ustedes observar en el mes de octubre, hay previsión de que salga, pero ustedes ya adelantaron aquello que yo les dije que nos íbamos a acoger, eso en primer lugar.

En segundo lugar, agradecer a todos los grupos municipales que voten a favor de esta propuesta, porque la intención de este equipo de gobierno es seguir trabajando en la misma línea que estamos llevando hasta ahora, y en ayudar a todas aquellas familias y desempleados de Pinto, en la medida de nuestras posibilidades. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras contesta: Gracias Señora Presidenta. Señora Ganso, espero que el programa de recualificación para desempleados sin prestación, que usted anuncia que saldrá en octubre será para este año ponerlo en marcha, porque el año pasado salió en octubre y al final se puso en enero, es decir, espero que se esté refiriendo a eso, si se está refiriendo usted a esa noticia, pues bienvenida sea y será muy buena noticia, desde luego para los desempleados de nuestro municipio. Nada más, muchas gracias.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna intervención más?.

D. Diego Ortiz dice: Si, muchas gracias Señora Presidenta, Señora Ganso, me parece muy bien que salga para octubre, veremos a ver si sale el plan de empleo que usted comenta, pero hemos perdido un año, que eso es lo que nosotros le achacábamos a usted, que durante un año, hemos perdido este plan de empleo y no me ha respondido a ninguna de las preguntas que le he hecho, en sentido de que, nos aclarase si nos podemos encontrar con problemas en el futuro en el sentido de las competencias. Pues, aunque vayamos a votar a favor, lo que no queremos encontrarnos, es que pase como con el punto de este Pleno, que tengamos que modificarlas, o solicitar y eso retrase el poder poner en marcha las políticas activas de empleo, entonces, me gustaría a ver si me podrá responder. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Tiene la palabra.

Da. Rosa Ma. Ganso responde: Gracias Señora Presidenta. Pues yo no tengo una bolita mágica Señor Concejal, la intención de este equipo de gobierno y ahora mismo de toda la corporación, es que este punto salga adelante. Luego, los técnicos valoraran en sus informes lo que la ley les ordenes, pero en principio todos tenemos esa voluntad de tirar para adelante y conseguir que podamos seguir haciendo políticas activas de empleo de, sobre todo, de las convocatorias que nos ordena la Comunidad de Madrid, que es donde nosotros podemos desarrollar a nivel municipal. Pero la intención es que lo saquemos adelante. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna cosa más?. Pasamos a la votación del punto, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Levantán la mano todos los Concejales de la Corporación.

La Señora Presidenta dice: Se aprueba por unanimidad .

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid- (Consejería de Presidencia- Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas-) la emisión de informe relativo a inexistencia de duplicidad para la prestación de todos los Servicios y programas de Fomento del Empleo y de la Formación para el Empleo, en el municipio de Pinto, en la misma forma en que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Mandatar a la Alcaldesa/Presidenta para que en el plazo máximo de cinco días requiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio.

TERCERO.- Encomendar a la Alcaldesa/Presidenta la obligación de informar al Pleno del resultado de dichos informes, en la primera sesión que se celebre tras su recepción.

La Señora Presidenta dice: Pues queda aprobada este punto por unanimidad. Y ya el tercer punto Señora Secretaria, por favor..

La Señora Secretaria Acctal. dice: Si, hay un tercer punto de urgencia que es

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

La Señora Secretaria Acctal. dice: De este expediente se les dio copia, y con posterioridad se han hecho dos modificaciones que son de orden material, que la concejala, se las va a poner ahora en conocimiento a ustedes para antes de la votación de la urgencia que las conozcan.

La Señora Presidenta dice: Pues tiene la palabra.

Da. Tamara Rabaneda contesta: Voy a motivar en primer lugar, buenos días a todos, la urgencia. La urgencia de este punto viene motivada con objeto a plantear modificaciones que pretenden solventar y adecuar las gestiones tributarias, gestiones que bajo los cambios de otras ordenanzas e implementaciones de nuevos sistemas, se ve necesarios de emplazar en la ordenanza general.

Prácticamente la ordenanza se finalizó el pasado lunes, y dado que estos procesos son muy largos, se ha visto la conveniencia de traerlo a este Pleno para adelantar en lo posible los tiempos de su aprobación.

Indicar y aclarar que se les entregó una copia de la documentación, les he preparado ahora otra copia con los puntos que durante estos días hemos matizado, son unas modificaciones con respecto al apartado 36, que ya se planteaba su modificación, y justamente tienen alcance al 2 a), 2 b), 2 h) y 2 i) con objeto a no especificar en detalle lo que es la dirección de la página web, dando que si los sistemas, o los servidores cambian, o la configuración de la página web cambia sería un problema en la ordenanza. Entonces, se ha decidido, plantear simplemente el acceso a la página general del Ayuntamiento de Pinto, y de ahí poder acceder a la sede electrónica.

Y por otra parte, los otros dos artículos venían a indicar como se utilizaba la parte del buscador, y estábamos definiendo alcances, como el NIF o la fecha de una publicación, cuando un buscador puede o debiera alcanzar cualquier tipo de texto estándar, que pueda plantear cualquier ciudadano. Con lo cual, no veíamos objetivo el plantear un buscador con objeto a una fecha ni a un NIF deben ser generales.

Les voy a entregar copia, tanto de la ordenanza modificada completa, como de la propuesta donde defino los cambios que no afectan al fondo, sino a definiciones genéricas, en estos puntos que les he comentado, y el informe de intervención, que igualmente contempla estos puntos y está conforme con ellos.

La Señora Presidenta dice: ¿Alguna cuestión que quieran aclarar en torno a esto?. ¿O pasamos a la votación de la urgencia?. Pues pasamos a la votación de la urgencia, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Levantán la mano todos los Concejales de la Corporación.

La Señora Presidenta dice: Se aprueba por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar la declaración de la urgencia del punto indicado, pasando seguidamente al debate y votación del mismo.

La Señora Secretaria Acctal. dice: La propuesta de la Concejala Delegada de Economía en su parte dispositiva dice:

Aprobar provisionalmente por el Pleno Municipal, la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, consistente en una nueva redacción de los artículos 10, 32.bis, 36, 38.3, 39.3, 40 y de la disposición final, así como la derogación de los artículos 59 y 60. Dichas modificaciones constan en la documentación enviada a los grupos.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones contra la misma, en los plazos establecidos.

SEXTO.- Publicar en el Boletín de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y el texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación.

La Señora Presidenta indica: Muchas gracias Señora Secretaria. ¿Alguna Intervención?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras contesta: Gracias Señora Presidenta. Indicarles al equipo de gobierno y a la Señora Rabaneda que nos vamos abstenen a la presente modificación de la ordenanza general.

Nos íbamos a abstener en un primer momento, porque entendíamos que queríamos estudiar un poco más en detalle las ocho modificaciones, de las dos de las cuales son derogaciones, sobre todo porque hay alguna concreta, que creemos, que podemos hacer algún tipo de matización o alegación que la mejore, pero más ahora cuando ustedes han hecho alguna serie de modificaciones a las modificaciones que nos traían, por lo tanto, creemos prudente abstenernos, estudiarlas con detenimiento, y si vemos

que se puede mejorar la misma porque nos parecen optimar las correcciones o las modificaciones que se presentan, presentar alegaciones en el periodo que se abre ahora. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez responde: Gracias Señora Presidenta. Bien, este grupo municipal, lo que ha podido analizar de las modificaciones que se nos proponen, pues ve que son modificaciones básicamente técnicas, aclaratorias, que definen mejor algunos de los conceptos que anteriormente no estaban definidos, que lo que introduce también es la posibilidad, que ya hemos, de alguna manera estamos incorporando en este Ayuntamiento de utilizar toda la parte de sede electrónica, que también modifica algo, que para nosotros era importante como es el tema de las domiciliaciones que ha habido muchas quejas vecinales de que se han encontrado el pago de los recibos domiciliados pues a bocajarro, por decirlo de alguna manera, una vez iniciado el periodo de pago voluntario, y por tanto, entendemos que son modificaciones técnicas, insisto que aclaran, que modifican, que mejoran esta ordenanza, y más allá de posibles alegaciones que puedan matizar y mejorar las condicionantes que se nos plantean ahora, en principio, nuestro grupo municipal no ve nada extraño en estas modificaciones, sino todo lo contrario, y por lo tanto va a votar a favor de la ordenanza, de la modificación de la ordenanza, perdón.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Miguel Govantes contesta: Si, muchas gracias. Si, bueno, nosotros también anunciar en este punto la abstención, vamos a estudiar detenidamente la modificaciones que se han realizado, y probablemente presentemos alegaciones, ya que estamos hablando de la aprobación inicial, probablemente vayamos a votar a favor en la aprobación definitiva, porque es algo que hay que hacer, y hay que cambiar.

Lo que sí, no me puedo dejar en el tintero, no nos podemos dejar en el tintero es, reprobarles una vez más, porque esta aprobación inicial de la ordenanza, pues viene con tres años de retraso. Sí, ustedes paralizaron en el 2011 la puesta en marcha de la sede electrónica, por fin se dieron cuenta, y el año pasado iniciaron los trabajos para ponerla en marcha, y ahora, deprisa y corriendo, se han dado cuenta, no lo tenían previsto, que hay que hacer una modificación de la ordenanza fiscal, y claro, de esas prisas, pues a última hora hay que hacer modificaciones, porque lógicamente, es una ordenanza técnica, y unas modificaciones técnicas que hay que aplicar ahora unos programas para aplicar la sede electrónica y vienen, y probablemente haya que hacer más modificaciones de aquí en adelante, porque hay un periodo de prueba que seguramente, pues nos dé, o les dé en estos momentos una experiencia que hay que aplicarla luego en la ordenanza.

Insisto, votaremos finalmente a favor de esta ordenanza, lógicamente sí les suspendemos en cuanto a la gestión de todo el sistema de sede electrónica, que vamos con tres años de retraso. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención?. Tiene la palabra.

Da. Tamara Rabaneda contesta: Si Señora Presidenta. En primer lugar, lo que me gustaría es, explicar al público presente en qué consiste esta modificación. Esta modificación son cambios derivados de la normativa, y cambios derivados del resto de las ordenanzas y de los sistemas que se van implementando para mejorar la vida y la presión fiscal a los vecinos. Estos cambios, son necesarios de incorporar a la ordenanza general que define como se gestiona en estos términos, el servicio tributario.

Por tanto, se ha hecho necesaria modificar en total ocho artículos, seis son modificaciones específicas, y dos son derogados porque estaban implementados en otros dos de los artículos. Las modificaciones son, con respecto al artículo 10 al interés de demora, que se define de una forma más clara, se amplían conceptos y se aclaran exigencias.

Sobre el artículo 32 se corrige un error que había tipográfico.

Sobre el artículo 36 se incorpora la parte de la sede electrónica.

Sobre el artículo 38 se incluyen detalles de redacción en el apartado 3 b), y se modifica conforme a la necesidad de tiempos de gestión con la domiciliación, que antes indicaba el Señor del Partido MIA, del grupo MIA, Señor Sánchez. De esta forma, el contribuyente, tendrá más tiempo desde que recibe la nota informativa de la domiciliación hasta el cargo previsto en la cuenta.

En el apartado 6 se aclaran las incompatibilidades del pago anticipado, cuando éste es devuelto con los inicios de los periodos en voluntaria.

Y conforme a la publicación de los padrones, se da flexibilidad al momento de la publicación, pero sigue manteniéndose el plazo de exposición como no podría ser de otra forma.

Esto, responde, a que los padrones, como bien saben, nos vienen dirigidos de otras entidades, y hay que ajustar los tiempos.

Sobre el artículo 59 y 60, son los que se derogan, porque estaban articulados en los apartados 35 y 36. Esto para que todos los presentes aquí hoy, tengan en cuentas y entiendan en qué consisten estas modificaciones.

Y con respecto a las aportaciones de la oposición. Indicarles en primera instancia, que me hubiese encantado que hubiesen participado como se hacía en el grupo fiscal, que esto hubiese conllevado a mejorar y a que de inicio de esta aprobación, o aprobación provisional, pudiéramos estar todos de acuerdo, como así se estaba haciendo, se hubiesen incorporado las mejoras que decían desde el Partido UPyD, porque posiblemente, yo no, no cabe duda, que cuantas más personas trabajen en algo, se puedan encontrar muchas, muchas mejoras y mucho detalles que se pueden perder o no subsanar.

Con respecto a lo que decía el Señor Govantes. Creo que está mezclando bastantes conceptos. Los números, lo primero, no me cuadran, dice que llega con tres años de retraso. Lo primero que para este grupo, las ordenanzas son documentos vivos, no creo que las ordenanzas deban quedarse como documentos que no se pueden modificar. O sea yo, creo, esta ordenanza se trajo en diciembre, se

modificó en diciembre de 2012, y en la documentación que le he entregado, y en la documentación obligada esta, estamos en agosto de 2014, creo que los números no me cuadran esos tres años de retraso, y creo que esta ordenanza general, si no lo sabe, se lo recuerdo, y eso que ha sido concejal que ha llevado esta área, responde no solamente a cambios a la sede electrónica, sino a todos los cambios de gestión en servicios tributarios de este Ayuntamiento.

Por tanto, revise el contenido de la misma, entienda en que consiste esta modificación, y espero que al menos puedan presentar alegaciones que mejoren el contenido de la misma. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. José Luis Contreras dice: Gracias Señora Presidenta. Pues sí Señora Rabaneda, es una lástima que este grupo de fiscalidad que venía funcionando bastante bien, y que yo creo que en el que todos sumábamos, no se haya puesto nuevamente en marcha, porque es una lástima que ustedes sigan en esa cerrazón de no convocar a los sindicatos para hablar de los despedidos por los cuatro trabajadores que ustedes han despedido.

Señora Rabaneda, de todas formas, bueno, los correos están aquí para verlos, la última convocatoria es del 27 de mayo, y era para hablar del ICIO y de la rebaja del impuesto de vehículos. De la ordenanza fiscal general no hay ninguna convocatoria, por lo tanto, limite, creo que es bueno decir las cosas tal y como son, y no inventárselas. Nada más, muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿alguna intervención más?. Tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez dice: Sí, en primer lugar agradecer a la Señora Concejala de Economía el, bueno, las aclaraciones públicas que ha realizado respecto a en qué consistían estas modificaciones, porque yo creo que viene bien que la ciudadanía que está aquí presente las conozca, y que quede bien claro en función de lo que cada uno hemos dicho por qué nos hemos posicionado de una manera u otra, y de alguna manera viene a corroborar las afirmaciones que desde este grupo se han vertido en el sentido de que bueno, estamos hablando de modificaciones técnicas, modificaciones que clarifican muchos conceptos, que acotan otros conceptos, y que bueno, habría que modificar por el bien general a la hora de tener una ordenanza al día, porque como bien dice la concejala, una ordenanza no es algo estático, no es una foto fija, sino que es una foto dinámica.

Es una pena, es una pena lo de la referencia que ha hecho usted a lo de los acuerdos y tal, pero fíjese que este Grupo Municipal le va a votar a favor la ordenanza y sin embargo ustedes siguen sin convocar a los sindicatos ni a nadie para hablar con el tema de los despedidos. Es una pena que haya usted introducido ese concepto que últimamente, además lo introduce cada vez que trae algún tema fiscal a este Pleno, cuando además hay grupos que le están votando a favor, y el resto de grupos no le están diciendo que estén en contra de la ordenanza, sino que simplemente se reservan su legítimo derecho a poder presentar alegaciones para poderlo mejorar.

Lamentando esto último, nada más que añadir. Ratificar nuestro voto favorable y evidentemente, si hay alegaciones por otros grupos que efectivamente ayudan a matizar y mejorar aún más la ordenanza pues serán de alguna manera apoyadas por este grupo.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra.

D. José Miguel Govantes contesta: Sí, muchas gracias. Decía usted Señora Rabaneda que mezclamos las cosas. Siento contradecirla pero no, nosotros no mezclamos las cosas. Creo que he sido muy claro en mi exposición, en primer lugar nos abstenemos, vamos a presentar alegaciones, modificaciones que probablemente entendemos que podrán mejorar la ordenanza, con lo cual nuestra contribución estará ahí, no se preocupe usted. No tenemos que estarnos en una mesa discutiendo si esto lo hacemos así, sino que se puede hacer también por escrito, y nuestras mejorar también estarán.

Lo que le estaba diciendo, y no es mezclar las cosas, es que una parte muy importante de las modificaciones que se llevan en esta ordenanza, y le voy a reconocer que sí, que las ordenanzas son documentos vivos, sí, nadie está diciendo lo contrario. No diga usted cosas que nosotros no hemos dicho. Lo que le estoy diciendo, lo que le estamos diciendo es, que una parte muy importante, que es la modificación de la ordenanza para que tenga su aplicación en la sede electrónica, sede electrónica que es un cambio muy importante para la gestión de las relaciones entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, empresas, etc., a la hora de sus tributos, gestiones, etc., etc., etc., que van a propiciar que los ciudadanos no se tengan que estar desplazando físicamente al Ayuntamiento para hacer sus gestiones

Los modos de pago, y que lógicamente todo eso lleva unos cambios en esta ordenanza, lo que le quiero decir que sobre este aspecto, le digo que lleva tres años de retraso, y que bien ha dicho usted que se modificó en el 2012, bien pues estas modificaciones que afectan a la sede electrónica, se podían haber previsto y no con estas prisas de última hora de traerlas ahora corriendo porque ustedes han empezado tarde el tema del inicio de la sede electrónica, que todavía, todavía no están como debería estar, y es porque llevamos tres años, o han tenido ustedes el proceso tres años parado. Y eso es lo que al menos sí nos gustaría que reconociesen. En el 2011 tenían ustedes todas las aplicaciones y todo listo para empezar a funcionar la sede electrónica, y todavía los ciudadanos de Pinto, empresas y demás, no se han visto beneficiados en ese aspecto. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, ¿quiere intervenir?. Tiene la palabra.

Da. Tamara Rabaneda contesta: Sí señora Presidenta. Bueno, en primer lugar indicarles que espero que al menos introduzcan mejoras en la ordenanza planteada. En segundo lugar reiterar lo mismo, una y otra vez, no sé de lo que está diciendo el Señor Govantes, no creo que este grupo lleve ningún tipo de retraso, usted sabe cómo funcionan los procesos, sabe que se ha publicado recientemente el reglamento que hace funcionar, o que permite ciertos pasos dentro de lo que es el ámbito del funcionamiento electrónico y una vez se dieran esos pasos se podía incorporar esa gestión dentro de la ordenanza general. Y si no lo saben, se lo transmito yo.

Por tanto, estos cambios vienen ahora en la ordenanza porque es ahora el momento del cual se pueden incorporar en la ordenanza. Entonces, no me mezcle con otros términos, ni quiera confundir a la ciudadanía. Y en estos cambios también ¿Qué se hace?, el sistema especial de pagos, los problemas que se van derivando, o que se van reconociendo, o que se van solventando día a día, se permite, con esta modificación el adecuarlos. Ni más, ni menos. Se lo ha explicado, creo, perfectamente el Señor Sánchez. Son mejoras técnicas, definiciones ampliadas, correcciones, y no creo que deba dar más explicaciones sobre ese punto a usted, que lo debería conocer perfectamente.

Y espero y reitero, que puedan aportar mejoras a esta ordenanza que hoy se propone en este Pleno, muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues pasamos a la votación de este punto, y pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP) , y los del Movimiento de Izquierda Alternativa (MIA PINTO)

La Señora Presidenta pregunta. ¿Votos en contra?

No levanta la mano ningún concejal.

La Señora Presidenta pregunta: ¿abstenciones?.

Levantán la mano los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y los de Unión Progreso y Democracia (UpyD)

La Señora Presidenta indica: Se aprueba por mayoría .

Por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor, y seis abstenciones, el Pleno acuerda:

PRIMERO.-. Aprobar provisionalmente por el Pleno Municipal, la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, consistente en una nueva redacción de los artículos 10, 32.bis, 36, 38.3, 39.3, 40 y de la disposición final, así como la derogación de los artículos 59 y 60. Estando de acuerdo en todos los extremos del Informe del Técnico de Administración General de Servicios Tributarios, se estima conveniente por esta Concejalía introducir modificaciones en el artículo 36, no afectando al fondo del mismo. Dichas modificaciones podrían tener el siguiente tenor literal:

### **“Artículo 10**

1. Interés de demora.

1- El interés de demora es una prestación accesoría que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o de la presentación

de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido al efecto en la normativa tributaria, del cobro de una devolución improcedente o en el resto de casos previstos en la normativa tributaria.

La exigencia del interés de demora tributario no requiere la previa intimación de la Administración ni la concurrencia de un retraso culpable en el obligado.

2- El interés de demora se exigirá, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) Cuando finalice el plazo establecido para el pago en período voluntario de una deuda resultante de una liquidación practicada por la Administración o del importe de una sanción, sin que el ingreso se hubiera efectuado.

b) Cuando finalice el plazo establecido para la presentación de una autoliquidación o declaración sin que hubiera sido presentada o hubiera sido presentada incorrectamente, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de esta ley relativo a la presentación de declaraciones extemporáneas sin requerimiento previo.

c) Cuando se suspenda la ejecución del acto, salvo en el supuesto de recursos y reclamaciones contra sanciones durante el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en período voluntario abierto por la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

d) Cuando se inicie el período ejecutivo, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de esta ley respecto a los intereses de demora cuando sea exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido.

e) Cuando se reciba una petición de cobro de deudas de titularidad de otros Estados o de entidades internacionales o supranacionales conforme a la normativa sobre asistencia mutua, salvo que dicha normativa establezca otra cosa.

f) Cuando el obligado tributario haya obtenido una devolución improcedente.

3. El interés de demora se calculará sobre el importe no ingresado en plazo o sobre la cuantía de la devolución cobrada improcedentemente, y resultará exigible durante el tiempo al que se extienda el retraso del obligado, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. No se exigirán intereses de demora desde el momento en que la Administración tributaria incumpla por causa imputable a la misma alguno de los plazos fijados en esta ley para resolver hasta que se dicte dicha resolución o se interponga recurso contra la resolución presunta. Entre otros supuestos, no se exigirán intereses de demora a partir del momento en que se incumplan los plazos máximos para notificar la resolución de las solicitudes de compensación, el acto de liquidación o la resolución de los recursos administrativos, siempre que, en este último caso, se haya acordado la suspensión del acto recurrido.

Lo dispuesto en este apartado no se aplicará al incumplimiento del plazo para resolver las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago.

5. En los casos en que resulte necesaria la práctica de una nueva liquidación como consecuencia de haber sido anulada otra liquidación por una resolución administrativa o judicial, se conservarán íntegramente los actos y trámites no afectados por la causa de anulación, con mantenimiento íntegro de su contenido, y exigencia del interés de demora sobre el importe de la nueva liquidación. En estos casos, la fecha de inicio del cómputo del interés de demora será la misma que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este artículo, hubiera correspondido a la liquidación anulada y el interés se devengará hasta el momento en que se haya dictado la nueva liquidación, sin que el final del cómputo pueda ser posterior al plazo máximo para ejecutar la resolución.

6. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

No obstante, en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

2. Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo:

a) Los recargos por declaración extemporánea son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria.

A los efectos de este artículo, se considera requerimiento previo cualquier actuación administrativa realizada con conocimiento formal del obligado tributario conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento o liquidación de la deuda tributaria.

b) Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa dentro de los tres, seis o 12 meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso, el recargo será del cinco, 10 o 15 por ciento, respectivamente. Dicho recargo se calculará sobre el importe a ingresar resultante de las autoliquidaciones o sobre el importe de la liquidación derivado de las declaraciones extemporáneas y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse y los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 20 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

En las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo no se exigirán intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la presentación de la declaración hasta la finalización del plazo de pago en período voluntario correspondiente a la liquidación que se practique, sin perjuicio de los recargos e intereses que corresponda exigir por la presentación extemporánea.

c) Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso ni presenten solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, la liquidación administrativa que proceda por recargos e intereses de demora derivada de la presentación extemporánea según lo dispuesto en el apartado anterior no impedirá la exigencia de los recargos e intereses del período ejecutivo que correspondan sobre el importe de la autoliquidación.

d) Para que pueda ser aplicable lo dispuesto en este artículo, las autoliquidaciones extemporáneas deberán identificar expresamente el período impositivo de liquidación al que se refieren y deberán contener únicamente los datos relativos a dicho período.

e) El importe de los recargos a que se refiere el apartado 2 anterior se reducirá en el 25 por ciento siempre que se realice el ingreso total del importe restante del recargo en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley abierto con la notificación de la liquidación de dicho recargo y siempre que se realice el ingreso total del importe de la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea o de la

liquidación practicada por la Administración derivada de la declaración extemporánea, al tiempo de su presentación o en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley, respectivamente, o siempre que se realice el ingreso en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de dicha deuda que la Administración tributaria hubiera concedido con garantía de aval o certificado de seguro de caución y que el obligado al pago hubiera solicitado al tiempo de presentar la autoliquidación extemporánea o con anterioridad a la finalización del plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley abierto con la notificación de la liquidación resultante de la declaración extemporánea.

El importe de la reducción practicada de acuerdo con lo dispuesto en este apartado se exigirá sin más requisito que la notificación al interesado, cuando no se hayan realizado los ingresos a que se refiere el párrafo anterior en los plazos previstos incluidos los correspondientes al acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.

3 Recargos del período ejecutivo.-

1. Los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de esta ley.

Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

2. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

3. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

4. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

5. El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

6. No se devengarán los recargos del período ejecutivo en el caso de deudas de titularidad de otros Estados o de entidades internacionales o supranacionales cuya actuación recaudatoria se realice en el marco de la asistencia mutua, salvo que la normativa sobre dicha asistencia establezca otra cosa."

### **"Artículo 32.bis**

1. Se establece y regula el Sistema de Pago Anticipado de los tributos que consiste en el pago a cuenta en un único plazo de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo, que se indican en el apartado 2 de este artículo, de los que sea sujeto pasivo determinada persona.

(...)"

### **"Artículo 36.**

1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentado al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de procedimiento iniciado a instancia del mismo, se harán

constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

2. En este supuesto, se citará al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia por alguno de los medios que a continuación indican:

1. Notificación por comparecencia en sede electrónica.-

a) Notificación por comparecencia por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez para cada interesado. A tal efecto, y en el ejercicio de la opción que establece el artículo 112.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dichos anuncios serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

b) La dirección electrónica de referencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto es accesible directamente, a través de la web municipal. [www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

c) Se publicarán en sede electrónica los anuncios correspondientes a las notificaciones por comparecencia que el departamento de servicios tributarios deba practicar en ejercicio de las competencias que le correspondan en aplicación del sistema tributario municipal y en la gestión recaudatoria de los recursos, tributarios o no, que tenga atribuida o encomendada.

d) La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto se efectuará los días cinco y veinte de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior. A estos efectos, los sábados se consideran días inhábiles.

e) En la publicación en la sede electrónica se hará constar la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

f) En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del anuncio correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

g) Durante dicho plazo de quince días naturales el anuncio permanecerá expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto, prorrogándose automáticamente por el mismo número de días que, en su caso, hubiera estado inaccesible el sistema por problemas técnicos, siempre que afecte a días completos.

h) El acceso a los anuncios publicados en sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto respecto de los cuales no haya transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior estará disponible de forma libre y gratuita, sin necesidad de utilizar ningún mecanismo de identificación y autenticación.

i) Transcurrido dicho plazo se mantendrá el acceso a los anuncios publicados en sede electrónica a efectos informativos o de consulta.

j) No obstante, si razones técnicas de mantenimiento y capacidad de los sistemas informáticos así lo aconsejan, se podrán eliminar de la consulta aquellos anuncios que hayan permanecido más de cuatro años contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

k) Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de bienes embargados, que deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en este capítulo.

2 Notificación por comparecencia mediante anuncios en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

a) Notificación por comparecencia mediante anuncios que se publicarán una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Dicha publicación se efectuará los días 5 y 20 de cada mes, o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) En la publicación en el B.O.C.M. constará la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que lo motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en el que deberá comparecer para ser notificado. En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio.

c) Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida.

d) Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entienda notificado por comparecencia, se le tendrá por notificado en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento. No obstante, las liquidaciones y los acuerdos de enajenación deberán ser notificados.”

### **“Artículo 38.**

(...)

3. El pago de los tributos periódicos objeto de notificación colectiva podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades financieras, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) Que el obligado al pago comunique su orden de domiciliación, personalmente y por escrito, en las dependencias municipales. El obligado al pago podrá solicitar la domiciliación por cualquier otro medio que el Ayuntamiento ponga a su disposición.

En este caso la Administración habrá de aceptar la misma para que surta los efectos solicitados. En el caso de no ser aceptada se habrá de adoptar resolución al efecto que será notificada al solicitante con expresión de recursos que contra la no aceptación pueda interponer.

b) Las domiciliaciones bancarias tendrán validez por tiempo indefinido, mientras no se produzca alguna de las causas establecidas para su anulación, pudiendo los interesados en cualquier momento solicitar expresamente la modificación o anulación.

c) La orden de domiciliación surtirá efectos en el mismo ejercicio en que se presenta si ésta se produce antes del comienzo del trimestre en el que se inicia el periodo voluntario del correspondiente tributo. Transcurrido dicho plazo surtirá efectos para el ejercicio siguiente.

d) El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se producirá en la tercera semana a contar desde el inicio del periodo voluntario del correspondiente tributo periódico.

4 Si el titular de la cuenta designada por el interesado a los efectos de la domiciliación no fuera el obligado tributario, se exigirá el consentimiento del titular de la misma. El Ayuntamiento de Pinto admitirá domiciliaciones en las que no coincidan el obligado tributario y el titular de la cuenta cliente, no obstante, esta Administración no se responsabilizará en el caso de que la correspondiente entidad de crédito no admita esta situación, entendiéndose, por tanto, que el impago de un recibo domiciliado por causa de la no coincidencia entre obligado y titular de la cuenta, no es imputable al Ayuntamiento de Pinto.

5. Los pagos de los recibos domiciliados se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta, teniendo carácter de justificante de los mismos los que a tal efecto han de expedir y entregar a los contribuyentes las entidades de depósito donde se encuentren domiciliados aquellos.

6. En el supuesto de devolución, por impago, de un recibo domiciliado, por causas no imputables al Ayuntamiento de Pinto, quedará sin efectos la orden de domiciliación para pagos sucesivos sobre el mismo objeto impositivo, sin perjuicio de los recargos e intereses que sobre el recibo impagado proceda liquidar y exigir. El incumplimiento de los requisitos que para la concesión de la bonificación por domiciliación, se establecen en el artículo 32. Ter de esta ordenanza, también supondrá la anulación de la correspondiente domiciliación.

La devolución de un recibo correspondiente al sistema de pago anticipado por causas no imputables a la Administración dejará sin efectos la orden de domiciliación de aquellos tributos periódicos del mismo objeto impositivo que el de la devolución, siempre que el periodo voluntario de cobro del mismo se inicie en el primer trimestre del año. Esta suspensión provisional de la domiciliación solo afectará al mismo ejercicio de la devolución y no a los sucesivos.

7. Podrá admitirse el pago en especie cuando una Ley lo prevea expresamente.”

### **“Artículo 39.**

(...)

3. Los padrones tributarios se elaborarán por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, correspondiendo a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón.

La aprobación de padrones es competencia de la Junta de Gobierno.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Durante el período de exposición pública, los ciudadanos en general podrán consultar los datos del padrón. Fuera de dicho periodo, será preciso acreditar interés legítimo de la consulta para que la misma sea autorizada.

Las variaciones de las deudas tributarias u otros elementos tributarios originados por la aplicación de modificaciones introducidas en la ley y las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, o resultantes de declaraciones de variación reglamentarias que haya de presentar el sujeto pasivo, serán notificadas colectivamente, al amparo de lo que prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones, y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

El pago en período voluntario de las tributos periódicos de notificación colectiva se realizará dentro del plazo establecido por cada tributo, a efectos de lo cual, el Ayuntamiento de Pinto aprobará anualmente el calendario del contribuyente donde se recogerán los plazos de ingreso de dichos tributos periódicos.

El calendario fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por Internet, desde la página web municipal.

El anuncio del calendario del contribuyente podrá cumplir, además de la función de dar a conocer la exposición pública de padrones, la de publicar el anuncio de cobranza a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Para que el anuncio de cobranza cumpla tal finalidad, se harán constar también los siguientes extremos:

- a) El plazo del ingreso.
- b) La modalidad de cobro utilizable.
- c) Los lugares días y horas de ingreso.

d) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas **que se produzcan.**"

### **"Artículo 40."**

#### APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

##### 1 Competencia y plazos.

1.1 Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

1.2 Una vez liquidada y notificada la deuda tributaria, la Administración Tributaria municipal puede aplazar o fraccionar el pago, hasta el plazo máximo de 12 meses.

Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un periodo superior al mencionado ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado de Junta de Gobierno Local.

##### 2. Solicitud.

2.1 La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento se dirigirá a los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, a quien corresponde la apreciación de la situación económico-financiera del obligado al pago en relación a la posibilidad de satisfacer los débitos.

2.2 La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago se realizará en el período voluntario de ingreso o, si éste ha finalizado, en el período ejecutivo. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en período ejecutivo se podrán presentar hasta el momento en que se notifiquen al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Se presentarán por separado las solicitudes de fraccionamiento de deudas que se encuentran en periodo voluntario de las solicitudes de deudas que se encuentran en periodo ejecutivo.

2.3 En el caso de deudas resultantes de autoliquidaciones las solicitudes se presentarán dentro del periodo fijado para el ingreso en la normativa específica del correspondiente tributo. Cuando las autoliquidaciones hayan sido presentadas fuera de plazo, sólo se entenderá que la solicitud se presenta en periodo voluntario cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se presente junto con la autoliquidación extemporánea.

2.4 Los Servicios Tributarios dispondrán lo necesario para que las solicitudes se formulen en documento específico, en el que se fundamenten las dificultades económico-financieras, aportando los documentos que se crean convenientes.

2.5 Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento deberán contener, necesariamente, los datos siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico del solicitante y, si procede, de la persona que le represente. Asimismo, se identificará el medio preferente y el lugar señalado a efectos de notificación.

b) Identificación de la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite. Cuando se trate de deudas que deban satisfacerse mediante autoliquidación, se adjuntará el modelo oficial de la autoliquidación debidamente formalizado.

c) Plazos y condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.

d) Garantía que se ofrece en caso de que esta resulte exigible de acuerdo a las previsiones de esta Ordenanza y demás normas reglamentarias de aplicación.

e) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código de cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta, que podrá no ser de titularidad del obligado tributario, exigiéndose en tal caso, el consentimiento del titular de la misma. El Ayuntamiento de Pinto admitirá domiciliaciones en las que no coincidan el obligado tributario y el titular de la cuenta cliente, no obstante, el Ayuntamiento de Pinto no se responsabilizará en el caso de que la correspondiente entidad de crédito no admita esta situación, entendiéndose, por tanto, que el impago de un recibo domiciliado por causa de la no coincidencia entre obligado y titular de la cuenta, no es imputable al Ayuntamiento de Pinto. No obstante, excepcionalmente, en la resolución de concesión del aplazamiento o fraccionamiento, se podrá establecer otro sistema de pago distinto de la domiciliación bancaria.

f) Lugar, fecha y firma del solicitante y la del titular de la cuenta cliente.

2.6 En la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se debe acompañar:

a) Salvo en los casos indicados el apartado 7.7 de este artículo, compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, o la documentación que se detalla en los apartados 2.7 y 2.8 de este artículo.

b) En su caso, los documentos que acrediten la representación.

c) Los demás documentos o justificantes que el interesado estime oportunos en apoyo de su petición. En particular, deberá justificarse la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.

d) Si la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, el modelo oficial de esta, debidamente cumplimentado, salvo que el interesado no esté obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Administración; en tal caso, señalará el día y procedimiento en que lo presentó.

e) En su caso, solicitud de compensación durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento con los créditos que puedan reconocerse a su favor durante el mismo periodo de tiempo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.2, segundo párrafo del RD 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2.7 Cuando se solicite la admisión de garantía que no consista en aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, se aportará junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento y a los documentos a que se refieren los apartados 2.6 b), 2.6 c) y 2.6 d), la siguiente documentación:

a) Declaración responsable e informe jurídico de la imposibilidad de obtener el aval o certificado de seguro de caución, en el que consten, debidamente documentadas, las gestiones efectuadas al respecto. En este sentido, la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de caución, deberá acreditarse con la negativa de al menos dos entidades financieras o aseguradoras.

b) Valoración de bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresa o profesionales especializados e independientes. Cuando exista un registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente, por una empresa o profesional inscrito en dicho registro.

c) Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad.

2.8 En el caso de que sea exigible la garantía conforme a lo establecido apartado 7.7 de este artículo y se solicite la dispensa total o parcial de la misma, se aportará junto a la solicitud, además de los documentos a que se refiere los apartados 2.6 b), 2.6 c) y 2.6 d), la siguiente documentación:

a) Acreditativa de los derechos reales sobre bienes inmuebles (propiedad, usufructo), vehículos de su propiedad, relación de otros bienes (acciones, obligaciones, fondo de inversión, etc.) o, en su caso, declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.

b) Declaración responsable e informe jurídico de la imposibilidad de obtener el aval o certificado de seguro de caución, en el que consten, debidamente documentadas, las gestiones efectuadas al respecto. En este sentido, la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de caución, deberá acreditarse con la negativa de al menos dos entidades financieras o aseguradoras.

c) Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad.

d) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

e) Si es trabajador por cuenta ajena:

1º La referida a los ingresos provenientes de los rendimientos del trabajo personal (salarios, pensiones, prestaciones sociales o certificación negativa de percepción de ayudas, justificante del estado de paro, informe de los servicios sociales de su lugar de residencia, etc.)

2º Declaraciones del IRPF y del Impuesto sobre Patrimonio.

Asimismo, deberá acompañar cualquier otra información relevante para justificar la existencia de las dificultades económicas y la viabilidad en el cumplimiento del aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

2.9 La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.

3. Inadmisión de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

3.1 Serán inadmitidas las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Cuando la deuda deba ser declarada mediante autoliquidación y esta última no haya sido objeto de presentación con anterioridad o conjuntamente con la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

b) Cuando la autoliquidación haya sido presentada habiéndose iniciado con anterioridad un procedimiento de comprobación o investigación que hubiera quedado suspendido por haber pasado el tanto de culpa a la jurisdicción competente o por haber sido remitido el expediente al Ministerio Fiscal por concurrir alguno de los supuestos regulados en el artículo 305 del Código Penal, siempre que la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se refiera a conceptos y periodos objeto de dicho procedimiento de comprobación o investigación.

En aquellos supuestos en los que la concurrencia de las circunstancias previstas en este párrafo b) se ponga de manifiesto una vez iniciada la tramitación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, esta última quedará sin efecto de forma automática, debiendo comunicarse al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional la presentación de dicha solicitud.

3.2 La presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento que sea reiteración de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa implicará su inadmisión cuando no contengan modificaciones sustanciales respecto de la solicitud previamente denegada y, en particular, cuando a juicio de los responsables de los Servicios Tributarios, la mencionada reiteración tenga por finalidad dilatar, dificultar o impedir el desarrollo de la gestión recaudatoria.

3.3 La inadmisión implicará que la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se tenga por no presentada a todos los efectos.

3.4 La resolución de inadmisión podrá ser objeto de recurso.

3.5 Podrá ser inadmitida la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento correspondiente a una o varias de las fracciones impagadas correspondientes a un aplazamiento o fraccionamiento previamente concedido.

#### 4 Criterios generales de concesión de aplazamientos y fraccionamientos

Los criterios generales de concesión de aplazamientos y fraccionamientos son:

4.1 Podrá denegarse un aplazamiento o fraccionamiento de deudas que se encuentren en procedimiento ejecutivo en el supuesto de que en las correspondientes solicitudes no se incluya la totalidad de las deudas del mismo sujeto pasivo que se encuentran en dicho periodo, salvo que estén incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, aplazadas o fraccionadas.

4.2 La resolución de las peticiones sobre aplazamientos y fraccionamientos será notificada, por los Servicios Tributarios, a los interesados.

4.3 Si no hubiera transcurrido el período voluntario de ingreso y el pago se produjera dentro del mismo, no se liquidarán intereses de demora.

4.4 Podrá denegarse el aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo voluntario, cuando se compruebe la existencia de deudas del mismo titular en periodo ejecutivo, salvo en el caso en que éstas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, aplazadas, fraccionadas o suspendidas. El interesado podrá subsanar esta causa de denegación en las condiciones que se establecen en el apartado 5.1 de este artículo.

4.5 Podrá acordarse la denegación cuando la garantía aportada por el solicitante hubiese sido rechazada anteriormente por la administración tributaria por falta de suficiencia jurídica o económica o por falta de idoneidad.

4.6 El incumplimiento de fraccionamientos o aplazamientos que le hayan sido concedidos a un contribuyente en el pasado podrá ser causa de denegación de nuevos aplazamientos o fraccionamientos solicitados por el mismo contribuyente.

4.7 Si una vez concedido un aplazamiento o fraccionamiento el deudor solicitase una modificación en sus condiciones, la petición no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos. La tramitación y resolución de estas solicitudes se regirá por las mismas normas que las establecidas para las peticiones de aplazamiento o fraccionamiento con carácter general.

4.8 Contra la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento de pago, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de notificación de dicha resolución.

#### 5. Procedimiento.

5.1 La Administración tributaria municipal examinará las solicitudes presentadas. Si la solicitud no reúne los requisitos o no se acompañan los documentos que correspondan conforme a la normativa vigente, los Servicios Tributarios requerirán al solicitante para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud, archivándose sin más trámite la misma.

Si la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se hubiera presentado en periodo voluntario de ingreso y el plazo para atender el requerimiento de subsanación finalizase con posterioridad al plazo de ingreso voluntario, no habiéndose efectuado el pago ni subsanado los defectos o aportado los documentos solicitados, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose la deuda por la vía de apremio, con los recargos e intereses correspondientes.

Cuando el requerimiento de subsanación haya sido objeto de contestación en plazo por el interesado pero se entienda que no han sido subsanados los defectos observados, procederá la denegación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

No procederá la subsanación si no se acompaña a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento la autoliquidación que no obre en poder del Ayuntamiento. En este caso, procederá la inadmisión conforme a lo previsto en el precedente apartado 3.1 a) de este artículo.

5.2 Cuando se considere oportuno a efectos de dictar resolución, se podrá requerir al solicitante la información y documentación que se considere necesaria para resolver la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento y, en particular, la referencia a la titularidad, descripción, estado, cargas y utilización de los bienes ofrecidos en garantía, entre otras.

5.3 Las notificaciones de los decretos que concedan aplazamientos y fraccionamientos de pago especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. Excepcionalmente, el decreto señalará la cuantía, plazos o condiciones distintos de los solicitados.

5.4 Con carácter general el vencimiento de los plazos deberá coincidir con el día 5 de cada mes.

5.5 El otorgamiento de un fraccionamiento no puede comportar la devolución de ingresos ya recaudados, los cuales tendrán siempre la consideración de pago a cuenta.

5.6 El plazo máximo para notificar la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento es de seis meses a contar desde el día en que la solicitud de aplazamiento tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

5.7 Si la resolución fuese estimatoria, se notificará al solicitante informándole de las cuotas a pagar en cada vencimiento y demás detalles del aplazamiento o fraccionamiento. También, se advertirán las consecuencias de la falta de pago y, en su caso, de los efectos que se producirán de no constituirse la garantía.

No obstante, en aquellas solicitudes que reúnan las condiciones generales previstas en los apartados anteriores del presente artículo, los interesados podrán entender que les ha sido concedido el aplazamiento o fraccionamiento solicitado, en el momento de hacerse efectivo el pago de la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada. Igualmente, en el caso de solicitudes que reúnan las condiciones generales previstas en esta Ordenanza, los interesados podrán entender que les ha sido concedido el fraccionamiento solicitado, una vez que hayan transcurrido seis meses desde el día de la presentación de dicha solicitud, siempre que se hayan efectuado los cargos en cuenta de las correspondientes fracciones y estas no hayan sido impagadas. Para el resto de los supuestos no contemplados en este párrafo, transcurrido dicho plazo de seis meses sin que hayan sido expresamente resueltas y notificadas las mencionadas resoluciones, las solicitudes se deberán entender denegadas a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

5.8 Si la resolución fuese denegatoria, las consecuencias serán las siguientes:

1) Si la solicitud fue presentada en período voluntario de ingreso, con la notificación del acuerdo denegatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación del acuerdo denegatorio se realiza entre los días uno y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo denegatorio se realiza entre los días dieciséis y último del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no producirse el ingreso en dicho plazo, comenzará el período ejecutivo y deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el art. 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación. De no realizarse el ingreso los intereses se liquidarán hasta la fecha de vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de los que puedan devengarse con posterioridad conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General Tributaria.

2) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria, de no haberse iniciado con anterioridad o continuarse en este último supuesto.

5.9 Durante la tramitación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento y hasta tanto esta sea resuelta expresamente o pueda entenderse desestimada, el deudor deberá cumplir con el calendario de pagos propuesto o, en su caso, con el provisional establecido por el Ayuntamiento. Su incumplimiento podrá implicar la denegación de la solicitud por entender que concurren dificultades económico-financieras de carácter estructural.

5.10 El órgano competente para la tramitación de la solicitud, si estima que la resolución pudiera verse demorada como consecuencia de la complejidad del expediente, valorará el establecimiento de un calendario provisional de pagos hasta que la resolución se produzca. Dicho calendario podrá incorporar plazos distintos de los propuestos por el solicitante y lo sustituirá a todos los efectos.

## 6. Intereses de demora

6.1 Con carácter general, las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 26 de la Ley General Tributaria. No obstante, cuando se garantice la deuda en su totalidad mediante un aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante un certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha de su ingreso.

6.2 Si el aplazamiento o fraccionamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo.

6.3 Los intereses devengados se deberán ingresar junto con la deuda aplazada.

6.4 En la aplicación del precedente punto 6.1, se tendrán en cuenta estas reglas:

a) En la liquidación de intereses de demora se computa el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido, tomando como base de cálculo el principal de la deuda.

b) En caso de fraccionamiento, se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta el vencimiento de dicha fracción, debiéndose satisfacer conjuntamente tanto el importe correspondiente a la fracción como los intereses de demora devengados correspondientes a dicha fracción.

c) En caso de que el fraccionamiento o aplazamiento sea superior al año natural en que se solicita y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado dicho tipo de interés.

6.5 Si en cualquier momento durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento el interesado efectúa el ingreso de la deuda, el Ayuntamiento de Pinto liquidará intereses de demora por el periodo

transcurrido desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso.

## 7. Garantías

7.1 Como regla general el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, conforme al modelo que se incluye en el anexo número uno de esta Ordenanza.

Cuando la deuda que haya resultado aplazada o fraccionada se encuentre garantizada mediante aval de entidad de crédito, de sociedad de garantía recíproca o seguro de caución, se devengará a partir del momento de la efectiva presentación de dichas garantías el interés legal por las cantidades y periodos del aplazamiento y fraccionamiento posteriores a la fecha de presentación de la garantía.

7.2 Cuando se justifique que no es posible obtener aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, o que su aportación compromete gravemente la viabilidad económica del obligado al pago, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento de la posesión, anotación preventiva de embargo, fianza personal y solidaria o cualquier otra que estime suficiente el Ayuntamiento de Pinto.

7.3 A solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Pinto podrá dispensar total o parcialmente de la presentación de las garantías, aun cuando el importe de la deuda o los plazos en los que se solicita el fraccionamiento sean superiores a los establecidos en el apartado 7.7 de este artículo, en el supuesto de que el obligado al pago carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública. En estos casos el peticionario deberá presentar los documentos que se indican en el apartado 2.8 de este artículo y cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera que se estime adecuada por los Servicios Tributarios, y que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

7.4 En cuanto a la vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución, estos deberán ser abiertos.

7.5 En los fraccionamientos podrán constituirse una única garantía para la totalidad de las fracciones que puedan acordarse o bien garantías parciales e independientes para una o varias fracciones.

7.6 La garantía por el total de las fracciones o de las garantías parciales e independientes para una o varias fracciones, deberán cubrir el importe de la deuda en periodo voluntario, más el de los intereses de demora que genera el aplazamiento, y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

7.7 No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, en su conjunto, sea inferior a 18.000.-€, sin perjuicio de que el deudor demuestre que puede cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado 2.8 de este artículo, que le requiere la Administración o la presentación de un plan de viabilidad. Igualmente, podrá no exigirse garantía en el caso de fraccionamiento de pago de deudas superiores a 18.000 euros, por un periodo máximo de cuatro meses. El acuerdo de dispensa de garantía para deudas superiores a 18.000 euros, correspondiente a fraccionamientos por un periodo igual o inferior a cuatro meses, se adoptará por Junta de Gobierno Local.

7.8 En el supuesto de admitirse como garantía la fianza personal solidaria, tendrá que ser presentada por dos vecinos del municipio de acreditada solvencia, en orden a la determinación de la capacidad y

solvencia de los fiadores, estos deberán presentar junto al documento de fianza idéntica documentación a la exigida en el apartado 2.8 de este artículo.

7.9 La garantía deberá aportarse en el momento de la solicitud o en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

7.10. Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse formalizado las garantías, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de aquel en que finalizó el plazo para la formalización de las garantías, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria, exigiéndose el ingreso del principal de la deuda y el recargo del periodo ejecutivo.

Se procederá a la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de fin del plazo para la formalización de las garantías sin perjuicio de los que se devenguen posteriormente en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General Tributaria.

b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá continuar el procedimiento de apremio.

7.11 La suficiencia económica y jurídica de las garantías será apreciada por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto.

Cuando dicha apreciación presente especial complejidad, se podrá solicitar informe de otros servicios técnicos de la Administración o contratar servicios externos.

Asimismo, el órgano competente para tramitar el aplazamiento o fraccionamiento podrá solicitar informe al órgano con funciones de asesoramiento jurídico correspondiente sobre la suficiencia jurídica de la garantía ofrecida.

Si la valoración del bien ofrecido en garantía resultara insuficiente para garantizar el aplazamiento o fraccionamiento en los términos previstos en la normativa vigente, deducidas las cargas en su caso existentes y no se tratase de un supuesto en los que procede la dispensa de garantía, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte garantías complementarias o bien acredite la imposibilidad de aportarlas, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.2 y 7.3 de este artículo.

Si el requerimiento no es atendido o, siéndolo, no se entiende complementada la garantía o suficientemente justificada la imposibilidad de complementarla, procederá la denegación de la solicitud.

## 8. Actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos

8.1 En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo, deberá continuar el procedimiento de apremio.

c) En los supuestos recogidos en los párrafos a) y b), transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá a la ejecución de garantías.

8.2 En los fraccionamientos concedidos con dispensa total de garantías o con garantía o garantías constituidas sobre el conjunto de las fracciones, si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si se trata de un fraccionamiento de deudas que se encuentran en periodo ejecutivo en el momento de la presentación de la solicitud, deberá continuarse el procedimiento de apremio.

b) Si se trata de un fraccionamiento de deudas que se encuentran en periodo voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se procederá respecto de la fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

c) En los fraccionamientos concedidos con garantía o garantías constituidas sobre el conjunto de las fracciones, transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone el artículo 168 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

8.3 Si en los fraccionamientos las garantías se hubiesen constituido con carácter parcial e independiente para una o varias fracciones y llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la garantía corresponde a una o un conjunto de fracciones correspondientes a deudas que se encuentran en periodo ejecutivo en el momento de la presentación de la solicitud, se producirá el vencimiento de la totalidad de las fracciones a las que extienda sus efectos la garantía parcial e independiente y se deberá continuar el procedimiento de apremio y se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de vencimiento del pago de la fracción incumplida.

Transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá a ejecutar la garantía parcial.

El acuerdo de fraccionamiento permanecerá vigente respecto de las fracciones a las que no alcance la garantía parcial e independiente.

b) Si la garantía corresponde a una o un conjunto de fracciones correspondientes a deudas que se encuentran en periodo ejecutivo en el momento de la presentación de la solicitud, las consecuencias en relación con la fracción incumplida y con el resto de las fracciones pendientes a las que extienda sus efectos la garantía parcial e independiente serán las establecidas en el apartado 8.2 b) de este artículo.

Transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá a ejecutar la garantía parcial e independiente.

El acuerdo de fraccionamiento permanecerá vigente respecto de las fracciones a las que no alcance la garantía parcial e independiente.

8.4 La ejecución de las garantías a que se refiere este artículo se realizará por el procedimiento regulado en el artículo 74 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El importe líquido obtenido se aplicará al pago de la deuda pendiente, incluidas costas, recargos e intereses de demora.

La parte sobrante será puesta a disposición del garante o de quien corresponda.

8.5 En los supuestos de aplazamiento o de fraccionamiento con dispensa parcial de garantía o de insuficiencia sobrevenida de las garantías en su día formalizadas, no será necesario esperar a su ejecución para proseguir las actuaciones del procedimiento de apremio. En el caso de insuficiencia sobrevenida deberá quedar motivada en el expediente la continuación del procedimiento de apremio como consecuencia de aquella."

### **"DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal General fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2004, entrando en vigor el 1 de enero de 2005, modificándose por acuerdo de Pleno municipal de 26 de octubre de 2006, entrando en vigor el 30 de enero de 2007, modificándose por acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2009, entrando en vigor el 1 de enero de 2010. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en fecha 29 de noviembre de 2012 se aprueba nueva modificación que entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Las modificaciones de esta Ordenanza, aprobadas en sesión plenaria de fecha ....., entrarán en vigor, una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

**"Artículo 59**  
(DEROGADO)"

**"Artículo 60**  
(DEROGADO) "

SEGUNDO.-. Exponer el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.-Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.-Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 – GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones contra la misma, en los plazos establecidos.

SEXTO.-Publicar en el Boletín de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y el texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación.

## II.- CONTROL.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Señora Presidenta dice: ¿quieren hacer algún ruego, alguna pregunta?. Tienen la palabra.

D. Francisco González contesta: Gracias Señora Presidenta. Señor Presidenta, nos gustaría saber en qué mes tiene previsto poner en marcha nuevamente los cursos de tenis que venían desarrollándose a través de la escuela municipal de tenis de Pinto.

Señora Presidenta, en vista de que la actividad de esta escuela se ha suspendido ante las obras que se van a llevar a cabo en las pistas de tenis del Parque Juan Carlos I, y que además en septiembre termina el contrato firmado hace cuatro años con el club de tenis, entidad que gestionada la escuela municipal, nos gustaría saber si volverán a sacar la gestión de esta escuela municipal mediante concesión, y en todo caso, si mantendrán los mismos precios que hasta ahora.

Señora Presidenta, en vista de la suciedad que acumulan los contenedores de basura del municipio, y que estos deberían ser limpiados, según consta en el pliego técnico cada 15 días en verano, y cada 30 en invierno, nos gustaría saber si actualmente se realizan estas labores de limpieza, con qué frecuencia, y de qué modo.

Señora Presidenta, en vista de la suciedad y el mal aspecto que presentan los parques y jardines del municipio, nos gustaría saber si para usted el funcionamiento de la empresa encargada de llevar a cabo el servicio de recogida de residuos, limpieza viaria, y mantenimiento de jardines es la adecuada y acorde a lo previsto y contratado, o si por el contrario, la gestión de la misma es muy deficiente, y se plantean poner en marcha algún tipo de expediente de paralización por incumplimiento.

Ruegos. Señora Presidenta, algunos vecinos nos han informado que es frecuente la circulación de vehículos por la zona del centro Miguel Angel Blanco a una velocidad inapropiada, rogamos que a la mayor brevedad posible, y para evitar riesgos de atropello de los niños que salen de este edificio, donde se encuentra la ludoteca Manolito Gafotas, que se instale algún tipo de reductor de velocidad en la calzada, y también elementos que impidan invadir la calzada directamente.

Y otro segundo ruego. Ruego a la Señora Presidenta que ponga las medidas para que el aire acondicionado no esté tan fuerte, Gracias.

Se oyen risas

La Señora Presidenta pregunta: ¿alguna intervención más?. ¿algún ruego o pregunta?. Tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez contesta: Sí, en primer lugar un ruego al Señor Mojarro que se traiga una chaquetilla, hombre, si tiene frío. Perdón, perdón.

Sí, una pregunta al concejal de educación es, en primer lugar, si sabe con qué baja de adjudicación se le ha vuelto a dar el concurso de gestión de la escuela infantil Trébol a la actual empresa concesionaria, y a colación de esto, si sabe si eso ha tenido algún tipo de consecuencia en cuanto al número de educadoras que tiene contratada esta empresa gestora, y en el sueldo de las educadoras que van a seguir prestando sus servicios en la misma escuela.

La Señora Presidenta dice: ¿Alguna otra pregunta o ruego?. Pues entonces vamos a dar paso a las del pasado Pleno. Tienen la palabra Señores Concejales.

D. Salomón Aguado contesta: Sí, en el pasado Pleno del mes de julio se hicieron varias preguntas referentes a esta área que ya fueron contestadas durante el debate de la moción. Muchas gracias.

D. Alberto Vera dice: Sí, muchas gracias Señora Presidenta, en unas preguntas que hacía UPyD en relación con datos de delincuencia, ya le dimos contestación en la Comisión de Control del pasado día 1, y como usted sabe desde el Ayuntamiento de Pinto, que aun no teniendo la competencia en materia de seguridad ciudadana, estamos apoyando a la guardia civil en todo aquello que esté en nuestra mano, tanto la unidad de policía de barrio, como programa de vacaciones seguras, o instalación de cámaras de seguridad en las comunidades de vecinos, son iniciativas llevadas a cabo por la concejalía de seguridad y emergencias, y que van en la línea de lo que usted comentaba en su pregunta.

Aun así, cualquier iniciativa que tenga a bien plantearnos desde su grupo, desde UPyD, estamos dispuestos a tomarlas en consideración, como así hemos hecho en anteriores ocasiones.

En cuanto a una pregunta que hacía el Grupo MIA; en relación al tema del área de servicios de autocaravana, decirles que es una instalación, como ustedes bien saben, una instalación abierta, que es muy difícil contar con un sistema de vigilancia realmente efectivo, pero a pesar de ello, estamos estudiando la posibilidad de instalar algún sistema de apoyo, que mejore los parámetros de seguridad que sumados a la vigilancia activa que realiza tanto policía local, como guardia civil, incrementen los niveles de control. Muchas gracias.

D. Fernando González manifiesta: Muchas gracias Señora Presidenta. En respuesta a una pregunta que formuló el Movimiento de Izquierda Alternativa en la última sesión Plenaria, referente al nivel de ocupación de escuelas infantiles, decirles que todavía no hay un nivel asegurado de ocupación de escuelas infantiles, y más concretamente el convenio de educación infantil para el próximo periodo ha llegado hace escasamente tres días, por lo que hay que acoplar la nueva normativa en lo referente a la relación del Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid en materia de educación infantil.

Sí decirles que manejamos un suelo que es el nivel de ocupación del año pasado, y pensamos que va a haber un nivel de ocupación mayor este año en lo que se refiere a la ocupación de plazas, tanto de educación infantil como de casa de niños y donde, en fin, se van a aumentar el número de aulas también este año. Muchas gracias.

D. Julio López dice: Sí Señora Presidenta. Muchas gracias. Bueno pues contestando primero al grupo de UPyD, a una pregunta que nos hacen diciendo los compromisos que la señora Presidenta tenía con los trabajadores de AMAS o que la Señora Presidenta adquirió con los trabajadores de AMAS, decirles que los empleados de AMAS han sido informados puntualmente, los antiguos empleados de AMAS han sido informados puntualmente y no existe reclamación o queja por parte de los trabajadores a excepción de uno que no ha querido firmar con la empresa.

Luego también nos preguntan sobre la antigüedad. Nuestra opinión sobre el reconocimiento de antigüedad que ya hemos hablado antes, decirles, como le contesté en este Pleno, de que no es una cuestión, es una cuestión jurídica, no es una cuestión de opinión, es una cuestión jurídica.

También nos preguntan, las facturas como se abonan, como se dan por buenas las facturas para abonarlas, por aceptables, decir que la UTE presenta sus indicadores, que los hace, y son informados por los técnicos municipales, y así es como se abonan.

Luego el Movimiento de Izquierda Alternativa, nos pregunta también cosa que hemos hablado durante este Pleno, qué mecanismo se va a utilizar para descontar el importe del precio de la encomienda que se le ha dado por parte de Aserpinto, que hemos dado por parte de Aserpinto. Decirles que el pliego y así lo he dicho en el Pleno, el pliego de prescripciones técnicas es único, es único el precio de licitación que consta en el pliego para los servicios de RSU, limpieza viaria, y mantenimiento de zonas verdes, y no comprende otro tipo de servicios, y es lo que les decía antes. Están muy claros los servicios a los que la empresa esta que ganó el pliego optaba.

La segunda pregunta es también con la frecuencia que lava los contenedores. Según el pliego tienen que del 15 de julio al 15 de septiembre, se tienen que limpiar cada 15 días, y el resto del año cada 30.

También qué controles de calidad se han realizado en torno a los trabajos desarrollados por la UTE, desde el 1 de enero. Yo ya les he contestado anteriormente, o sea no hace falta que les conteste otra vez a este tema.

Y también para el concejal de medio ambiente, otra pregunta que me dicen sobre las inversiones que ha realizado la UTE de Valoriza Gestyona en nuevo material. Pues según lo que ellos nos han comunicado han sido 880.000 euros aproximadamente.

También me preguntan qué normativa se está utilizando con la nueva señalización vertical que se está instalando en la vía pública, que sepan que este concurso no es un tema que es de esta concejalía, pero bueno nosotros hacemos el seguimiento y le contesto, bueno, pues lo que se está haciendo, y es que es según consta en el pliego técnico.

Y también me preguntan por la planificación para la reposición de aceras y pavimento en vía pública. Decirles que la planificación son varias, una los proyectos que están recogidos en el Plan Prisma, otra, labores que se realizan de mantenimiento Aserpinto regularmente, y los proyectos que tenemos ahora mismo en proceso de licitación, que los conocen ustedes. Y nada más.

Ah, bueno, había una pregunta también del Partido Socialista por las vallas que también hablamos en la comisión de Seguimiento, por las vallas que se han deteriorado, pues decirles que lo hemos comunicado en varias ocasiones, ayer la última, estuve hablando con personal de ADIF porque una vez nos dicen que es Renfe, otras que Adif, ayer también se lo comunicamos a ADIF y estoy esperando además que personalmente me llamen para decirme cuando van a solucionar el problema. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, pues antes de finalizar ya el Pleno del mes de agosto, sí que quería dar las gracias a la Secretaria Acctal, por estar hoy, además con todo su trabajo, y disposición durante todos estos años, hoy es el último Pleno en el que ella está, porque se jubila, y queríamos darle las gracias Mari Carmen y nada más, mañana empiezan las fiestas. Desearles a todos felices fiestas y felices vacaciones. Muchas gracias. Finalizamos la sesión.

Agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.